



INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
Julio César Rojas Trujillo
Alcalde Municipal
Vigencia 2022**

**TRD. 130-19.11
Julio de 2023**



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
VIGENCIA 2022**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Subcontralor

Diego Armando García Becerra

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirector Técnico Cercofis Palmira

Diana Patricia Osorio Ospina
Yedliza Muñoz Márquez (Líder)

Carlos Felipe Valencia Sierra

Equipo de Auditoria:

Pedro Nel González Rincón

Alejandro Montoya Flórez

Ferney Aragón Caicedo

Gonzalo Moreno

Diana Patricia Osorio Ospina

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	HECHOS RELEVANTES	¡Error! Marcador no definido.
3	CARTA DE CONCLUSIONES	5
3.1.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	6
3.2.	RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	7
3.3.	OBJETIVOS	7
3.4.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	8
3.5.	MARCO REGULATORIO APLICABLE	9
3.6.	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	9
3.7.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	10
3.8.	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
3.9.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	12
3.10.	PLAN DE MEJORAMIENTO	14
3.11.	HALLAZGOS	¡Error! Marcador no definido.
4	MUESTRA DE AUDITORIA	15
4.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	15
4.2.	GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	16
4.3.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	18
5	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
5.1.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	20
5.2.	MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	32
6.	CALIFICACION Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO	41
7.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	42
8.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	44
9.	EVALUACIÓN A PUNTOS DE CONTROL	44
10.	ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANAS	46
11.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	46
17.	ANEXOS	62

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión, realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Bugalagrande, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración Central del Valle del Cauca a la vigencia 2022, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población en su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con los hechos relevantes y la carta de conclusiones que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la cuenta revisada, se establecen las opiniones y conceptos sobre los macroprocesos de gestión financiera y presupuestal, seguidamente se presenta la muestra de auditoría y los resultados de la misma concretando los temas antes citados; se continúa con la relación de los hallazgos y otras actuaciones como la evaluación del control fiscal interno, evaluación del plan de mejoramiento, revisión de la cuenta y atención de denuncias, para finalizar con el cuadro de tipificación de los hallazgos y los beneficios del control fiscal y el resumen del análisis del derecho de contratación de la entidad auditada.

2 CARTA DE CONCLUSIONES

130.19-11

Santiago de Cali,

Doctor

JULIO CÉSAR ROJAS TRUJILLO

Alcalde de Bugalagrande
Valle del Cauca

MAURICIO JIMÉNEZ ACEVEDO

Presidente del Concejo Municipal
Bugalagrande Valle del Cauca

JORGE ALBERTO CANDAMIL GARCÍA

Personero Municipal
Bugalagrande Valle del Cauca

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado doctor Rojas y Sres. Concejo Municipal y Personería:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF vigencia 2023, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión en el Municipio de Bugalagrande, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría Financiera y de Gestión, conforme a lo establecido en el Procedimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 3.0.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión del Cercofis Palmira.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

3.1. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0 Auditoría Financiera y de Gestión, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria 014 del 29 de diciembre de 2022, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Estas normas exigen que se cumplan requisitos éticos.

Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor; también:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.
- Obtiene un conocimiento y comprensión claros de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.

- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI.

3.2. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO

El Municipio de Bugalagrande, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

3.3. OBJETIVOS

3.3.1. Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos enfocada al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la vigencia 2022, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

3.3.2. Objetivos Específicos

Los Objetivos Específicos de la Auditoría fueron los siguientes:

- Revisar que el presupuesto se encuentre formulado en concordancia con los contenidos en el Plan Estratégico, del Plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en las vigencias se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.

- Verificar el cierre fiscal - presupuestal de la vigencia a auditar.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal.
- Evaluar sobre los ejes, programas y objetivos que tengan relación con los riesgos identificados (Plan de Acción, programas de Inversiones, metas, programas e indicadores de gestión).
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para el sujeto de control, que tengan relación con los riesgos identificados.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Determinar los beneficios de control fiscal cualitativos y/o cuantitativos en la ejecución del proceso y en la evaluación del plan de mejoramiento del sujeto de control.
- Evaluar y conceptuar sobre la eficiencia y efectividad del sistema de control interno.
- Verificar y evaluar la existencia o no de la deuda Pública conforme a la Resolución vigente de la CGR.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables y del presupuesto, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.
- Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Verificar la inversión de la deuda pública si existiere.
- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

3.4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría financiera y de gestión al Municipio de Bugalagrande, incluye la evaluación de los estados financieros, para obtener seguridad razonable; la evaluación de indicadores financieros, del presupuesto, del plan de inversiones (proyectos y/o procesos, gastos de funcionamiento y la contratación asociada a

cada uno de estos), la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

En el caso del Macro proceso Presupuestal, igualmente se evaluarán los procesos más significativos a 31 diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión de la inversión y del gasto. Hacen parte de la evaluación, los conceptos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el pronunciamiento sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta anual consolidada, a 31 de diciembre de 2022.

3.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los comprendidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 819 de 2003, Ley 617 del 2000, Decreto 111 de 1996, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 4170 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1617 de 2013, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 152 de 1994, Ley 550 de 1999, Ley 1483 de 2011, el Acto legislativo 04 de 2019, y el Decreto 403 de 2020, de control fiscal, entre otras, así como las normas que las modifiquen o complementen.

3.6. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Como resultado de la verificación del cumplimiento por parte del Municipio de Bugalagrande Valle, de las normas en materia presupuestal que le competen, relacionados con la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con recursos públicos, para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado, se conceptúa que la ejecución presupuestal es **Con Salvedades** con motivo de haber obtenido una calificación del **15,6%** en gestión presupuestal y **36.4%** en gestión de la Inversión y del gasto, para un total del **52.0%** del total del macro proceso de gestión presupuestal que corresponde al **60%** en la matriz de fenecimiento.

3.6.1. Fundamento de la Opinión Presupuestal

En el contexto general la ejecución de ingresos de la vigencia obtiene un indicador de cumplimiento del 75%; en la evaluación del cierre fiscal en la dinámica de confrontar los saldos de presupuesto con tesorería, se evidenció un sobrante en tesorería por \$5.149.845.032, los cuales son recursos sin identificar e ingresaron sin afectación presupuestal.

Por otro lado, se observó que al final de la vigencia auditada, el ente territorial obtuvo un superávit en recursos propios por \$1.852.889.181, situación que demuestra debilidades en la planeación de la ejecución presupuestal y en los mecanismos de seguimiento y control, que no permiten alcanzar una gestión de resultados, orientada a los objetivos y metas en beneficio de la comunidad, comprometiendo y ejecutando eficiente y eficazmente los recursos.

Los actos administrativos, como acuerdos y decretos de modificación a los presupuestos, se encontraron ajustados a la normatividad que les aplica a los entes territoriales, El Concejo Municipal mediante acuerdo aprueba las modificaciones al presupuesto en forma global y a su vez contiene un artículo donde autorizan al alcalde para que por medio de decreto realice las adiciones y/o reducciones pertinentes.

Así mismo, los contratos de obras e interventorías del sujeto de control, suscritos entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, dieron origen a la constitución de reservas presupuestales por \$1.581.136.797 en el corte a diciembre 31 de 2022. Los argumentos expuestos para constituirlos no son suficientes por lo que se presume son reservas inducidas, lo que muestra deficiencia en la planeación y ejecución de algunos proyectos de inversión.

3.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

Se pudo evidenciar que en la gestión de inversión y del gasto el sujeto de control realizó una evaluación a cada uno de los proyectos ejecutados en la vigencia 2022, con los contratos escogidos en la muestra, demostrando la articulación entre las diferentes fases de los proyectos como la planeación, la programación y la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

El avance del plan de desarrollo en el 2022, alcanzó el 89% de la evaluación del cumplimiento de los 173 metas de producto que contienen los 3 ejes o dimensiones estratégicas efectuado por la dirección nacional de planeación DNP y verificado por la comisión auditora, reveló que, de los 173 metas de producto, 154 obtuvieron buena ejecución equivalente al 89% y 19 no ejecutados equivalentes al 11%.

De acuerdo con el plan operativo anual de inversiones -POAI, se le asignaron recursos para la ejecución del plan de desarrollo en la vigencia 2022, por \$27.194.440.709 y la ejecución fue de \$37.418.225.222, el 132%.

Los proyectos examinados van encaminados con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión, el concepto sobre la gestión de inversión y del gasto fue **Favorable**.

3.7.1. Fundamento del Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

El Artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que: “control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)”. Es así que la CDVC, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

El Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS CONSTRUYENDO UNA BUGALAGRANDE CON BIENESTAR PARA TODOS" para el periodo de gobierno 2020-2023, fue aprobado por el concejo mediante acuerdo No.006 de 26 de mayo 2020, el cual a su vez se compone de tres (3) ejes estratégicos o dimensiones.

Se pudo evidenciar que en la gestión de inversión y del gasto el sujeto de control realizó una evaluación a cada uno de los proyectos ejecutados en la vigencia 2022, El Municipio de Bugalagrande, ejecuto 37 proyectos por un valor de \$ 37.418.225.222 y en recursos propios por un valor de \$13.654.057.816 donde la mayor inversión fue para el eje de desarrollo social con un 56,79% el cual agrupa los sectores de Salud Y Protección Social, Educación, Deporte y Recreación, Cultura e Inclusión Social.

3.8. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión los Estados Financieros o cifras financieras del Municipio de Bugalagrande, al 31 de diciembre de 2022, están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y expresan fielmente la situación financiera en dicha vigencia y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017, por tal razón la opinión es **NEGATIVA**.

3.8.1. Fundamento de la Opinión Financiera

Las incorrecciones e imposibilidades en el activo, establecidas en el desarrollo del proceso auditor del Municipio de Bugalagrande, ascienden a \$8.960.909.026 en el 2022, las cuales, si sobrepasó la materialidad de la planeación, lo cual se resume así:

En el estado de la situación financiera vigencia 2022, Se evidencia debilidades en el cobro de la recuperación de la cartera por este concepto, como en el proceso conciliatorio entre los procesos (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo), no tienen una cifra de cuanto se adeuda.

Se registran en la cuenta 160502002 Terrenos Rurales en Proceso de Titulación, por \$777.438.000, se observa debilidad en el proceso de actualización de la base de datos.

En la cuenta 1385 denominada cobrar de Díficil Recaudo, no ha sido sometida a un saneamiento contable, presentando una sobreestimación en su cartera morosa, de aproximadamente de \$6.038 millones.

En la cuenta 167502 denominada Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, por \$2.114 millones, presenta debilidad con la información de los inventarios de este concepto.

3.9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la calificación de la Gestión Fiscal Integral, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta rendida por el Municipio de Bugalagrande, para la vigencia fiscal 2022, conforme los siguientes resultados:

Cuadro N° 1

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%		11,3%	15,6%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	82,1%	85,3%	25,1%	36,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	88,5%	87,8%	35,3%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	86,3%	85,3%	87,8%	86,6%	52,0%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%		0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%		0,0%	0,0%	Negativa	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			51,8%	85,3%	87,8%		52,0%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS			96,0%	86,7%	EFICAZ	91,3%			

Fuente: Matriz de calificación de la gestión fiscal integral vigencia 2022-PT12

Elaboró: Equipo Auditor

De conformidad a la calificación de la gestión fiscal integral del Municipio de Bugalagrande el macroproceso presupuestal obtuvo una calificación del **52,0%** del peso porcentual de 60%, de donde la ejecución presupuestal de ingreso y gastos obtuvo una calificación de **15,6%** de 30% generando opinión **Con salvedades** y la gestión de la inversión y del gasto conformada por planes, programas, proyectos y gestión contractual, obtuvo una calificación de **36,4%** del 70%, generando una opinión **Favorable**.

Finalmente, el macroproceso de gestión financiera cuyo peso porcentual corresponde al 0%, generando una **calificación de 0,0%** para una opinión **NEGATIVA**.

Por lo anterior, la opinión del macroproceso de gestión presupuestal y gestión financiera obtuvo una calificación final de **52,0%**, sobre el total ponderado del 100%, de acuerdo con la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, **No fenece** la cuenta por la vigencia fiscal 2022.

3.10. PLAN DE MEJORAMIENTO

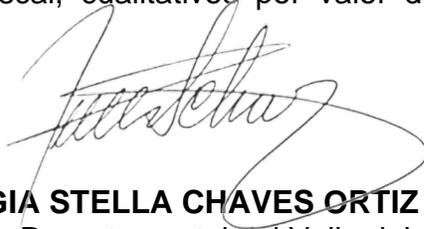
Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigente.

3.11. HALAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron dieciséis (16) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia disciplinaria, dos (2) beneficios de control fiscal, cualitativos por valor de \$1.125.636.000. y un sancionatorio.



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó:
Revisó:

Equipo Auditor
Diana Patricia Osorio Ospina

3 MUESTRA DE AUDITORIA

4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

La determinación y la selección de la muestra contractual, se realizó de acuerdo con los riesgos, objeto contractual y cuantía, teniendo en cuenta las clases de contratos, entre estos los de prestación de servicio, compraventa, interventoría, obra, suministro, interadministrativos u otros, la selección por mayor valor y efectividad económica. Siendo preciso aclarar que el universo de recursos propios de la contratación del municipio corresponde a 329 contratos, por valor de \$14.190.538.838. teniendo en cuenta la cantidad de contratos, los tiempos de la auditoria y el talento humano de la misma, se seleccionó la muestra sobre un total de 63 contratos que correspondieron a un valor de \$7.122.305.588, para un equivalente del 50,19% del universo de recursos propios.

La selección de la muestra de contratación se realizó teniendo en cuenta los contratos que fueron financiados con más del 50% de recursos propios, se verificó los pagos y sus respectivas deducciones de ley, estampillas y la confirmación de los registros contables, en caso de existir contratos por compras de equipos de oficina o de suministros, de estos últimos se verificó la entrada y salida al almacén.

Una vez evaluado mediante inspección documental y pruebas de verificación en las diferentes etapas contractuales de la muestra seleccionada, incluyendo los puntos de control, de la cual se aporta el resumen de los contratos que la componen así:

Cuadro N° 2

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE - Vigencia 2022							
UNIVERSO DE CONTRATOS					MUESTRA DE CONTRATOS		
ITEM	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	% PARTICIPACION	MUESTRA - CANTIDAD	VALOR	% MUESTRA POR VALOR
1	Prestación de servicios y apoyo a la gestión	278	6.193.980.499	45,36	40	1.716.480.557	28%
2	Obra	14	3.856.734.938	28,25	8	3.283.199.729	85,13%
3	Compraventa	17	1.393.888.299	9,82	8	1.043.728.079	75%
4	suministro	7	394.039.277	2,89	2	22.104.100	6%
5	Típicos	9	2.122.974.822	15,55	3	952.800.000	45%
6	interventoría	3	145.921.003	1,07	1	20.993.123	14%
7	consultoría	1	83.000.000	0,61	1	83.000.000	100%
TOTAL		329	14.190.538.838	100,0	63	7.122.305.588	50,19

Elaboró: Equipo auditor

Fuente: Sia Observa- Matriz de articulación

Así mismo, se incluyeron el 85% de los contratos de obra y para la determinación de los demás contratos se tuvo en cuenta los de mayor valor, tipologías de los contratos y los riesgos determinados en la etapa de planeación.

La muestra auditada de la gestión ambiental, sumó un total de 10 contratos evaluados, de los cuales 1 correspondió a contrato de interventoría y 6 a prestación de servicios y apoyo a la gestión, 2 de obra y una resolución de compra, representando un valor de \$1.208.957.289.

En lo que respecta a la revisión de la contratación de obra pública y relacionados, en la auditoría financiera y de gestión practicada al Municipio de Bugalagrande, se evaluaron documentalmente y en Campo, 6 contratos por valor de \$2.632.920.700

4.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS CONSTRUYENDO UNA BUGALAGRANDE CON BIENESTAR PARA TODOS" para el periodo de gobierno 2020-2023, fue aprobado por el concejo mediante acuerdo No.006 de 26 de mayo 2020, el cual a su vez se compone de tres (3) ejes estratégicos o dimensiones, como se detalla a continuación:

1. EJE DESARROLLO SOCIAL:

Este Eje Estratégico está conformado por cinco (05) sectores, once (11) programas y sesenta y cuatro (64) metas de producto con sus respectivos indicadores de producto.

2. EJE DESARROLLO ECONOMICO:

Este Eje Estratégico está conformado por siete (07) sectores, diez (10) programas, treinta y ocho (38) metas de producto, con sus respectivos indicadores de producto.

3. EJE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL:

Este Eje Estratégico está conformado por cuatro (04) sectores, trece (13) programas y setenta y un (71) metas de producto, con sus respectivos indicadores de producto.

Muestra de proyectos y contratos revisados

Cuadro N°3

Ponderación del Plan de Desarrollo

EJES	PONDERACIÓN FINANCIERA	PROYECTOS EJECUTADOS	PROYECTOS REVISADOS	CONTRATOS REVISADOS	VALOR
DESARROLLO SOCIAL	56,79%	13	4	21	\$ 916.435.989
DESARROLLO ECONÓMICO	22,62%	8	2	10	\$ 2.664.392.162
DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL	20,59%	16	4	23	\$ 2.346.415.764
FUNCIONAMIENTO				5	\$ 1.135.008.107
ENTES DE CONTROL				4	\$ 60.053.566
TOTAL	100%	37	10	63	\$ 7.122.305.588

Fuente: Oficina de Planeación Municipal

Plan de Desarrollo 2020-2023

Elaboro: Equipo Auditor

Como se puede analizar en el cuadro anterior el 56,79% de la inversión apuntó al eje de desarrollo social, por el eje de desarrollo económico el 22,62% y para el eje de desarrollo territorial y ambiental fue el 20,59, Estos ejes se evaluaron así:

1. **Desarrollo social.** Este eje fue articulado a la muestra contractual mediante 13 proyectos los que fueron articulados a 21 contratos por valor de \$ 916.466.359, que fueron evaluados por el equipo auditor.
2. **Desarrollo Económico.** Este eje fue articulado a la muestra contractual mediante 02 proyectos los que fueron articulados 10 contratos por valor de \$2.664.392.162, que fueron evaluados por el equipo auditor.
3. **Desarrollo territorial y ambiental.** Este eje fue articulado a la muestra contractual mediante 04 proyectos los que fueron articulados 36 contratos por valor de \$ 2.346.415.764, que fueron evaluados por el equipo auditor.
4. **Gastos de funcionamiento** Este eje fue articulado a la muestra contractual mediante 5 contratos por valor de \$ 1.135.008.107, por ser funcionamiento no se articuló a ningún proyecto.
5. **Entes de control.** Fue articulado a la muestra contractual con 4 contratos por valor de \$ 60.053.566.

Analizados los resultados de la evaluación del plan de Desarrollo del Municipio de Bugalagrande, se observó que el municipio alcanzó un alto porcentaje en la

eficiencia, eficacia, y efectividad los cuales fueron plasmados en la matriz de evaluación de los proyectos que concluyó con **81,6%** pese a la alta calificación en la evaluación del plan de desarrollo se evidenció, que en las carpetas de los proyectos no hay claridad en la información de la población objetivo y las características demográficas

4.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Muestra Presupuestal

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Bugalagrande, en cumplimiento de lo establecido en el aplicativo SIA Observa – AGR de rendición, se efectuó la revisión desde la ejecución presupuestal para definir los objetivos asociados a la planeación estratégica; teniendo en cuenta los ingresos propios percibidos en la vigencia, con los cuales se ejecutaron los programas, subprogramas y proyectos de los diferentes sectores que concurrieron en la muestra contractual.

Como se observa en la siguiente imagen:

Imagen N°1

EJES ESTRATEGICOS	No. DE CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL	PROYECTO	VALOR
DESARROLLO ECONOMICO	066-2022	RB SERVICIO DE ATENCION EN SALUD A L	APOYO PARA LA INCLUSIÓN PROD	\$ 14.447.934
	080-2022	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPE	APOYO PARA LA INCLUSIÓN PROD	\$ 11.772.390
	229-2022	R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	INFRAESTRUCTURA RED VIAL	\$ 2.066.574.361
	503-2022	RB VÍA URBANA MEJORADA	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO	\$ 251.096.788
	507-2022	ALUMBRADO NAVIDEÑO	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA D	\$ 279.307.323
DESARROLLO SOCIAL	010-2022	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIA	APOYO EN LA INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 18.000.000
	023-2022	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION IN	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEC	\$ 18.000.000
	074-2022	RB SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEC	\$ 24.000.000
	140-2022	INGRESOS CTE DE LIBRE DESTIN.	APOYO AL FOMENTO DE LA REC.	\$ 13.800.000
	240-2022	RB SERVICIO DE GESTION DE OFERTA SOCI	APOYO EN LA INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 27.963.320
	241-2022	INGRESOS CTE DE LIBRE DESTIN.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVA	\$ 171.299.978
	254-2022	SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEC	\$ 65.000.000
	255-2022	R.B. ESTAMPILLAS-RECURSOS DEL BALANCE	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO	\$ 182.955.344
	269-2022	CANCHAS MULTIFUNCIONALES MEJORAD	APOYO AL FOMENTO DE LA RECRE	\$ 19.999.903
	272-2022	RB SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEC	\$ 14.195.000
	310-2022	VICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONT	APOYO EN INSPECCION, VIGILANC	\$ 16.978.500
	482-2022	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINAC	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS	\$ 124.889.866
	513-2022	CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJ	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA	\$ 83.012.853
	516-2022	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADE	APOYO PARA LA PROMOCION Y EI	\$ 77.000.000
	529-2022	IO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTU	APOYO PARA LA PROMOCION Y EI	\$ 11.419.134
DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL	003-2022	RB SERVICIO DE AISTENCIA TECNICA	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE	\$ 18.728.808
	016-2022	RB SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE	\$ 15.892.800
	024-2022	RB SERVICIO DE AISTENCIA TECNICA	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE	\$ 16.200.000
	026-2022	RB SERVICIO DE AISTENCIA TECNICA	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE	\$ 16.080.000
	028-2022	RB SERVICIO DE AISTENCIA TECNICA	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE	\$ 15.000.000
	029-2022	RB SERVICIO DE AISTENCIA TECNICA	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE	\$ 13.167.000
	030-2022	RB SERVICIO DE AISTENCIA TECNICA	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE	\$ 16.080.000
	037-2022	RB SERVICIO DE AISTENCIA TECNICA	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE	\$ 18.728.802
	038-2022	RB SERVICIO DE AISTENCIA TECNICA	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE	\$ 16.053.264
	046-2022	RB SERVICIO DE AISTENCIA TECNICA	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE	\$ 16.200.000
	052-2022	SERVICIOS DE EDUCACION FORMAL AMBIE	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGI	\$ 15.800.454
	058-2022	INGRESOS CTE DE LIBRE DESTIN.	FORMULACION E IMPLEMENTACI	\$ 35.400.000
	085-2022	INGRESOS CTE DE LIBRE DESTIN.	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACI	\$ 83.097.800
	097-2022	SERVICIOS DE REESTRUCTURACION DE PAS	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN	\$ 30.600.000
	122-2022	RB SERVICIO DE AISTENCIA TECNICA	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN	\$ 12.842.610
	133-2022	RB SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN	\$ 19.800.000
	137-2022	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINAC	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN	\$ 153.700.000
	141-2022	INGRESOS CTE DE LIBRE DESTIN.	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN	\$ 16.200.000
	145-2022	INGRESOS CTE DE LIBRE DESTIN.	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN	\$ 25.800.000
	171-2022	INGRESOS CTE DE LIBRE DESTIN.	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN	\$ 16.053.264
	179-2022	INGRESOS CTE DE LIBRE DESTIN.	APOYO AL FOMENTO DE LA REC.	\$ 24.000.000
	222-2022	R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOS	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DES	\$ 147.838.059
	223-2022	R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOS	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DES	\$ 64.368.366
	249-2022	APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE C	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGAN	\$ 45.968.890
	275-2022	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DC	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGAN	\$ 180.370.518
	278-2022	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINA	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE	\$ 83.000.000
	303-2022	SERVICIOS DE EDUCACION FORMAL AMBIE	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGI	\$ 13.825.397
	330-2022	RB SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	APOYO A LA PREVENCIÓN Y ATEN	\$ 13.110.160
	477-2022	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS	APOYO PARA EL ALCANTARILLAD	\$ 254.985.856
	493-2022	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DC	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGAN	\$ 101.967.000
	500-2022	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIE	\$ 20.993.123
	501-2022	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDA	MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIE	\$ 395.293.173
	502-2022	RB SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIV	APOYO AL FOMENTO DE LA RECRE	\$ 68.385.877
Resolución 518 de	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEM	ODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECC	\$ 450.000.000	
002-2022	OTROS SERVICIOS JURIDICO N.C.P.	FUNCIONAMIENTO	\$ 42.000.000	
048-2022	OTROS SERVICIOS JURIDICO N.C.P.	FUNCIONAMIENTO	\$ 24.000.000	
129-2022	RB SOBRETASA BOMBERIL CUERPO DE BON	FUNCIONAMIENTO	\$ 862.000.000	
227-2022	SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA INDIVIDU	FUNCIONAMIENTO	\$ 183.482.457	
476-2022	IORES DE ALGODÓN EN TEJIDO DE PUNTO	FUNCIONAMIENTO	\$ 23.525.650	
ENTES DE CONTROL	C001-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFE	CONCEJO	\$ 22.799.466
	C004-2022	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE 1,80	CONCEJO	\$ 20.804.100
	001-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFE	PERSONERIA	\$ 15.150.000
	001-2022	COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO D	PERSONERIA	\$ 1.300.000
TOTAL				\$ 7.122.305.588

Elaboró: Equipo auditor
Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

5.1.1. Análisis Gestión presupuestal

Evaluada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se estableció:

5.1.1.1. Ejecución presupuestal de ingresos

La ejecución de ingresos del año 2022, se clasificó en ingresos tributarios, no tributarios, transferencias y recursos de capital, los que estuvieron sujetos a la disponibilidad de recursos en caja y/o tesorería, con lo cual se garantizó el cumplimiento del pago de sus obligaciones oportunamente.

Imagen N°2

NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			TOTAL EJECUTADO			% Ejec 2022
	2021	2022	Variac. %	2021	2022	Variac. %	
TOTAL INGRESOS	45.720.751.828	50.709.488.819	10,91%	44.520.054.312	50.659.112.566	13,79%	99,90%
INGRESOS CORRIENTES	34.050.077.693	45.315.469.956	33,08%	32.849.380.177	45.267.293.703	37,80%	99,89%
TRIBUTARIOS	11.313.200.295	12.815.203.181	13,28%	11.300.897.277	13.354.478.059	18,17%	104,21%
Impuesto Predial Unificado	4.315.448.170	6.336.667.984	46,84%	4.784.337.544	5.151.639.326	7,68%	81,30%
Impuesto de Industria y Comercio	5.879.000.000	5.499.864.741	-6,45%	5.571.479.470	6.923.073.277	24,26%	125,88%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	420.000.000	380.000.000	-9,52%	346.206.000	681.095.000	96,73%	179,24%
Otros Ingresos Tributarios	698.752.125	598.670.456	-14,32%	598.874.263	598.670.456	-0,03%	100,00%
NO TRIBUTARIOS	1.268.610.050	1.342.441.697	5,82%	438.935.896	694.938.789	58,32%	51,77%
Tasas	24.300.000	320.314.973	1218,17%	96.070.093	320.314.973	233,42%	100,00%
Multas y Sanciones	1.174.029.792	950.411.201	-19,05%	294.398.994	302.908.293	2,89%	31,87%
Contribuciones	49.780.258	52.745.523	5,96%	44.608.000	52.745.523	18,24%	100,00%
Otros No Tributarios	20.500.000	18.970.000	-7,46%	3.858.809	18.970.000	391,60%	100,00%
TRANSFERENCIAS	21.468.267.348	31.157.825.078	45,13%	21.109.547.004	31.217.876.855	47,89%	100,19%
Transferencias para Funcionamiento	2.446.707.521	3.036.887.584	24,12%	2.431.808.902	3.097.241.542	27,36%	101,99%
Del Nivel Nacional	1.990.338.405	2.575.601.240	29,41%	1.980.566.473	2.575.601.005	30,04%	100,00%
S.G.P. - Propósito General - Libre Dest.	1.740.017.780	1.620.206.600	-6,89%	1.740.017.780	1.620.206.600	-6,89%	100,00%
Otras Transferencias de la Nación	250.320.625	955.394.640	281,67%	240.548.693	955.394.405	297,17%	100,00%
Del Nivel	456.369.116	461.286.344	1,08%	451.242.429	521.640.537	15,60%	113,08%
De Vehículos Automotores	73.173.099	72.200.000	-1,33%	68.046.412	132.554.193	94,80%	183,59%
Otras Transferencias del Departamento	383.196.017	389.086.344	1,54%	383.196.017	389.086.344	1,54%	100,00%
Otras Transferencias para Fmiento	0	0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Transferencias para Inversión	19.021.559.827	28.120.937.494	47,84%	18.677.738.102	28.120.635.313	50,56%	100,00%
Del Nivel Nacional	15.186.279.345	15.362.592.578	1,16%	15.035.395.162	15.362.290.397	2,17%	100,00%

Elaboró: Equipo auditor

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Imagen N°3

NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			TOTAL EJECUTADO			% Ejec 2022
	2021	2022	Variac. %	2021	2022	Variac. %	
S.G.P. - Propósito General Libre Dest.	1.740.017.780	1.620.206.600	-6,89%	1.740.017.780	1.620.206.600	-6,89%	100,00%
Otras Transferencias de la Nación	250.320.625	955.394.640	281,67%	240.548.693	955.394.405	297,17%	100,00%
Del Nivel Departamental	456.369.116	461.286.344	1,08%	451.242.429	521.640.537	15,60%	113,08%
De Vehículos Automotores	73.173.099	72.200.000	-1,33%	68.046.412	132.554.193	94,80%	183,59%
Otras Transferencias del Departamento	383.196.017	389.086.344	1,54%	383.196.017	389.086.344	1,54%	100,00%
Otras Transferencias para Fomento	0	0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Transferencias para Inversión	19.021.559.827	28.120.937.494	47,84%	18.677.738.102	28.120.635.313	50,56%	100,00%
Del Nivel Nacional	15.186.279.345	15.362.592.578	1,16%	15.035.395.162	15.362.290.397	2,17%	100,00%
Sistema General de Participaciones	8.481.746.717	8.813.460.593	3,91%	8.478.431.452	8.813.458.185	3,95%	100,00%
Educación	512.726.604	488.780.314	-4,67%	509.411.339	488.780.314	-4,05%	100,00%
Salud	4.407.407.553	4.716.731.210	7,02%	4.407.407.553	4.716.731.210	7,02%	100,00%
Agua Potable y Saneamiento Básico	1.073.578.962	1.164.456.027	8,46%	1.073.578.962	1.164.456.027	8,46%	100,00%
Propósito General - Forzosa Inversión	2.154.400.975	2.054.406.698	-4,64%	2.154.400.975	2.054.404.290	-4,64%	100,00%
Otras del S.G.P.	333.632.623	389.086.344	16,62%	333.632.623	389.086.344	16,62%	100,00%
FOSYGA y ETESA	5.631.883.540	6.153.200.687	9,26%	5.484.314.622	6.152.900.914	12,19%	100,00%

Elaboró: Equipo auditor

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Imagen N°4

Otras Transferencias de la Nación	1.072.649.088	395.931.298	-63,09%	1.072.649.088	395.931.298	-63,09%	100,00%
Del Nivel Departamental	587.959.608	501.693.730	-14,67%	395.022.065	501.693.730	27,00%	100,00%
Del Nivel Municipal	0	2.490.107.217	#¡DIV/0!		2.490.107.217	#¡DIV/0!	100,00%
Otras Transferencias para Inversión	3.247.320.874	9.766.543.969	200,76%	3.247.320.875	9.766.543.969	200,76%	100,00%
INGRESOS DE CAPITAL	11.670.674.135	5.394.018.863	-53,78%	11.670.674.135	5.391.818.863	-53,80%	99,96%
Recursos del Balance	9.670.674.135	5.149.845.029	-46,75%	9.670.674.135	5.149.845.029	-46,75%	100,00%
Superavit Fiscal	20		-100,00%	20		-100,00%	#¡DIV/0!
Cancelación de Reservas			#¡DIV/0!			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Recursos de Crédito	2.000.000.000	0	-100,00%	2.000.000.000	0	-100,00%	#¡DIV/0!
Interno	2.000.000.000	0	-100,00%	2.000.000.000	0	-100,00%	#¡DIV/0!
Externo			#¡DIV/0!			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	0	244.173.834	#¡DIV/0!	0	241.973.834	#¡DIV/0!	99,10%

Fuente: Secretaría de Hacienda.

Elaboró: Equipo auditor.

El presupuesto de ingresos aprobado en forma definitiva para la vigencia 2022, fue de \$50.709.488.819 y comparado con el 2021, se incrementó en \$4.988.736.991, equivalente al 10,91%.

Los recaudos de la vigencia 2022, fueron de \$50.659.112.566, con relación al año 2021, fue superior en \$6.139.058.254 que equivale al 13,79%.

En los ingresos tributarios, se destacan los percibidos por industria y comercio que alcanzó \$6.923.073.277, seguido de los que corresponden a el impuesto predial por

\$5.151.639.326, sobretasa consumo gasolina por \$681.095.000, y los otros ingresos tributarios por \$598.670.456.

En los ingresos no tributarios, se evidencia que el más aportante corresponde a las transferencias por un valor de \$31.217.876.855.

Los ingresos corrientes recaudados por el municipio, vienen reflejando crecimientos positivos ascendentes, al alcanzar en la vigencia 2022, una variación de 37,80% frente a la vigencia 2021. Con relación a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, se practican visitas a los establecimientos con el propósito de actualizarlos.

El Municipio de Bugalagrande, registra la totalidad de las operaciones y transacciones generadas por el ente territorial, de acuerdo a la afectación o no del proceso presupuestal, estos se realizan de manera cronológica y nominativa, respetando los consecutivos documentales y haciendo uso de las directrices señaladas por la Contaduría General de la Nación. Los libros de contabilidad presupuestal se encuentran disponibles en forma electrónica, a través del software SINAP V6, con la posibilidad de consultar e imprimir.

5.1.1.2. Ejecución presupuestal de gastos

El análisis de la ejecución de los gastos de 2022, se realizó en forma comparativa con el 2021, para efectos de evaluar el aumento y/o disminución de los mismos, como se refleja en el siguiente cuadro.

Imagen N°5

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			EJECUCION PRESUPUESTAL			
		2021	2022	Variac. %	2021	2022	Variac. %	% Ejeo 2020
2	GASTOS TOTALES	45.720.751.020	50.709.400.019	10,91%	34.913.560.465	45.509.267.536	30,35%	89,75%
2.1	FUNCIONAMIENTO	10.202.660.465	10.131.615.130	-1,47%	9.620.030.452	9.974.509.696	3,60%	98,45%
2.1.1	Gastos de Personal	2.531.961.316	3.766.847.245	48,77%	2.531.961.316	3.766.847.245	48,77%	100,00%
2.1.2	Gastos Generales	912.927.360	1.341.744.163	46,37%	912.927.360	1.168.400.303	30,17%	86,57%
2.1.3	Transferencias	6.837.751.789	5.023.023.730	-26,54%	6.103.129.776	5.019.262.140	-10,82%	99,93%
2.1.3.1	Pensionez	1.224.378.019	1.386.680.966	13,26%	1.224.378.019	1.384.312.054	13,06%	99,83%
2.1.3.2	A Fonpet			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
2.1.3.4	A Organismos de Control	628.987.087	651.273.365	3,54%	628.987.087	651.273.365	3,54%	100,00%
2.1.3.4.1	Personería	171.985.403	199.993.569	10,53%	171.985.403	199.993.569	10,53%	100,00%
2.1.3.4.2	Concejo	457.101.684	451.289.797	0,92%	457.101.684	451.289.797	0,92%	100,00%
2.1.3.5	Otras Transferencias	4.964.365.003	2.985.061.399	-40,15%	4.329.763.070	2.983.676.729	-31,03%	99,95%
2.1.4	Déficit Fiscal de Vigencia Anterior por Funcionamiento			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
2.1.5	Otros Gastos de			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	696.146.403	932.195.070	33,91%	696.146.403	932.195.070	33,91%	100,00%
2.2.1	Amortización	628.463.452	676.233.847	7,44%	628.463.452	676.233.847	7,44%	100,00%
2.2.2	Intereses	67.692.951	256.961.231	279,60%	67.692.951	256.961.231	279,60%	100,00%
2.3	GASTOS DE INVERSION	34.741.944.960	39.645.678.603	14,11%	24.589.383.610	34.602.562.762	40,72%	87,28%
2.3.1	Educación	1.630.062.125	2.609.589.903	54,13%	1.465.792.625	2.397.395.923	62,07%	91,43%
2.3.2	Salud	12.557.225.379	13.106.494.001	5,01%	12.233.610.640	13.106.493.490	7,79%	100,00%
2.3.3	Agua Potable	2.335.394.121	2.843.559.656	21,76%	1.593.612.071	2.418.716.383	51,78%	85,06%
2.3.4	Vivienda	395.044.887	254.651.685	-35,56%	105.697.000	206.500.000	95,37%	81,12%
2.3.5	Vías	5.901.506.039	4.886.246.088	-17,20%	1.619.039.500	4.666.412.583	100,22%	95,50%
2.3.6	Recreación y Deportes	1.417.637.692	1.646.138.794	9,06%	931.974.370	1.380.826.869	48,16%	89,31%
2.3.7	Otros Sectores	10.442.074.717	14.319.098.474	37,13%	6.639.656.896	10.396.217.516	55,98%	72,32%
2.3.8	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión			#DIV/0!			#DIV/0!	#DIV/0!

Elaboró: Equipo auditor

Fuente: Secretaría de Hacienda

El presupuesto de gastos aprobado definitivamente para la vigencia 2022 ascendió a \$50.709.488.819 y las afectaciones totalizaron \$45.509.267.536 que representan el 89.75%, de lo proyectado, destinando el 87% a gastos de inversión, un 98% a los gastos de funcionamiento

Los gastos totales ejecutados por la administración para la vigencia 2022, crecieron un 30% con respecto a la vigencia anterior, siendo representativo los gastos de inversión que aumentaron en el 40%.

Los gastos de funcionamiento presentaron ejecución por \$9.974.509.696, de los cuales el 49% se aplicaron a los gastos de personal que se componen en personal de planta y de prestación de servicios tanto de apoyo a la gestión como profesionales.

Reservas Presupuestales

Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación al cierre de la vigencia 2022, por valor de \$1.581.136.797.50, de la vigencia 2022, mediante el decreto de cierre N°.121. “Reservas presupuestales (compromiso) presupuestales de diciembre 31 de 2022”.

Cuentas por pagar

se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, por valor de \$459.392.452.50, las cuales a la fecha de la presente auditoria se encuentran canceladas en un 100%, según decreto N°.121 cuentas por pagar (diciembre 31 de 2022)

Cierre Fiscal

Se realizó revisión del cierre fiscal a la vigencia fiscal 2022.

Resultado Fiscal

Imagen N°6

Municipio de Bugalagrande Análisis resultado fiscal Vigencia 2022										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	45.509.267.537	5.149.845.029	0	50.659.112.566	43.468.738.287	459.392.451	1.581.136.797		45.509.267.535	5.149.845.031
Fuente: Sria de Hacienda										

Fuente: Secretaría de Hacienda

Elaboró: Equipo auditor.

El Municipio de Bugalagrande, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2022, ejecutó ingresos por \$50.659.112.566 y comprometió gastos por \$45.509.267.535, generando un resultado fiscal positivo de \$5.149.845.031, producto de recursos no ejecutados en las fuentes de fondos especiales, sistema general de participaciones y destinaciones específicas, que no se ejecutaron en su totalidad durante la vigencia.

Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

Imagen N°7

Municipio de Bugalagrande Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)/ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
50.659.112.566		43.468.738.287		7.190.374.279	7.748.201.230	0		7.748.201.230	557.826.951
Fuente: Sria de Hacienda									

Fuente: Secretaría de Hacienda

Elaboró: Equipo auditor

Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro.

A los ingresos ejecutados por la entidad en la vigencia 2022, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de (\$7.190.374.279) que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por (\$7.748.201.230), se determinó una diferencia de **\$557.826.951**, dentro de los cuales están incluidos los Fondos de Vivienda por \$72.872.088, los Fondos de Cesantías por \$ 290.026.938.77, las Estampillas Prohospitales por \$ 60.334.000, las Regalías por \$

11.043.924.85 y las estampillas – Dian por \$ 123.550.000, según decreto N° 124 de cierre fiscal de tesorería (diciembre 31 de 2022), artículo segundo.

Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

De acuerdo con la información presupuestal aportada por la entidad, al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios \$1.851.889.181,13; fondos especiales \$382.899.026,77; sistema general de participaciones \$1.485.783.679,96; fondo nacional de regalías \$11.043.924,85; destinaciones específicas \$1.812.192.187,29 y Recaudos en Tesorería por descuentos y otros \$183.884.000.

Imagen N°8

ENTIDAD MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE CONCILIACION RESERVAS CON TESORERIA Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2022						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	\$ 2.273.354.933,13	\$ 133.560.347,00	\$ 287.905.405,00	\$ -	\$ 1.851.889.181,13	\$ -
Fondos Especiales	\$ 382.899.026,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 382.899.026,77	\$ -
TOTAL S.G.P	\$ 1.776.531.927,48	\$ 290.768.247,50	\$ -	\$ -	\$ 1.485.763.679,96	\$ -
Fondos Regalías (2015)	\$ 11.043.924,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.043.924,85	\$ -
Destinaciones Especificas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Destinaciones Especificas	\$ 3.140.487.417,79	\$ 1.156.808.203,00	\$ 171.487.047,50	\$ -	\$ 1.812.192.187,29	\$ -
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	\$ 183.884.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 183.884.000,00	\$ -
SubTotales	\$ 7.748.201.230,00	\$ 1.581.136.797,50	\$ 459.392.452,50	\$ -	\$ 5.707.671.980,00	\$ -
Sistema General de Regalías	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 7.748.201.230,00	\$ 1.581.136.797,50	\$ 459.392.452,50	\$ -	\$ 5.707.671.980,00	\$ -
Fuente:						
OBSERVACION LOS FONDOS ESPECIALES , EL FONDO DE REGALIAS NO AFECTAN PRESUPUESTO, LO MISMO QUE EL VALOR DE \$ 183.884.000 SON PAGO DE LA DIAN Y ESTAMPILLA MES DE DICIEMBRE TAMPOCO AFECTA PRESUPUESTO VALOR A INCORPORA A RECURSO DEL BALANCE \$ 5.149.845.028,38						
CODIGO : M2P5-10			VERSION 1.0			

Fuente: Presupuesto Municipio de Bugalagrande

Elaboró: Equipo auditor

5.1.2. Análisis gestión de la inversión y del gasto

Inversión, operación y funcionamiento

Cuadro N°4

POAI VS INVERSION PROGRAMADA Y EJECUTADA VIG. 2022	POAI PROGRAMADO	POAI EJECUTADO	DIFERENCIA EJECUTADA	% EJECUCION
DESARROLLO SOCIAL	\$16.820.349.351	\$21.248.961.805	\$4.428.612.454	126%
DESARROLLO ECONÓMICO	\$4.465.750.000	\$8.464.350.599	\$3.998.600.599	190%
DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL	\$5.908.341.358	\$7.704.912.818	\$1.796.571.460	130%
TOTAL, INVERSION	\$ 27.194.440.709	\$ 37.418.225.222	\$ 10.223.784.513	132%

Fuente: Oficina de Planeación Municipal
Plan de Desarrollo 2020-2023
Elaboro: Equipo Auditor

Como se puede observar en el cuadro anterior el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2022, en el primer eje, desarrollo social el POAI programado fue de \$ 16.820.349.351 y el ejecutado fue de \$21.248.961.805 con un porcentaje de ejecución del 126%, Para el segundo eje desarrollo económico el POAI programado fue de \$ 4.465.750.000. Y el ejecutado fue de \$ \$8.464.350.599 con un porcentaje de ejecución de 190%, para el tercer eje, desarrollo territorial y ambiental, el POAI programado fue de \$ 5.908.341.358 y el ejecutado fue de \$7.704.912.818, con un porcentaje de ejecución de 130%, el total de porcentaje de ejecución del POAI fue del 132%, lo que evidencio que las cifras presupuestadas no guardaran coherencia con el presupuesto definitivo para la vigencia en estudio.

Gestión Ambiental

En este aspecto se verificó lo relacionado con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, y las normas modificatorias y reglamentarias sobre el deber de los municipios de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes, en la adquisición de áreas de interés para acueductos, mantenimiento o en esquemas de pago por servicios ambientales, se determinó que el municipio en la vigencia 2022, destinó los recursos en actividades de compra y mantenimiento de predios, Igualmente se verifico lo relacionado al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), de acuerdo con el articulo 27 decreto 2981 de 2013, en lo referente al programa de aprovechamiento, rutas selectivas, puntos críticos, e inclusión de los recuperadores en la ejecución del documento plan de gestion integral de residuos solidos PGIRS, y manejo de los residuos de demolicion RCD.

Infraestructura

Se efectuó el análisis de la muestra, con apoyo técnico de un Ingeniero Civil, quien realizó visita fiscal, con el fin de corroborar la calidad y ejecución de las obras, haciendo énfasis en el cumplimiento de la función que le corresponde a la

Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población del Municipio de Bugalagrande.

De acuerdo, con la selección de la muestra realizada por el Equipo auditor para la Dirección Técnica de Infraestructura Física, se realiza la identificación de los contratos a practicar visita fiscal de obra.

El selectivo incluyó seis (6) contratos por valor de \$2.653.757.344, cuyo objeto está relacionado con la ejecución física de obra y/o prestación de servicios, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro N°5

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	CAUSAL CONTRATO	TIPO CONTRATO	Origen Recursos
223-2022	OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS GUALÍ EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	\$ 64.398.736	Urgencia Manifiesta	Contrato de Obra	Recursos Propios 100%
222-2022	OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ZANJÓN DEL BARRIO EL JARDÍN DEL CORREGIMIENTO DE PAILA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	\$ 147.838.059	Urgencia Manifiesta	Contrato de Obra	Recursos Propios 100%
269-2022	OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL COLISEO HÉCTOR DANIEL USECHE DE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	\$19.999.903	Porcentaje Mínima Cuantía	Contrato de Obra	Recursos Propios 72%
503-2022	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS MEDIANTE REPARCHEO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	\$251.096.788	Contratación de Menor Cuantía	Contrato de Obra	Nación SGP 26%
					Recursos Propios 74%
513-2022	OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DISTINTO ESCENARIOS DEPORTIVOS POLIDEPORTIVOS, CANCHAS MÚLTIPLES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	\$83.012.853	Contratación de Menor Cuantía	Contrato de Obra	Recursos Propios 100%
229-2022	CONSTRUCCIÓN ETAPA FINAL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO	\$2.087.411.005	LICITACION	Contrato de obra	RECURSOS DE

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	CAUSAL CONTRATO	TIPO CONTRATO	Origen Recursos
	BUGALAGRANDE EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA				CREDITO 10
	TOTAL	\$2.653.757.344			

Fuente: Sia Observa
Elaboro: Equipo Auditor

A la muestra se le evaluó el aspecto técnico en la etapa precontractual y contractual en lo referente a la verificación de especificaciones de lo normas técnicas colombianas NSR-10, RAS 2000, el registro fotográfico los cuales son anexados en los papeles de trabajo, actas de pago de obra, memorias de cálculo, el cumplimiento de cronograma y las labores de seguimiento y control por parte de la supervisión e interventoría, lo que permitió realizar la calificación y cuantificación de las actividades de obra ejecutadas; además de comparar los valores de las actividades del presupuesto con el listado de precios del mercado. Todo esto con el fin de avocar conocimiento, concluir y certificar la trazabilidad de cada una de las actuaciones y documentos que las respaldan.

SEGUIMIENTO A LOS ODS DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA.

Imagen N°9



Fuente: Portal web DNP
Elaboró: Equipo auditor

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

El Municipio de Bugalagrande, en el marco de las directrices de la Dirección Nacional de Planeación DNP, para el monitoreo que se realiza a través del módulo de seguimiento KTP, realizó la identificación de sus proyectos, actividades y metas



de los sectores contemplados en el plan de desarrollo territorial, con los 17 ODS, los cuales están inmersos en el plan de desarrollo institucional, de la siguiente forma:

EJES ESTRATEGICOS	SECTORES	PROGRAMAS	PROYECTOS	
DESARROLLO SOCIAL ODS 1. finde da pobreza ODS 3. salud y bienestar ODS 10. Reducción de las desigualdades	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	2	
	EDUCACION	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	2	
	DEPORTE Y RECREACIÓN	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.	2	
	CULTURA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.	1	
	INCLUSION SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.		1
		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.		1
		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS		1
		ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.		1
		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.		1
		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		1
DESARROLLO ECONÓMICO ODS 7. Energía asequible y no contaminante ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12. Producción y consumos	MINAS Y ENERGIA	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1	
	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.	1	
		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA.	1	
		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	1	
	TRANSPORTE	INFRAESTRUCTURA RED VIAL	1	
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1	
	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1	
TRABAJO	TRABAJO	1		
DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL ODS 15. Vida de ecosistema terrestre ODS 16. Paz justicia e instituciones sólidas.	GOBIERNO TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	1	
		FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.	1	
		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	2	
		FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	1	
	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1	
		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1	
	VIVIENDA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2	
ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA		2		
TOTAL	14	26	32	

Fuente: Oficina de Planeación Municipal
Plan de Desarrollo 2020-2023
Elaboro: Equipo Auditor

El cuadro anterior describe los objetos de desarrollo sostenible por eje estratégico del plan de desarrollo del Municipio de Bugalagrande, a que sectores y programas apunta y cuantos proyectos realizo la entidad para la vigencia 2022.

Dentro del desarrollo del proceso auditor del Municipio de Bugalagrande, se realizó la dinámica de verificar si los contratos de la muestra contractual por concepto de recursos propios contribuyeron a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible – ODS -. de igual manera el equipo auditor en documento anexo procedió a efectuar la relación de los contratos seleccionados en la muestra evidenciando que al menos la tercera parte de ellos, se encuentran articulados con los proyectos que apuntaron a fortalecer la consecución de los logros planteados con los objetivos de desarrollo sostenible, de la siguiente manera:

Imagen N°10

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	CONTRATO No.	OBJETO CONTRACTUAL
APOYO EN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN	FIN DE LA POBREZA	010-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL DEL
APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN	REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES	023-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE TRABAJO SOCIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL
APOYO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS BUGALAGRANDE	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	037-2022	PRESTAR SERVICIO DE APOYO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA APOYAR LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN	VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRE	052-2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA
APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE	REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES	074-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FISIOTERAPEUTA PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION FUNCIONAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL
APOYO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS BUGALAGRANDE	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	222-2022	OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ZANION DEL BARRIO EL JARDIN DEL CORREGIMIENTO DE PAILA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA
APOYO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	223-2022	OBRAS DE ADECUACION DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS GUALI EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO DEL MUNICIPIO DE
CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	229-2022	CONSTRUCCION ETAPA FINAL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO BUGALAGRANDE EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA
APOYO EN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES	240-2022	COMPRA DE MERCADOS PARA POBLACION VULNERABLE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA
APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE	REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES	254-2022	COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y CALZADO PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR DE LA ZONA URBANA Y RURAL Y PROGRAMA
APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	255-2022	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES EVENTOS ASISTENCIA ELIMINATORIAS JUEGOS DEPARTAMENTALES Y JUEGOS INTERCOLEGIADOS AGENDA CULTURAL CELEBRACION DE INTEGRACION FAMILIAR
APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL YO	REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES	272-2022	ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIAL PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL (HOSPEDAJE ALIMENTACION ATENCION EN SALUD ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS) DE UN ADULTO MAYOR QUIEN PERTENECE AL
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y	VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRE	303-2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA CULTURA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO BUGALAGRANDE VALLE
APOYO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS BUGALAGRANDE	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	330-2022	PRESTAR SERVICIO DE APOYO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA APOYAR LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO Y LA PROMOCION DE ACCIONES DE MITIGACION
APOYO PARA EL ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	477-2022	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE ACEQUIAS CANALES DE AGUAS LLUVIAS SUMIDERS OSBRAS DE ARTE PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LA ZONA RURAL PLANA Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA
MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	500-2022	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	501-2022	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	503-2022	REHABILITACION DE PAVIMENTOS MEDIANTE REPARCHEO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA
APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	ENERGIA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	507-2022	ALQUILER INSTALACION DECORACION PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACION Y DECORACION NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA
APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	516-2022	REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DE INTEGRACION UN DICIEMBRE EN FAMILIA CONMEMORANDO LAS TRADICIONES NAVIDEÑAS A REALIZARSE EL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN EL
APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	529-2022	COMPRA DE VESTUARIOS FOLCLORICOS Y DE FANTASIA PARA LA PARTICIPACION DE LOS GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA EN LAS FIESTAS DE MI PUEBLO DE LA FERIA DE SANTIAGO DE CALI 2022

Fuente: Oficina de Planeación Municipal
Plan de Desarrollo 2020-2023
Elaboro: Equipo Auditor

Se pudo evidenciar que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), no han sido monitoreados ni evaluados, puesto que las metas trazadoras para medir los ODS, no han sido adoptados por la entidad, lo que imposibilita medir el porcentaje de avance o gestión.

5.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

5.2.1. Análisis de los Estados Financieros

5.2.1.1. Activos

El Municipio de Bugalagrande, reconocerá como **efectivo o equivalentes al efectivo**, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en valores determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor. Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

El municipio cuenta con Cuarenta (40) cuentas bancarias corrientes y veintisiete (27) cuenta de ahorros, abiertas en Bancolombia, Occidente, Bogotá, Davivienda, BBVA, Banco Agrario, Fidubogota e Infivalle.

En la vigencia auditada no se presentan cuentas bancarias embargadas, como producto de procesos judiciales en contra del municipio.

Las conciliaciones bancarias se realizaron dentro de los cierres de cada mes, evidenciándose que todas se encuentran conciliadas al 31 de diciembre de 2022, se seleccionaron las siguientes cuentas para el seguimiento.

- Municipio de Bugalagrande licitaciones 8541769731-9
- BCol-S. Ambiental 854-314522-31
- Estampilla probienestar adulto mayor 85412925080

Imagen N°11

CÓDIGO	CONCEPTO	NOTA	31-dic-22	31-dic-21
1	ACTIVOS		83.699.104.692	79.294.499.075
	Activos Corrientes		30.414.595.541	24.058.020.031
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5	7.748.201.230	10.872.489.400
13	Cuentas por Cobrar	7	22.666.394.311	13.185.530.631
	Activos No Corrientes		53.284.509.151	55.236.479.044
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	6	3.186.056.281	3.205.534.749
13	Cuentas por Cobrar	7	2.737.285.669	3.592.894.476
16	Propiedades, planta y equipo	10	16.623.266.466	16.795.335.390
17	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	11	15.964.175.338	15.964.175.338
19	Otros Activos	16	14.773.725.397	15.678.539.091

Fuente: Secretaria de Hacienda - Municipio de Bugalagrande

Elaboró: Equipo auditor

Los activos corrientes registraron un incremento del 6% en el 2022, con relación al 2021, y los no corrientes reportaron un decrecimiento del 4%, situación que obedeció a las disminuciones que presentaron la propiedad planta y equipo y los otros activos en 1% y 6% respectivamente, finalmente el total de los activos registró un crecimiento del 6%, al pasar de \$79.294 millones en el 2021, a \$83.699 millones en el 2022.

Las cuentas más relevantes entre el grupo de los activos son:

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se registran inicialmente por el valor de la transacción, se mantendrán por este valor y se determinan por lo menos una vez al año si hay factores que desmejoren las condiciones de pago para calcular y registrar el deterioro correspondiente. Los indicios de deterioro se establecen aplicando los criterios del manual de aplicación de cuentas por cobrar.

Imagen N°12

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO AÑO 2022	SALDO AÑO 2021	VALOR VARIACIÓN	%
13	RENTAS POR COBRAR	25.403.679.980	16.778.425.107	8.625.254.873	33,95%
1305	VIGENCIA ACTUAL	9.225.517.247	7.068.671.045	2.156.846.202	23,38%
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.162.386.132	3.802.787.111	3.359.599.021	46,91%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	6.267.008.551	2.274.916.681	3.992.091.870	63,70%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.482.381	6.619.499	4.862.882	42,35%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	6.068.683.977	6.077.232.226	-8.548.249	-0,14%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-3.331.398.308	-2.484.337.750	-847.060.558	25,43%

Fuente: secretaria de Hacienda - Municipio de Bugalagrande

Elaboró: Equipo auditor

Se evidencia que las cuentas por cobrar reportaron crecimientos del 33.95% en el 2022, con relación al 2021, observándose que la entidad debe realizar gestión en el recaudo de las cuentas por cobrar.

La cuenta por cobrar de difícil Recaudo asciende a \$6.068.683.977, valor significativo, siendo importante adelantar gestión de cobro pendiente a recuperarla, con el fin de tener recursos de tesorería como fuente de financiación para poder cumplir con las acreencias, compromisos y obligaciones del Municipio de Bugalagrande, de lo contrario generaría un riesgo alto de pérdida del recurso, afectando el flujo de caja de la entidad de gobierno.

Además, se observa un deterioro significativo por \$3.331.398.308 que afectan el estado de resultados del periodo bajo revisión.

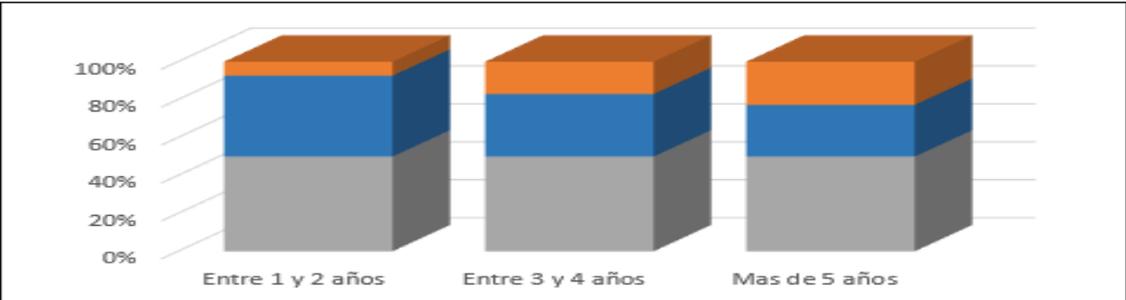
Las deudas por concepto de predial unificado presentan morosidad que data desde 1987, estas han agotado plazos, sin prescripción, embargo, el municipio no ha concedido prescripciones en el 2022.

No obstante, se procede a dejar como Hallazgo administrativo, con connotación disciplinaria y fiscal, en el presente proceso auditor, por las deudas con morosidad superior al año 2017, estas cuentas por cobrar, por su antigüedad presentan alta probabilidad de prescripción que, en el evento de ser solicitadas por los contribuyentes, materializarían el riesgo de no recuperar la cartera por \$1.818.249.002

Imagen N°13

DATOS GENERALES DE LA CUENTA			
Nombre Cuenta	Impuestos por Cobrar (Predial)		
Periodo	2022		
Criterio Deterioro	Incumplimiento de los pagos a cargo del deudor		
Factor de Descuento	Tasa TES (Pesos) sábado, 31 de diciembre de 2022		
	1 Año	5 Años	10 Años
	11,90%	12,83%	13,23%

DETERMINACIÓN DEL DETERIORO			
Vencimiento	Valor en Libros	Valor Recuperable	Deterioro Acumulado
Entre 1 y 2 años	4.333.632.377	3.694.667.294	638.965.083
Entre 3 y 4 años	883.704.363	582.123.232	301.581.131
Mas de 5 años	1.926.916.460	1.049.213.672	877.702.787
Totales	7.144.253.200	5.326.004.198	1.818.249.002



Fuente: secretaria de Hacienda - Municipio de Bugalagrande

Elaboró: Equipo auditor.

Impuesto Predial Unificado e Industria y comercio

Se realizó un análisis del estado de cartera por conceptos de renta municipal de predial unificado e industria y comercio que presenta el municipio de Bugalagrande con corte a diciembre de 2022.

Imagen N°14

CODIGO	CONCEPTO	SALDO AÑO 2022	SALDO AÑO 2021	VALOR VARIACION	%
1305	VIGENCIA ACTUAL	9.225.517.247	7.068.671.045	2.156.846.202	23,38%
130507	Impuesto predial unificado	7.379.031.520	6.818.427.192	560.604.328	7,60%
130508	Impuesto de industria y comercio	641.652.229	165.369.923	476.282.306	74,23%
130519	Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos	3.478.941	540.145	2.938.796	84,47%
130521	Impuesto de avisos, tableros y vallas	18.974.589	12.345.360	6.629.229	34,94%
130533	Impuesto sobre vehículos automotores	971.995	6.400	965.595	99,34%
130545	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	0	71.982.025	-71.982.025	0,00%
130535	Sobretasa a la gasolina	0	0	0	0,00%
130562	Sobretasa bomberil	1.181.407.973	0	1.181.407.973	100,00%

Fuente: secretaria de Hacienda - Municipio de Bugalagrande

Elaboró: Equipo auditor

El 7.60% de la cartera del impuesto predial unificado a 2022, presentó una morosidad superior a cinco años y se clasificó en cartera con anterioridad a 2017.

La última actualización catastral del Municipio de Bugalagrande, se efectuó en el año 2014, se observa debilidad en el proceso de actualización de la base de datos.

El 74.23% de la cartera de industria y comercio a 2022, presenta morosidad superior a cinco años y se clasifica en cartera con anterioridad a 2017.

El último censo empresarial se realizó en el año 2018, se observa debilidad en el proceso de actualización de la base de datos de los establecimientos de comercio.

La cuenta rentas por cobrar de predial unificado, no ha sido sometida a un saneamiento contable, presentando una sobreestimación en su cartera morosa superior a cinco años, de aproximadamente \$7.379 millones.

Propiedad planta y equipo

Los bienes de La Entidad se clasifican en bienes Tangibles e Intangibles y a su vez se subdividen en Devolutivos si su valor de adquisición supera los dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMLV) o en caso contrario como de Consumo Controlado. La gestión administrativa de identificación, control y seguimiento a los bienes está a cargo de la oficina de Servicios Administrativos, que cuenta con sistemas de información para registrar los distintos movimientos tales como: las entradas, salidas, bajas, traslados y reintegros de los elementos que conforman la propiedad planta y equipo.

Los bienes de la entidad que se utilizan en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal y que no están destinados a la enajenación. Se realizó la respectiva depreciación por línea recta y de acuerdo a los porcentajes previstos en el Manual de Políticas Contable del Municipio.

Imagen N°15

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO AÑO 2022	SALDO AÑO 2021	VALOR VARIACIÓN	%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	16.623.266.466	16.795.335.390	-172.068.924	-1,04%
1605	TERRENOS	3.480.403.007	3.480.403.007	0	0,00%
1640	EDIFICACIONES	11.038.105.708	11.038.105.708	0	0,00%
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	251.913.885	251.913.885	0	0,00%
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	363.605.638	363.605.638	0	0,00%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.281.678.272	1.281.678.272	0	0,00%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	263.385.050	263.385.050	0	0,00%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	218.752.627	214.102.627	4.650.000	2,13%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2.114.787.049	2.114.787.049	0	0,00%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA	1.430.000	1.430.000	0	0,00%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-2.457.902.770	-2.281.183.846	-176.718.924	7,19%

Fuente: Secretaria de Hacienda - Municipio de Bugalagrande

Elaboró: Equipo auditor

La propiedad planta y equipo registró un decrecimiento del 1.04% en el 2022, frente al 2021, su reconocimiento se hizo teniendo en cuenta los siguientes criterios de materialidad: Terrenos rurales y urbanos se reconocieron por separado de las edificaciones, independientemente de su valor.

No se ha realizado un avalúo técnico que actualice los valores reflejados en las cuentas mencionadas, impactando en la realidad de las cifras del balance general, tanto de la propiedad planta y equipo como de los bienes de beneficio y uso público. La última actualización se realizó con base en la actualización catastral y solo en lo concerniente a inmuebles.

5.2.1.2. Pasivos

El Municipio de Bugalagrande, reconoció el pasivo como una obligación presente, de sucesos pasados, cuya cancelación se efectuó una vez vencida, y se desprendió de recursos para beneficios económicos o para un potencial de servicio.

Imagen N°16

CÓDIGO	CONCEPTO	NOTA	31-dic-22	31-dic-21
2	PASIVOS		23.153.122.901	23.312.837.936
	Pasivos Corrientes		616.394.707	815.051.501
24	Cuentas por Pagar	21	355.371.047	307.039.850
25	Beneficios a los Empleados	22	188.151.572	435.139.563
29	Otros Pasivos	24	72.872.088	72.872.088
	Pasivos No Corrientes		22.536.728.194	22.497.786.435
23	Préstamos por Pagar	20	2.349.931.156	3.014.089.052
25	Beneficios a los Empleados	22	20.186.797.038	19.483.697.383

Fuente: Secretaria de Hacienda - Municipio de Bugalagrande
Elaboró: Equipo auditor

La participación de los pasivos corrientes en la vigencia 2022, fue del 3% del total de los pasivos, creciendo en un 3%, al pasar de \$815.051.501 en el 2021, a \$616.394.707 en el 2022, en cuanto a los pasivos no corrientes participan en este grupo con el 97%, evidenciándose, que la entidad concentra más pasivos en estos últimos, como se evidencia en el anterior cuadro.

Las cuentas más relevantes entre el grupo de los pasivos son:

Cuentas por Pagar

El Municipio reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

En la vigencia 2022, el grupo de los pasivos corrientes registra un incremento del 13,60% en las cuentas por pagar, con relación a la vigencia 2021, las cuales obedecen a las obligaciones adquiridas por el ente territorial con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo.

El Municipio de Bugalagrande, no adquirió deuda pública, ni créditos de tesorería, para el periodo 2022, igualmente no se hizo uso del Decreto Legislativo 678 de 2020, para mejorar el flujo de caja.

En la prueba de recorrido no se detectaron riesgos en las cuentas del pasivo.

5.2.1.3. Patrimonio

Imagen N°17

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO AÑO 2022	SALDO AÑO 2021	VALOR VARIACIÓN	%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	60.545.981.791	55.981.661.139	4.564.320.653	7,54%
3105	CAPITAL FISCAL	46.480.731.836	46.480.731.836	0	0,00%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	22.679.168.464	15.096.023.102	7.583.145.362	33,44%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.656.273.582	3.802.725.776	-2.146.452.194	-129,60%
3149	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	368.423.553	387.902.020	-19.478.467	-5,29%
3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-10.638.615.644	-9.785.721.597	-852.894.047	8,02%

Fuente: Secretaria de Hacienda - Municipio de Bugalagrande

Elaboró: Equipo auditor

Grupo Patrimonio

En lo relacionado con el patrimonio que comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal. El resultado a diciembre 31 de 2022, arroja un crecimiento del 7.54% con relación al 2021, representado el patrimonio de las entidades de gobierno, en el capital fiscal, el resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores, y ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleos que corresponden a la actualización del pasivo pensional y de los recursos depósitos en el Fonpet.

En la prueba de recorrido no se detectaron riesgos en las cuentas del patrimonio. El Municipio de Bugalagrande, reconoció el patrimonio como los recursos públicos una vez deducidas las obligaciones.

5.2.1.4. Indicadores financieros

Imagen N°18

 Bugalagrande, Valle del Cauca Alcaldía Municipal	INDICADORES FINANCIEROS	Código:	FTO-332-07
	Periodo Contable Terminado el	Versión:	01
	31 de diciembre de 2022	Fecha de aprobación:	10 de sept. de 2022
		Página 6 de 7	

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

GRUPOS / INDICADORES		31-dic-22	31-dic-21
A - INDICADORES DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA:			
Representan el margen de seguridad que tiene el municipio para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que la entidad continúe funcionando.			
1. RAZÓN CORRIENTE	<u>Activo Corriente o circulante</u>	30.414.595.541	24.058.020.031
	<u>Pasivo Corriente o circulante</u>	616.394.707	815.051.501
	=	49,34	29,52
Indica que el Municipio de Bugalagrande, como entidad agregadora, por cada peso que debe a corto plazo tiene \$ 49,34 para respaldar la obligación.			
2. PRUEBA ÁCIDA	<u>Activo Corriente - Inventario</u>	30.414.595.541	24.058.020.031
	<u>Pasivo Corriente</u>	616.394.707	815.051.501
	=	49,34	29,52
Llamada también liquidez inmediata, revela la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes sin depender de la venta de sus inventarios; significa que por cada peso de deuda la empresa dispone de \$49,34 para cancelarlas.			
3. CAPITAL DE TRABAJO	<u>Activo Corriente - Pasivo Corriente</u>	30.414.595.541	24.058.020.031
		616.394.707	815.051.501
	=	29.798.200.834	23.242.968.530
Indica que el municipio como entidad agregadora, tiene \$ 29798200834,33 como margen de seguridad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.			
4. SOLIDEZ	<u>Activo Total</u>	83.699.104.692	79.294.499.075
	<u>Pasivo Total</u>	23.153.122.901	23.312.837.936
	=	3,62	3,40
Significa que el municipio, como entidad agregadora, dispone de \$ 3,62 en activos por cada peso que adeuda.			

Fuente: Secretaria de Hacienda - Municipio de Bugalagrande

Elaboró: Equipo auditor

Imagen N°19

B - INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO O DE COBERTURA			
Indican la capacidad que tiene el municipio para generar recursos propios, destinados a cumplir con sus obligaciones corrientes.			
1. ENDEUDAMIENTO TOTAL	<u>Pasivo Total</u>	23.153.122.901	23.312.837.936
	<u>Activo Total</u>	83.699.104.692	79.294.499.075
	=	0,28	0,29
Significa que por cada peso que el municipio tiene invertido en cada uno de los Activos, \$ 0,28 han sido financiados por terceros, bancos, proveedores, etc.			
2. ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	<u>Pasivo Corriente</u>	616.394.707	815.051.501
	<u>Pasivo Total</u>	23.153.122.901	23.312.837.936
	=	0,03	0,03
Significa que por cada peso que el municipio como entidad agregadora adeuda, \$ 0,03 debe ser cubierto a Corto Plazo.			
3. PROTECCION AL PASIVO TOTAL	<u>Capital Contable</u>	60.546.981.791	55.981.661.139
	<u>Pasivo Total</u>	23.153.122.901	23.312.837.936
	=	2,62	2,40
Indica que por cada peso que se le adeuda a los acreedores, se cuenta con \$ 2,62 por parte del municipio como entidad agregadora.			
4. CONCENTRACION ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO	<u>Pasivo No Corriente</u>	22.536.728.194	22.497.786.435
	<u>Pasivo Total</u>	23.153.122.901	23.312.837.936
	=	0,97	0,97
Significa que por cada peso que el municipio adeuda, \$ 0,97 debe ser cubierto a Largo Plazo.			

Fuente: Secretaria de Hacienda - Municipio de Bugalagrande

Elaboró: Equipo auditor

Imagen N°20

GRUPOS / INDICADORES		31-dic-22	31-dic-21
5. APALANCAMIENTO	Pasivo Total	= 23.153.122.901	23.312.837.936
	Patrimonio	= 60.545.981.791	55.981.661.139
		= 0,38	0,42
Significa el grado de compromiso del patrimonio del municipio con los acreedores, es decir por cada peso que se tiene en el patrimonio se adeudan \$ 0,38.			
6. DE PROPIEDAD	Patrimonio	= 60.545.981.791	55.981.661.139
	Activo Total	= 83.699.104.692	79.294.499.075
		= 0,72	0,71
Significa que por cada peso invertido en los activos para el desarrollo de las funciones de cometido estatal, \$ 0,72 corresponde al municipio de Bugalagrande.			
7. PROTECCION AL PASIVO	Patrimonio	= 60.545.981.791	55.981.661.139
	Pasivo Total	= 23.153.122.901	23.312.837.936
		= 2,62	2,40
Significa que el municipio como entidad agregadora, dispone de \$ 2,62 para respaldar el Pasivo Total.			

Fuente: Secretaria de Hacienda - Municipio de Bugalagrande

Elaboró: Equipo auditor

Imagen N°21

D - INDICADORES DE ACTIVIDAD, ROTACION O DE EFICIENCIA			
Grado de efectividad de la Administración Municipal para utilizar sus recursos según la celeridad de recuperación de los mismos.			
1. ROTACION DE CARTERA (DIAS)	Rentas por Cobrar * 365	= 22.666.394.311	13.185.530.631
	Ingresos Operacionales	= 45.912.834.456	37.668.806.831
		= 180,19	127,76
Significa que el municipio recupera la cartera de predial e industria y comercio, en promedio cada 180,19 días.			
2. ROTACION DE CUENTAS POR PAGAR (DIAS)	Cuentas por pagar * 365	= 355.371.047	307.039.850
	Ingresos Operacionales	= 45.912.834.456	37.668.806.831
		= 2,83	2,98
Significa que el municipio como entidad agregadora, en su círculo operacional demora 2,83 días en promedio en el pago de sus cuentas.			

Fuente: Secretaría de Hacienda

Elaboró: Equipo auditor

5.2.1.5. Control interno contable

El control interno contable del Municipio de Bugalagrande es **Efectivo**, según formulario de la Evaluación del Control Interno Contable, que se transmitió a la Contaduría General de la Nación, por medio del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). La calificación final del control interno contable fue de **4,76**.

No obstante, entre las debilidades que se evidencian en el municipio y que se tuvieron en cuenta en la evaluación del control interno contable, se mencionan las siguientes:

La entidad presenta desactualización de procesos y procedimientos contables, que optimicen los recursos y mejoren los flujos de información entre áreas y la calidad de la misma.

Se carece de instrumentos que faciliten el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia. Al igual que su análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.

6. CALIFICACION Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República, y de las Contralorías Territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el Sujeto de Control y los Puntos de Control (Concejo y Personería) conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI .

El Control Interno del Municipio de Bugalagrande, se encuentra diseñado con los procesos y procedimientos estipulados por la norma, evidenciándose el apoyo de la alta dirección en el suministro de personal para mejorar el desempeño de las funciones a cargo de la oficina de Control Interno.

Ambiente de control: Se cuenta con un equipo idóneo, así mismo se tienen levantamiento de los procesos y procedimientos en las diferentes unidades funcionales.

Evaluación de riesgos: Compromiso por la alta dirección con el propósito de realizar seguimiento a cualquier riesgo que pueda afectar la prestación de los servicios afectando de manera directa a los usuarios.

Actividad de control: Seguimiento a los posibles riesgos evitando su materialización.

Monitoreo: Con la realización de auditorías, consolidación de la matriz de riesgos anticorrupción entre otros y su correspondiente verificación, evaluación y recomendaciones tiene una buena gestión de calidad, eficiencia y efectividad a todos usuarios internos y externos.

La evaluación del diseño y efectividad de los controles, arroja una calificación de 1.1, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero, **Efectivo** como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro N°7

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
PARCIALMENTE ADECUADO	3,78	MEDIO	1,7	CON DEFICIENCIAS
PARCIALMENTE ADECUADO	6,95	ALTO	0,7	EFICAZ
PARCIALMENTE ADECUADO	6,02	ALTO	1,0	EFICAZ

Fuente: Matriz de riesgos y controles
Elaborado: Equipo auditor

Entre las causas de las incorrecciones e imposibilidades reflejadas en el presente informe se encuentran debilidades de control interno relacionadas con identificación del riesgo de prescripción de las deudas morosas de impuestos de predial unificado de las vigencias de 2016, y anteriores; ausencia del cálculo de deterioro de la cartera de impuesto predial unificado; desactualización del cálculo de deterioro de los bienes de uso público.

De la evaluación de la gestión presupuestal, contractual y del gasto se puede indicar que existe deficiencias en la constitución de reservas presupuestales, las cuales no cuentan las condiciones establecidas para su constitución.

También se evidenció que el Municipio de Bugalagrande Valle, presenta deficiencias en las distintas etapas de la contratación estatal, debido a la falta de controles por parte de la entidad.

Hay debilidades en las carpetas de los proyectos, no hay claridad en la información de la población objetivo, las características demográficas y se evidencio que las cifras presupuestadas no guardaran coherencia con el presupuesto definitivo para la vigencia en estudio (POAI), que puede afectar el impacto a la comunidad.

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende quince (15) hallazgos, de la vigencia auditada (2022) en (PVCF), a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad **cumplen** de acuerdo a la calificación de **90,00%**, según se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Se relacionan los hallazgos que han sido cumplidos, los que han cumplido de manera parcial, y aquellos a los cuales no se les ha dado cumplimiento:

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos de las siguientes actuaciones:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2020

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos: 1,2,3,5,7,8

De las acciones parcialmente cumplidas se tiene que:

Hallazgo N° 6: se evidenció que el análisis de riesgos, presenta debilidades, toda vez que la asignación de los responsables no es coherente al riesgo identificado, además algunos de ellos los asume la entidad.

Las acciones no cumplidas:

Hallazgo N°4: Durante la vigencia de 2022, se identificó que se continúa las debilidades en la supervisión del contrato de suministro.

ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos: 1,2,3,4,5,6

ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos: 1

Dado el resultado anterior, las acciones parcialmente cumplidas y las no cumplidas, harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito en este informe de auditoría. (anexo No.4).

Cuadro N°8

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90,0	0,20	18,0
Efectividad de las acciones	90,0	0,80	72,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	90,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Papel de trabajo 03, evaluación Plan de Mejoramiento

Elaborado: Equipo auditor

De la evaluación del plan de mejoramiento se puede concluir que el Municipio de Bugalagrande, de forma general, efectuó acciones tendientes a mejorar las deficiencias detectadas, sin embargo, existieron algunas acciones que no apuntaron a subsanar los acciones correctivas, como es el caso de debilidades en la conformación de los expedientes, en especial la foliación, el municipio a la fecha de evaluación no realizó mejoramiento, por lo que algunas de las acciones quedaron abiertas, de acuerdo a la matriz de calificación.

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La entidad rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2022, en los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través del Sistema de SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, lo cual, se verificó en desarrollo de la auditoría.

La entidad practicó de manera parcial el diligenciamiento de los formatos y documentos electrónicos, puesto que como se pudo observar en la plataforma Sia observa, el incumpliendo en oportunidad, suficiencia, de los documentos contractuales tal y como se observa en la relación de hallazgos, por lo tanto, su calificación no es del 100%, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N°9

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,2	0,1	9,52
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,2	0,3	28,57
Calidad (veracidad)	95,2	0,6	57,14
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			95,2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Pt-26 SIA Observa y Sia Contralorías, Vigencia 2022

Elaboró: Equipo auditor

9. EVALUACIÓN A PUNTOS DE CONTROL

Se realizó evaluación a los puntos de control, Concejo Municipal y Personería en los Macroprocesos Gestión Presupuestal y Financiera, cuyos resultados se

encuentran ponderados en cada uno de los procesos que se enmarcan en esta auditoría.

Concejo Municipal

El Concejo Municipal de Bugalagrande, durante la vigencia 2022, llevó a cabo 70 sesiones ordinarias y 19,6 sesiones extraordinarias, lo cual, se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro N°10

CONCEJO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE	VIGENCIA 2022
Número de concejales	13
Número de sesiones permitidas según la ley	90
Cantidad de sesiones realizadas (Ordinarias)	70
Cantidad de sesiones realizadas (Extraordinarias)	19,6
Monto máximo permitido	\$ 461.289.797
Honorarios concejales	\$ 224.162.853
Gastos de Funcionamiento Concejo	\$ 237.126.944
Total, Transferencia realizada	\$ 461.289.797
Diferencia	\$ 0
Nivel de cumplimiento (Cumple/No cumple)	CUMPLE

Fuente: Ejecuciones presupuestales -secretaría hacienda y Concejo Municipal Vigencia 2022
Elaboró: Equipo auditor

Presupuesto del Concejo Municipal

Para la vigencia auditada se efectuaron transferencias por \$461.289.797, distribuidos en Honorarios por \$224.162.853 más gastos del funcionamiento de la Corporación por \$237.126.944, cumpliendo con lo establecido en la Ley.

Ademas se evidencia que está manejando en su totalidad los recursos y pagos , a través, del presupuesto y el instrumento de planeación plan anual de caja (PAC).

Concepto sobre cumplimiento de la contratación

De los contratos seleccionados se realizó la revisión documental, se emplearon todos los medios tecnológicos y la consecución de los documentos que sustentan todas las actuaciones contractuales. Verificando las etapas contractuales y el cumplimiento de estas, en especial se revisaron estudios previos, propuestas, cumplimiento de los requisitos, pólizas, plazo, actividades contractuales, informes

de contratista y supervisor, comprobantes de egresos, entre otros.

- **Personería Municipal**

Cuadro N°11

PERSONERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VIGENCIA 2022	
DETALLE	VALOR
Valor salario Mínimo año 2022	\$ 1.000.000
Aportes máximos en SMLMV o en % ICLD	190
Monto máximo permitido	\$ 190.000.000
Transferencia realizada	\$ 189.500.000
Diferencia	\$ 500.000
Nivel de cumplimiento (cumple / No cumple)	CUMPLE

Fuente: Ejecuciones presupuestales - Secretaria Hacienda y Concejo Municipal, Vigencia 2022
Elaboró: Equipo auditor

Para la vigencia auditada el presupuesto definitivo a la Personería Municipal corresponde al 190 SMMV, equivalente a \$190.000.000, y lo ejecutado por la Personería fue de \$189.500.000, se refleja un valor de no ejecución de \$500.000, lo cual, cumple con lo establecido en la Ley 617 de 2000.

Concepto sobre cumplimiento de la contratación

La entidad realizó el proceso contractual acorde con los requisitos exigidos por la norma contractual referente al cumplimiento de lo dictado para la selección en la contratación directa; así mismo, cumpliendo con las etapas del proceso contractual, como son los análisis del sector, sus estudios previos, la invitación pública, publicaciones (Secop), suscripción del contrato, registro de pólizas y su respectiva ejecución. sin embargo se evidenciaron debilidades que serán plasmadas en el presente informe.

10. ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANAS

En el proceso auditor no se recibieron denuncias.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron dieciséis (16) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia disciplinaria, dos (2) beneficios de control fiscal, cualitativos por valor de \$1.125.636.000. y un sancionatorio.

MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

1. Hallazgo administrativo, por cartera de impuesto predial unificado con morosidad en riesgo de prescripción.

Condición

Evaluada la cartera clasificada por edades del año 2022, se comprobó en la cuenta denominada impuesto de predial unificado, en el registro de contribuyentes con morosidad superior a cinco (5) años, por cuanto al ser solicitada por los contribuyentes, se materializaría la disminución de sus ingresos.

Fuente de Criterio y criterio

Estatuto Tributario Nacional, artículos 817 y 818, Estatuto Tributario Municipal de Bugalagrande, Decreto N° 071 del 09 de agosto de 2017, Reglamento Interno de Recaudo de cartera del Municipio de Bugalagrande.

Causa

Debilidad en los mecanismos de seguimiento y control que permitieran determinar de manera oportuna los contribuyentes del impuesto predial que incumplan el pago del tributo. No efectuar oportunamente las actuaciones atinentes a recuperar la cartera o hacer efectivos los procesos coactivos.

Efecto.

Incumplimiento de las metas y proyectos de inversión social del municipio, por cuanto no se obtuvo los recursos necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores vulnerables.

2. Hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria. Propiedad Planta y equipo sin cálculo de deterioro actualizado.

Condición

Evaluado el grupo de propiedad planta y equipo, se comprobó que la entidad no cuenta con un avalúo técnico, ni inventarios actualizados de sus bienes del municipio, además se observa que la depreciación no está calculada a nivel individual, sino a nivel general.

Fuente de Criterio y criterio

Norma Internacional de Contabilidad NIC16. Depreciación Circular Externa No 011 de 1996 – Numeral 2. Depreciación 2.2 Registro contable, inciso 2.

Causa

Ausencia de control, monitoreos y comunicación por los procesos responsables

Efecto

Afectación de la razonabilidad de las cifras que valoran la cuenta de Propiedad Planta y Equipo. Se generó una incorrección de \$ 16.623.266.466.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria al tenor de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

3. Hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria Bienes de uso público sin cálculo de deterioro actualizado.

Condición

Evaluado el grupo de Bienes de Beneficios y uso público e Histórico, se comprobó que la entidad no cuenta con un evaluó técnico, ni inventarios actualizados de sus bienes del municipio, además se observa que la depreciación no está calculada a nivel individual, sino a nivel general.

Fuente de criterio y criterio

Norma Internacional de Contabilidad NIC16. Depreciación. Circular Externa No 011 de 1996 – Numeral 2. Depreciación 2.2 Registro contable, inciso 2

Causa

No contar con el personal idóneo dentro de la administración, para realizar la evaluación que soporte el cálculo del deterioro de los bienes de uso público.

Efecto

Afecto la razonabilidad de las cifras que valoran la cuenta de bienes de uso público. Se generó una incorrección de \$15.964.175.338.

Los hechos descritos, constituyen una presunta falta administrativa, disciplinaria al tenor de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

4. Hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria. Sin registro contable en los estados Financieros y el no cobro de las incapacidades a la Nueva EPS, vigencia 2021 y 2022.

Condición

En el estado de la situación financiera vigencia 2022, no se evidenció el registro de las incapacidades de ninguna de la EPS, donde se encuentran afiliados los diferentes funcionarios de la administración municipal y por ende el cobro de las mismas que a la fecha ascienden a \$19.527.061, desconociéndose las Incapacidades que hayan otorgado las otras EPS, y por consiguiente, no existe procesos conciliatorios entre los procesos involucrados en el tema en cuestión.

Fuente de criterio y criterio

Deficiencias en la aplicación de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 numerales 2 y 2.1.6 de la Contaduría. General de la Nación procesos conciliatorios y Ley 1066 de 2006 artículos 1 y 5, Decreto 19 de 2012 artículo 121, Ley 1438 de 2011 artículo 28.

Causa

Debilidades en los controles y seguimientos, por parte de los procesos Financiero vs Servicios Administrativos.

Efecto

Situación que afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública y creando incertidumbre en los saldos de los estados financieros.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria al tenor de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

MACROPROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

5. Hallazgo administrativo, Falta de Integralidad de los módulos, con el área de contable.

Condición

Analizada la información de los diferentes módulos, como catastro, predial, presupuesto, tesorería y nomina, se evidenció que la información se consolida en forma manual en plantillas de Excel, generando debilidades en la información, ocasionando inconsistencias, por cuanto no están articuladas.

Fuente de criterio y criterio

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de Gobierno Numeral 4.1.2. Representación Fiel y políticas contables del municipio.

Causa

Genera que los estados financieros reportados, presenten diferencias, con los reportes originados en los diferentes módulos y no reflejen la realidad financiera durante un periodo determinado.

Efecto

Que los estados financieros no se lleven y se rindan de una forma adecuada, ocasionando riesgo en la calidad y presentación de los mismos, afectando la opinión de los estados contables.

6. Hallazgo administrativo, debilidades en la información de la población objetivo

Condición

Se evidenció en las carpetas contractuales y las de los proyectos de la Metodología General Ajustada (MGA) no es clara la información de la **población objetivo** y las **características demográficas**, las cuales expone una diferencia entre las personas beneficiadas con la población objetivo. La MGA en la página 27 del Manual Conceptual de la Metodología General Ajustada dicta *“se debe determinar si la intervención se dirigirá al conjunto de esa población o se focalizaran los esfuerzos y recursos disponibles en un grupo concreto según criterios de selección de beneficiarios claramente definidos”*.

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 152 de 1994 artículo 3 literal L. y manual conceptual de la Metodología General Ajustada.

Causa

Falta de control en la revisión de la documentación presentada a la oficina de planeación.

Efecto

Debilitamiento en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

7. Hallazgo administrativo, , debilidades en la planeación del POAI

Condición

Una vez verificado el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2022, (Proyectos Presupuesto y contratación) se observó que las cifras presupuestadas no guardan coherencia con el presupuesto definitivo para la vigencia en estudio, es así que los porcentajes de las metas a alcanzar programadas fueron logrados alcanzando más del 100%, lo que indica una gestión inadecuada en la ejecución de los proyectos de inversión, toda vez que al cierre de la vigencia se observó superávit técnico.

Fuente de criterio y criterio

Ley 152 de 1994 artículo 3° literal C y D

Causa

Debilidades en la planificación de los proyectos a ejecutar en la vigencia

Efecto

Riesgos de cumplimiento de los proyectos e insatisfacción de la comunidad.

MACROPROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

8. Hallazgo administrativo, manual de contratación desactualizado

Condición

Revisado el manual de contratación de la alcaldía municipal de Bugalagrande Valle del Cauca, mediante Decreto No 070 (julio 28 de 2017), se evidencia que a la fecha

de ejecución de la presente auditoria el ente territorial no ha actualizado el citado manual.

Fuente de criterio y criterio:

Artículo 2.2.1.2.5.3. Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 070 (julio 28 de 2017) manual de contratación de la entidad.

Causa

Presunto desconocimiento e incumplimiento a disposiciones generales.

Efecto

Situaciones que pueden originar que se realicen procedimientos con normas inadecuadas y/o derogadas.

9. Hallazgo administrativo, falta de control en la elaboración de los estudios previos.

Contrato: 028-2022

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de servicios administrativos en el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.

Valor: \$15.000.000

Condición:

Etapa precontractual.

Los estudios previos del contrato presentan deficiencias al establecerse “Garantías del contrato, Cumplimiento y Calidad del servicio”, sin embargo, la entidad en su manual de contratación Capitulo XIV requisitos generales y en la suscripción del contrato, no contempla la exigencia de garantías para los contratos de prestación de servicios.

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993 artículos 25 numeral 12, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Manual de contratación de la entidad Decreto No. 070 (julio 28 de 2017).

Causa

Falta de controles en la estructuración de los estudios previos.

Efecto

Deficiencias en la planeación contractual.

10. Hallazgo administrativo, debilidades en la verificación documental de la contratación

Contrato: 476-2022 COMPRA

Objeto: compra de dotación y elementos de seguridad y salud en el trabajo para los empleados y trabajadores oficiales del municipio de Bugalagrande, valle del cauca

Valor: \$23.525.650

Condición

Etapa de planeación:

Analizado el expediente contractual se observó falta de cuidado en la revisión de los documentos contractuales debido a que a folio 120 se observó que el documento de certificación laboral del proponente tiene fecha de expedición del 30 de octubre de 2022, y la apertura de sobres se llevó a cabo el día 23 de septiembre de 2022. (folios 120 y 127)

Imagen No.22

A QUIEN INTERESE

Yo **DORA ELENA PALACIO LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 29.314.248, propietaria de la empresa **CREACIONES DANLAU** con NIT. 29314248-3, certifico que la empresa Mariley Servicios, Nit. 76.305.763 – 8, cuyo representante legal es el señor DELIO NUÑEZ HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía # 76.305.763 expedida en Popayán, suministro a mi empresa dotación e implementos de seguridad durante el año 2020 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES de PESOS M/C (\$ 32.000.000,00).

Para constancia se firma en Bugalagrande a los treinta (30) días del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,


DORA ELENA PALACIO LOPEZ
CC. 29.314.248
CEL. 3113211671

Fuente: Expediente contractual

Elaboró: Equipo auditor

Criterio y fuente de criterio

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 23 de la Ley 80 de 1993. Principio de imparcialidad y principio de transparencia, Principio de selección objetiva.

Causa

Debilidades en la verificación de los documentos precontractuales.

Efecto

Riesgos en la debida selección y contratación.

11. Hallazgo administrativo, Debilidades de archivo y supervisión

Contrato: 249-2022

Objeto: Fortalecimiento de la movilidad operacional del batallón de alta montaña N° 10, a través del mantenimiento de su parque automotor por parte del Municipio de Bugalagrande Valle del Cauca

Valor: \$ 45.938.890

Etapa precontractual

Analizado el expediente contractual se pudo observar falta de documentos que soportaban la etapa de planeación (Oficio con radicado 0241 – Inclusión de vehículos al proceso contractual) Así mismo, se observó errores en la digitación de los números de las placas relacionadas con las que registraban en el registro fotográfico del expediente.

Sin embargo, de acuerdo a la certificación entregada por el Ejército Nacional, se pudo verificar que los vehículos si eran de propiedad de estos.

Fuente de criterio y criterio:

Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Ley 594 del 2000 y artículos 4, 5 y el acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación.

Causa

Debilidades en el cumplimiento del principio de unidad documental, el orden original y en consecuencia del valor probatorio de los mismos. Falta de cuidado en la revisión de soportes y elaboración de la documentación.

Efecto:

Riesgo en la Pérdida de las piezas procesales correspondientes en el expediente contractual.

Apoyo Técnico Infraestructura.

A la muestra se le evaluó el aspecto técnico en la etapa precontractual y contractual en lo referente a la verificación de especificaciones de las normas técnicas colombianas NSR-10, RAS 2000, el registro fotográfico los cuales son anexados en los papeles de trabajo, actas de pago de obra, memorias de cálculo, el cumplimiento de cronograma y las labores de seguimiento y control por parte de la supervisión e interventoría, lo que permitió realizar la calificación y cuantificación de las actividades de obra ejecutadas; además de comparar los valores de las actividades del presupuesto con el listado de precios del mercado. Todo esto con el fin de avocar conocimiento, concluir y certificar la trazabilidad de cada una de las actuaciones y documentos que las respaldan.

12. Hallazgo administrativo, sancionatorio - Falencias en la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría- SIA Observa

Condición

Revisada la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría- SIA Observa de la Auditoría General de la República por el Municipio de Bugalagrande, en el periodo comprendido entre enero de 2022 y mayo de 2023, se evidencian las siguientes falencias en la rendición de los contratos relacionados con obras y proyectos de infraestructura física, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No.12

N° Contrato	Objeto	hallazgo
222-2022	OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ZANJON DEL BARRIO EL JARDIN DEL CORREGIMIENTO DE PAILA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA. <i>Link:</i> https://siaobserva.auditoria.gov.co/informe_cont_ext.aspx	No fue rendido y/o cargado en el SIA Observa las actuaciones de la ejecución; Informes de supervisión, Pólizas finales, Resolución de Aprobación de Pólizas, Acta de entrega y recibo, Acta de Liquidación.
269-2022	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION DE COLISEO HECTOR DANIEL USECHE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA. <i>Link:</i> https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_con_sultar.aspx?idc=7109927	No fue rendido y/o cargado en el SIA Observa, las actuaciones de la ejecución; Acta de pago final, Informes de supervisión, póliza y aprobación de pólizas, Acta de entrega y recibo, acta de liquidación del contrato.
503-2022	REHABILITACION DE PAVIMENTOS MEDIANTE REPARCHEO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA. <i>Link:</i> https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_con_sultar.aspx?idc=7615898	No fue rendido y/o cargado en el SIA Observa las actuaciones de la ejecución; Actas de pago, informe de supervisión, acta de modificación, pólizas finales, resolución de aprobación, acta de recibo y terminación, acta de liquidación.

Fuente: SIA Observa

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Art. 31 de la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión; en el art. 1 de la Resolución Reglamentaria No. 015 del 28 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta y se implementa el Sistema de Información SIA de la Auditoría General de la República (SIA Contralorías, SIA POAS Manager, SIA ATC y SIA Observa) y en el literal g del art. 6 de la Resolución Reglamentaria

No. 04 del 16 de abril de 2021, que reglamenta el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, Resoluciones Reglamentarias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Municipio de Bugalagrande, para rendir la información en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa y en la falta de seguimiento adecuado de las herramientas aplicadas para asegurar la calidad de la información reportada y la aplicación de las políticas de buen gobierno, del pacto por la transparencia, del sistema de gestión de calidad y del sistema de gestión documental.

Efecto

Esta situación afecta la transparencia de la información de la contratación rendida por la entidad dificultando el ejercicio del Control Fiscal.

13. Hallazgo administrativo, - Debilidad en los estudios previos

Condición

Revisados los expedientes que se relacionan a continuación, se evidenció debilidades en los estudios previos, puesto que estos no contaban con el total de documentos que garanticen la funcionalidad de la inversión.

Cuadro No.13

CONTRATO	OBJETO	VALOR	Hallazgo
278-2022	Fortalecimiento a la secretaria de hacienda en programas de cobro persuasivo y coactivo del impuesto predial, fiscalización del impuesto de industria y comercio, capacitación en impuestos territoriales, estrategias de marketing tributario, asesoría en el manejo y fiscalización del impuesto de publicidad exterior visual, espectáculos públicos, y derechos de explotación de rifas locales, y asesoría a la secretaria de planeación en la gestión de los instrumentos financieros de uso del suelo y capacitación a la secretaria de hacienda y planeación en asuntos de impuestos.	\$ 83.000.000	Se observa en el expediente contractual, documentos archivados sin tener en cuenta la secuencia de las fechas, lo que genera desorden documental y dificultad para revisar.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	Hallazgo
503-2022	Rehabilitación de pavimentos mediante reparcho en la zona urbana del municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca - Link : https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_consultar.aspx?idc=7615898	\$ 251.096.788	No se encontró en los expedientes; justificación de los costos indirectos, soportes técnicos que respalden los estudios previos (estudio de suelo, diseño de pavimento, memorias, planos, esquemas, etc.) que garanticen la funcionalidad de la inversión
272-2022	Atención integral especial para garantizar los servicios de protección social hospedaje, alimentación, atención en salud, actividades lúdicas y recreativas de un adulto mayor, quien pertenece al municipio de Bugalagrande Valle del Cauca.	\$ 14.195.000	No se observa en el expediente contractual la totalidad de la información de ejecución presentada por el contratista, la cual al ser requerida la entidad manifiesta que reposa en otro documento. Estos documentos fueron aportados al ente auditor.

Fuente: Expediente contractual

Elabora: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deriva de lo preceptuado en sus artículos 4, 5; en los numerales 6, 7, 12, 13 y 14 del artículo 25; en el #3 del artículo 26; en los numerales 1 y 2 del artículo 30; además, de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; del artículo 4 de la Ley 1508 de 2012; de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de lo dispuesto en la Subsección 1 de la Sección 2 del mismo decreto.

Ley 594 de 2000 artículos 11, 12,16 y 19.

Causa

Deficiencias en la planeación del proyecto y la estructuración de los estudios previos.

Efecto

Riesgo en que el pavimento presente fallas estructurales y colapso a corto tiempo pudiendo generar pérdidas de las inversiones realizadas. – Pago de lo no debido.

Apoyo a la Gestión Ambiental

En este aspecto se verificó lo relacionado con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, y las normas modificatorias y reglamentarias sobre el deber de los municipios de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes, en la adquisición de áreas de interés para acueductos, mantenimiento o en esquemas de pago por servicios ambientales, se determinó que el municipio en la vigencia 2022, destinó los recursos en actividades de compra y mantenimiento de predios, Igualmente se verifico lo relacionado al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), artículo 27 decreto 2981 de 2013, en lo referente al programa de aprovechamiento, rutas selectivas, puntos críticos, e inclusión de los recuperadores en la ejecución del documento plan de gestion integral de residuos solidos PGIRS, y en lo referente al manejo de los residuos de demolicion RCD

14. Hallazgo administrativo, falencias en identificación de la Adquisición de Áreas de Interés Acueductos Municipales.

Resolución: Numero 518,

Objeto: Compra de predio de carácter hídrico, con matrícula inmobiliaria 384-38435, en la vereda tetillal, corregimiento de Galicia, Municipio de Bugalagrande, de acuerdo a la ley 99/ 93 artículo 111, beneficiando a la población del corregimiento de Galicia

Valor: \$ 450.000.000

Condición

En visita de campo se evidencio el mantenimiento de las zonas protegidas, para promover la conservación y la recuperación de los recursos hídricos, que surte el agua a los acueductos del municipio, igualmente se verifico el predio adquirido, denominado, la María, observándose que este no cuenta con un aislamiento ni vallas de información que identifique la zona como áreas de importancia estratégica para la protección de las cuencas abastecedoras de los acueductos.

Imagen N° 23
predio sin aislamiento y sin valla



Fuente: Visita técnica
Elaboró: Equipo auditor

Fuente de Criterio y criterio

Decreto 953 del 2013, del artículo 1º.

Causa

Debilidades en el control de las actividades de seguimiento y mantenimiento de las zonas protegidas,

Efecto

Generando riesgos en el cambio de usos del suelo y contaminación de las fuentes hídricas Protegidas.

15. Hallazgo administrativo, deficiencias en el programa de aprovechamiento y rutas selectivas

Condición

El programa de aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, no presentó avance en el diseño de las rutas de recolección selectiva, para el acopio y transporte de los residuos aprovechables y los de disposición final, como se había programado en el cronograma de actividades del PGIRS.

Fuente de Criterio y Criterio

Artículo 27 del Decreto 2981 de 2013.

Causa

Debilidad en la separación del aprovechamiento y separación en la fuente, de los residuos orgánicos e inorgánicos, y la actualización del PGIRS, como tal.

Efecto

Generando un impacto negativo sobre los recursos naturales y el medio ambiente al disponerse inadecuadamente residuos orgánicos generadores de lixiviados y la reducción de la vida útil de relleno sanitario.

16. Hallazgo administrativo, debilidades en la evaluación de los ODS

Condición

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. El año 2020 debe marcar el inicio de una década de acción ambiciosa a fin de alcanzar los Objetivos para 2030.

De esta manera, luego de revisar las acciones realizadas por la administración municipal en el periodo de gobierno 2020 – 2023 para integrar los objetivos y las metas de los ODS en el Plan de Desarrollo "juntos construyendo una Bugalagrande con bienestar para todos", se pudo evidenciar, que si bien se articularon 9 objetivos de los ODS en los programas del Plan de Desarrollo, estos no han sido monitoreados ni evaluados, puesto que las metas trazadoras para medir los ODS, no han sido adoptadas por la entidad para medir el porcentaje de avance, cumplido el tercer año del periodo de gobierno municipal.

Fuente de criterio y criterio

Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018 "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia"

Causa

Falta de claridad de las metas establecidas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, así como los indicadores y las líneas de base para hacer seguimiento y evaluación de las mismas.

Efecto

Poca e inadecuada utilización de mecanismos de seguimiento y evaluación para corregir oportunamente, verificar resultados y exigir cumplimiento de principios y responsabilidades.

17. ANEXOS

Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos

A

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas	16	N/A	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16.
2. Fiscales			
3. Presunta connotación disciplinaria	3	N/A	2,3,4,
4. Presunta connotación penal	0	N/A	
5. Sancionatorio	1	N/A	12
6. Beneficios del Control Fiscal	2	\$ 1.125.636.000	Anexo 2

Fuente: Consolidado Informe

Elaborado: Equipo auditor

Detalle de Hallazgos relacionados con la evaluación contractual

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas	9	N/A	8, 9, 10, 11, 12,13, 14,15,16
2. Fiscales			
3. Presunta connotación disciplinaria		N/A	
4. Presunta connotación penal		N/A	
5. Sancionatorio	1	N/A	12

ANEXO 02
CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS	
Director o subdirector:	Diana Patricia Osorio
Sujeto de Control:	Municipio de Bugalagrande
Fecha de Evaluación:	17/04/2023

BENEFICIOS:

NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:

Aplicación de los mecanismos de seguimiento y control por parte de la Auditoría Financiera y de gestión en el año 2023 a la vigencia 2022, que dio origen al siguiente hallazgo administrativo:

Grupo de Propiedad Planta y Equipo

Para la vigencia 2022, se evaluó la cuenta corriente de Bancolombia N°854446497831 denominada "Municipio de Bugalagrande 1% adquisición de predios", con el rubro de esta cuenta se realizó compra de un lote en el corregimiento de Galicia "La María", Matricula Inmobiliaria Numero 384-38435, la cual se verifico por medio de escritura pública Numero Doscientos noventa y seis (296), que fue otorgada el veintidós (22) de Julio de 2022, revisados los estados contables del Municipio, se evidencio que este rubro no estaba rendido en la cuenta Numero 160503001 denominada Terrenos con destinación Ambiental, sino que aparecía en la cuenta Numero 515101001 denominada Ganancias o pérdidas Actuariales por planes. Esta diferencia fue subsanada a través de la nota contable N° Documento 230401 del 11 de mayo de 2023, representando un beneficio del proceso de la auditoria Financiera y de gestión vigencia 2022, afectando las siguientes cuentas contables:

REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE AJUSTE CONTABLE		Fecha de Impresión: 02/05/2023 Hora de Impresión: 8:47:25a. m. Pagina 1 de 1
--	--	--

CONSECUTIVO: 608058 FECHA: 30/04/2023 N DOCUMENTO: 230401
 CONCEPTO: MOVIMIENTOS CONTABLES DOCUMENTO: MOVIMIENTOS CONTABLES
 TIPO COMPROBANTE: AJUSTES N COMPROBANTE: 230430
 DESCRIPCIÓN: REVELACION EN LOS ESTADOS CONTABLES DE LA COMPRA DEL PREDIO DE CARACTER HIDRICO CON MATRICULA INMOBILIARIA 384-38435 EN LA VEREDA TETILLAL. SEGUN RESOLUCION 518 DE JULIO 11 DE 2022

CONTABLE	NOMBRE	TERCERO	C COSTOS	V DEBITO	V CREDITO
160503001	TERRENOS CON DESTINACION AMBIENTAL			450,000,000.00	0.00
515101001	Ganancias o pérdidas actuariales por planes			0.00	450,000,000.00
TOTAL:				450,000,000.00	450,000,000.00

Evaluada la cuenta de Terrenos Rurales en proceso de Titulación, se determinó que está registrada por \$777.438.000, se comprobó que ya se encuentran Terrenos Rurales legalizados que contienen cédulas catastrales con sus folios de matrículas, resoluciones que declaran la propiedad o dominio pleno, levantamiento topográfico, por \$675,636.000, representando un beneficio del proceso de la auditoría Financiera y de gestión vigencia 2022, toda vez que fueron depuradas en mayo 11 del periodo 2023, a través del ajuste contable N°230407.

REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE AJUSTE CONTABLE	Fecha de Impresión: 11/05/2023 Hora de Impresión: 9:24:13a. m. Pagina 1 de 1
--	--

CONSECUTIVO: 608066 **FECHA:** 30/04/2023 **N DOCUMENTO:** 230407
CONCEPTO: MOVIMIENTOS CONTABLES **DOCUMENTO:** MOVIMIENTOS CONTABLES
TIPO COMPROBANTE: AJUSTES **N COMPROBANTE:** 230430
DESCRIPCIÓN: RECLASIFICACION CUENTA TERRENOS RURALES POR LEGALIZAR SEGREGADOS DEL INFORME SINAP PREDIAL 2017. 43 LOTES LEGALIZADOS VERIFICADOS CON CERTIFICADO CATASTRAL. MAYO 2023

C. CONTABLE	NOMBRE	TERCERO	C COSTOS	V DEBITO	V CREDITO
160502001	Terrenos rurales			675,636,000.00	0.00
160502002	TERRENOS RURALES EN PROCESO DE			0.00	675,636,000.00
TOTAL:				675,636,000.00	675,636,000.00

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE MOVIMIENTO DE UNA CUENTA CONTABLE DE 01/01/2023 AL 11/05/2023	Fecha de Impresión: 11/05/2023 Hora de Impresión: 9:26:42a. m. Pagina 1 de 1
---	--	--

CUENTA CONTABLE: 160502001	Terrenos rurales
-----------------------------------	------------------

FECHA	N. DOC.	COMPROBANTE	DOC. REF.	C. COSTOS	DESCRIPCION	TERCERO	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
01/01/2023	0				SALDO INICIAL	0		0.00	0.00	6,020,050.00
30/04/2023	230407	AJUSTES			RECLASIFICACION CUENTA TERRENOS RURALES POR LEGALIZAR SEGREGADOS DEL INFORME			675,636,000.00	0.00	682,254,050.00
TOTAL								675,636,000.00	0.00	

CUENTA CONTABLE: 160502002	TERRENOS RURALES EN PROCESO DE TITULACION
-----------------------------------	---

FECHA	N. DOC.	COMPROBANTE	DOC. REF.	C. COSTOS	DESCRIPCION	TERCERO	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
01/01/2023	0				SALDO INICIAL	0		0.00	0.00	777,438,000.00
30/04/2023	230407	AJUSTES			RECLASIFICACION CUENTA TERRENOS RURALES POR LEGALIZAR SEGREGADOS DEL INFORME			0.00	675,636,000.00	101,802,000.00
TOTAL								0.00	675,636,000.00	

MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes		Durante	X	Después	
MAGNITUD DEL CAMBIO:						

los registros contables estén ajustados a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Para el periodo 2023, el municipio de Bugalagrande, se encuentra adelantando el proyecto de reclasificación de activos, para el análisis y registro del deterioro de la propiedad planta y equipo, en el cual establecieron actividades en las cuentas de edificaciones, terrenos y plantas de tratamiento.

Conceptos	Valor estimado	TOTAL
Recuperaciones:		
Recuperación de activos – Propiedad, planta y equipos	\$1.125.636.000	\$1.125.636.000
Subtotal Recuperaciones (1)		
Ahorros:		
	\$	
Subtotal Ahorros (2)	\$0	\$0
Totales (1) + (2)	\$1.125.636.000	\$1.125.636.000

ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)

SOPORTE(S)

- **Notas de contabilidad relacionadas e informes.**
- **Carpetas digitales de los predios legalizados que contienen las cédulas catastrales con sus folios de matrículas, resoluciones que declaran la propiedad o dominio pleno, levantamiento topográfico.**
- **Se anexan formato Solicitud de Acción de Mejora (SAM) de sostenibilidad contable No 1, de mayo de 2023.**

Responsable:	Pedro Nel González Rincón
Subdirector:	Diana Patricia Osorio
Cargo:	Subdirectora Técnica CERCOFIS PALMIRA
Fecha del reporte:	17 de abril de 2023

Anexo 03 Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción

1. Observación administrativa, disciplinaria y fiscal cartera de impuesto predial unificado con morosidad en riesgo de prescripción.

Condición

Evaluada la cartera clasificada por edades del año 2022, se comprobó en la cuenta denominada impuesto de predial unificado, el registro de contribuyentes con morosidad superior a cinco (5) años, equivalente a \$1.818.249.002. Esta situación ocasiona riesgo en el recaudo, toda vez, que por su antigüedad genera debilidad en los recursos a favor de la entidad, por cuanto al ser solicitada por los contribuyentes, se materializaría la disminución de sus ingresos.

Fuente de Criterio y criterio

Estatuto Tributario Nacional, artículos 817 y 818, Estatuto Tributario Municipal de Bugalagrande, Decreto N° 071 del 09 de agosto de 2017, Reglamento Interno de Recaudo de cartera del Municipio de Bugalagrande.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento y control que permitieran determinar de manera oportuna los contribuyentes del impuesto predial que incumplan el pago del tributo. No haber efectuado oportunamente las actuaciones atinentes a recuperar la cartera o hacer efectivos los procesos coactivos.

Efecto.

Incumplimiento de las metas y proyectos de inversión social del municipio, por cuanto no se obtuvo los recursos necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores vulnerables.

Posible pérdida del erario público, por valor de \$1.818.249.002

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000 y los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Ante la observación administrativa, disciplinaria y fiscal sobre cuenta de impuesto predial unificado. Es pertinente aclarar lo siguiente:

La cuantía de \$1.818.249.002 que se relaciona en el informe preliminar de auditoría, corresponde al deterioro acumulado de las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial unificado, clasificado así:

Vencimiento Año 2022	Valor en Libros	Valor Recuperable	Deterioro Acumulado
Entre 1 y 2 años	4,333,632,377	3,694,667,294	638,965,083
Entre 3 y 4 años	883,704,363	582,123,232	301,581,131
Mas de 5 años	1,926,916,460	1,049,213,672	877,702,787
Totales	7,144,253,200	5,326,004,198	1,818,249,002

Dichos valores fueron calculados de acuerdo con la norma técnica contable aplicable a las Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015, entendiéndose como el monto en que el valor en libros excede al valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados, descontados a la tasa de interés de mercado para transacciones similares, en este caso los bonos TES del Estado.

Por lo tanto, no es cierto relacionar la incidencia del cálculo del deterioro la cual es una obligación contable que garantiza la materialidad de las cifras en los estados financieros, con la situación de riesgo en el recaudo de dicha cartera, lo cual obedece a factores administrativos mas no contables. Al contrario, el no realizar los cálculos del deterioro contable es sinónimo de falta de integridad de las cifras, lo cual puede llevar a la equivocación en la estimación de los ingresos, y por ende la correcta ejecución del gasto durante el periodo.

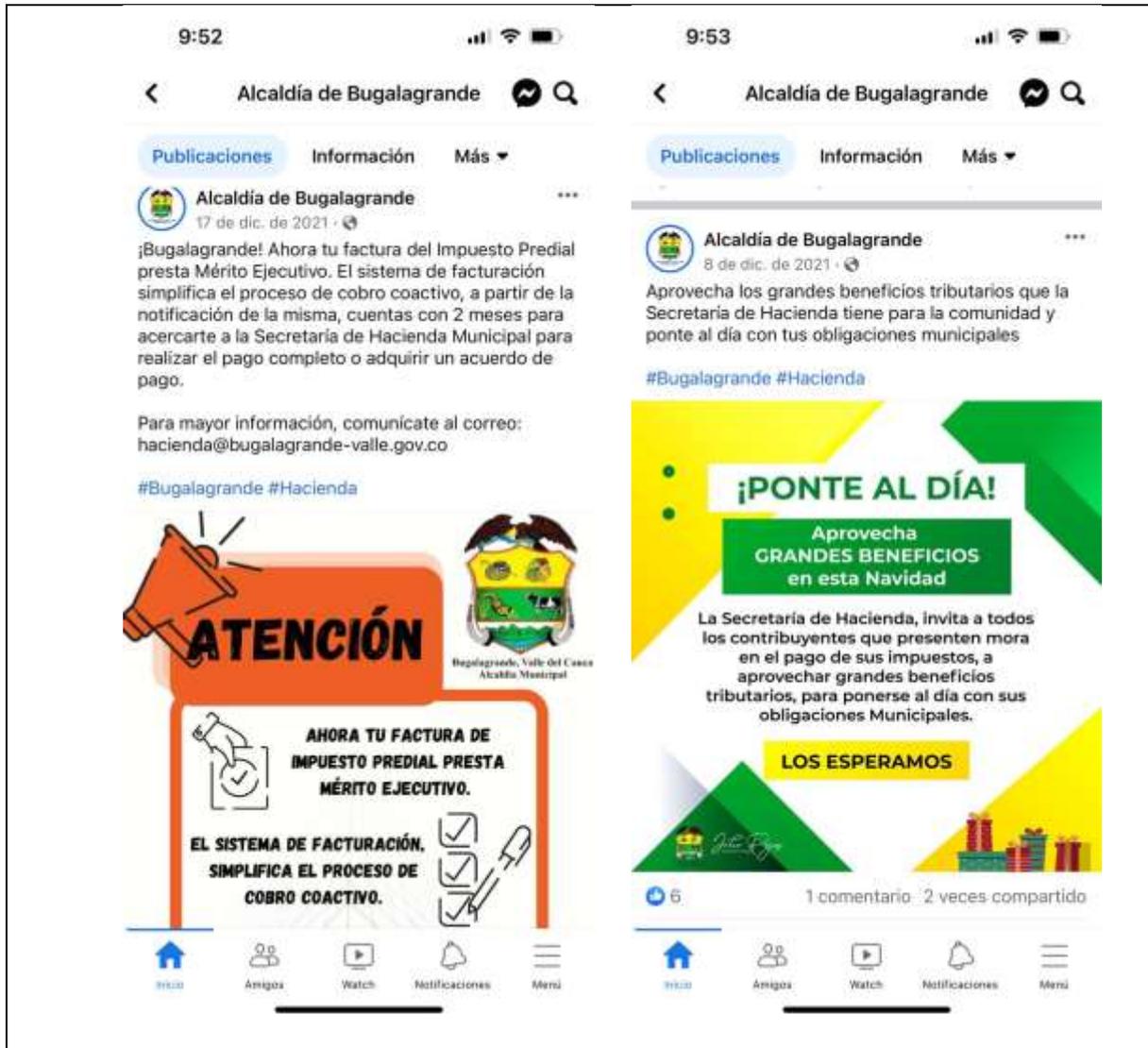
La causa que menciona en el informe hace referencia a la ausencia de mecanismos de seguimiento y control que permitieran determinar de manera oportuna los contribuyentes del impuesto predial que incumplan el pago del tributo, lo cual tampoco es cierto, ya que la Administración Municipal durante los últimos años ha venido realizando las actividades pertinentes para el recaudo, prueba de ello es la reducción del deterioro de la cartera para el año 2022 con respecto al año 2021, el cual paso de \$2.278.036.036 a \$1.818.249.002, como se observa a continuación:

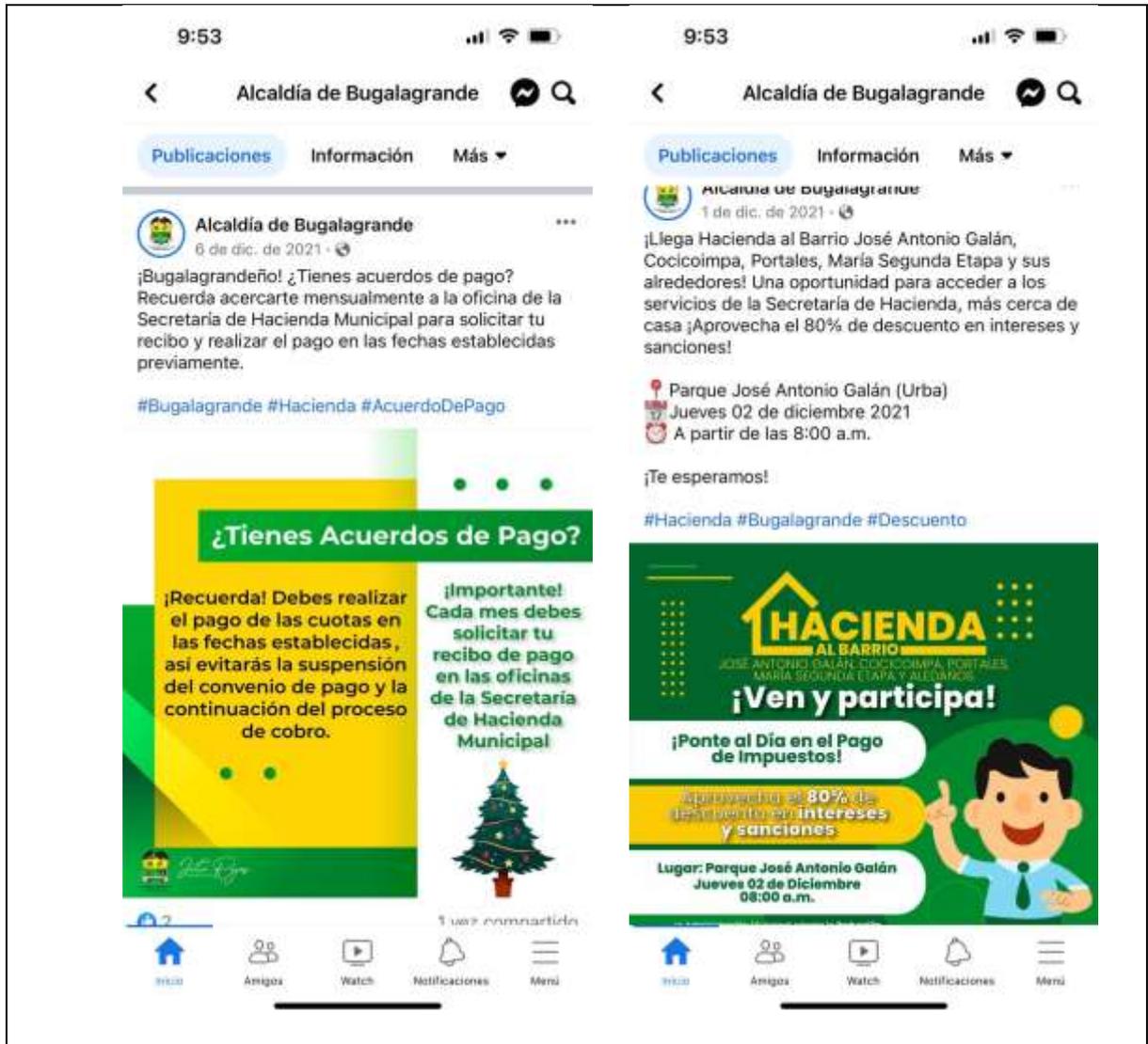
Vencimiento Año 2021	Valor en Libros	Valor Recuperable	Deterioro Acumulado
Entre 1 y 2 años	4,339,823,042	4,024,062,013	315,761,029
Entre 3 y 4 años	1,792,322,606	1,384,109,061	408,213,545
Mas de 5 años	5,144,963,500	3,590,902,038	1,554,061,462
Totales	11,277,109,148	8,999,073,112	2,278,036,036

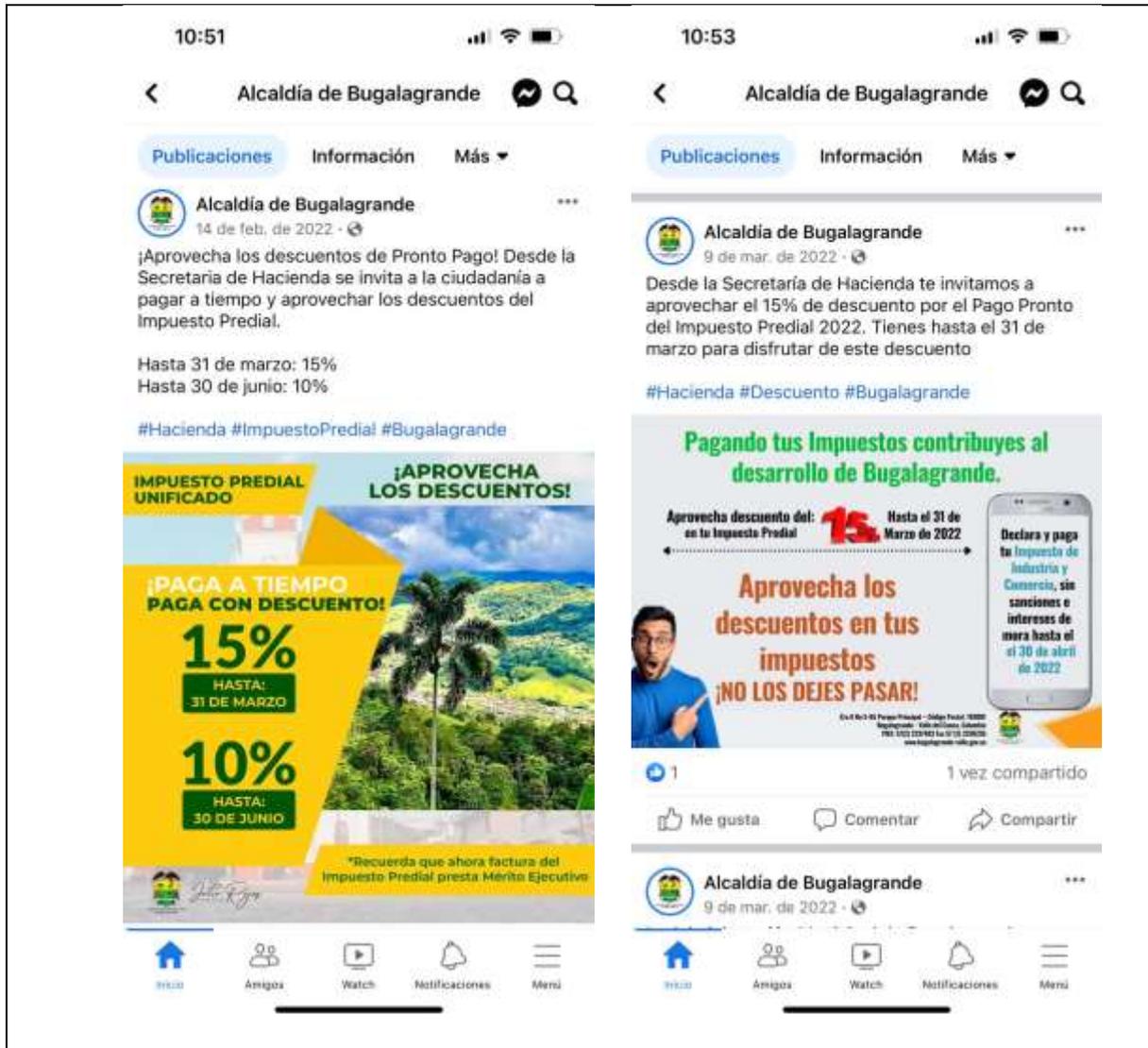
Adicional a esto, desde el ámbito administrativo se han realizado las siguientes actividades para aumentar el recaudo de la cartera como se relacionan a continuación:

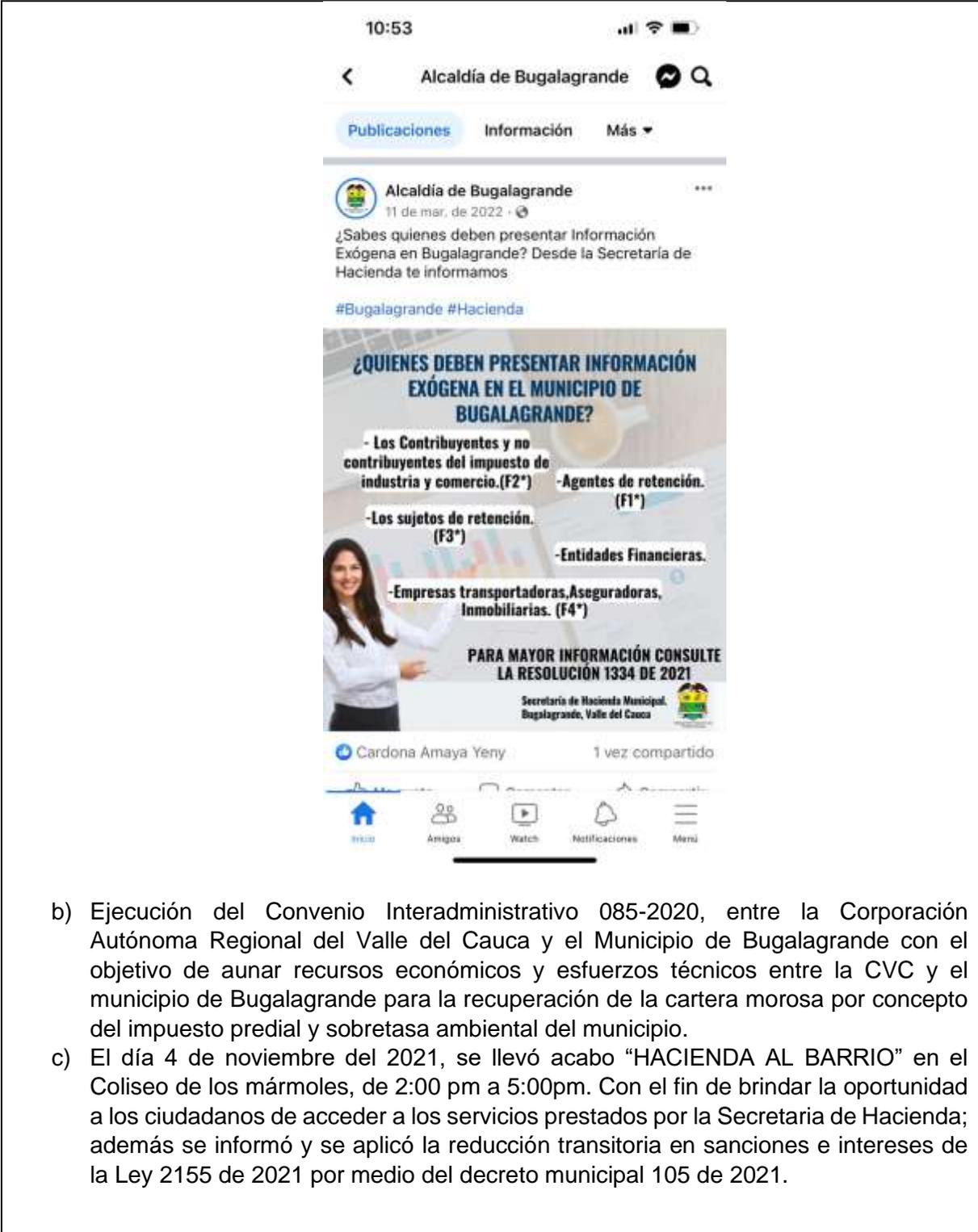
a) Se incentivó la cultura tributaria en el municipio.











10:53

Alcaldía de Bugalagrande

Publicaciones Información Más ▾

Alcaldía de Bugalagrande
11 de mar. de 2022 · 🌐

¿Sabes quienes deben presentar Información Exógena en Bugalagrande? Desde la Secretaría de Hacienda te informamos

#Bugalagrande #Hacienda

¿QUIENES DEBEN PRESENTAR INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE?

- Los Contribuyentes y no contribuyentes del impuesto de industria y comercio. (F2*)
- Agentes de retención. (F1*)
- Los sujetos de retención. (F3*)
- Entidades Financieras.
- Empresas transportadoras, Aseguradoras, Inmobiliarias. (F4*)

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTE LA RESOLUCIÓN 1334 DE 2021

Secretaría de Hacienda Municipal, Bugalagrande, Valle del Cauca

Cardona Amaya Yeny · 1 vez compartido

Inicio Amigos Watch Notificaciones Menú

b) Ejecución del Convenio Interadministrativo 085-2020, entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y el Municipio de Bugalagrande con el objetivo de aunar recursos económicos y esfuerzos técnicos entre la CVC y el municipio de Bugalagrande para la recuperación de la cartera morosa por concepto del impuesto predial y sobretasa ambiental del municipio.

c) El día 4 de noviembre del 2021, se llevó acabo “HACIENDA AL BARRIO” en el Coliseo de los mármoles, de 2:00 pm a 5:00pm. Con el fin de brindar la oportunidad a los ciudadanos de acceder a los servicios prestados por la Secretaria de Hacienda; además se informó y se aplicó la reducción transitoria en sanciones e intereses de la Ley 2155 de 2021 por medio del decreto municipal 105 de 2021.

Nombre Propietario	N° cedula	Cedula Catastral	deuda	Tramite	Posible a Pagar
ALIRIA JARAMILLO OROZCO	29316 XXXX	01-00-0027-0004-000	\$ 709.708	Reliquidación	\$651.501
LISBETH DÁVILA LIBREROS	29306 XXXX	01-00-0046-0003-000	\$ 983.314	Reliquidación	\$914.100
EDGAR ALBERTO SALAZAR GARCÍA	61973 XXXX	01-00-0038-0015-000	\$1.921.556	Reliquidación	\$1.801.509
MARÍA EUGENIA MEJÍA SOTO	66722 XXXX	01-00-0061-0067-000	\$515.499	Reliquidación	\$362.685
LUZ EDDY AGUDELO PUENTES	66722 XXXX	01-00-0153-0005-000	\$1.752.145	Reliquidación	\$526.538
URIEL OSORIO ESPINOSA	61968 XXXX	01-00-0120-0010-000	\$711.563	Reliquidación	\$668.220
PATRICIA ROJAS PEREA	29306 XXXX	01-00-0074-0012-000	\$362.950	Reliquidación	\$242.309
ESPERANZA VALENCIA HURTADO	29294 XXXX	01-00-0060-0073-000	\$146.318	Reliquidación	\$136.206
BLANCA NUBIA SOTO ÁLVAREZ	29304 XXXX	01-00-0023-0017-000	\$2.792.640	Reliquidación	\$2.102.506
JULIÁN MAURICIO PATIÑO ARIAS	61985 XXXX	01-00-0168-0010-000	\$591.931	Reliquidación	\$374.351
DORA ELENA PALACIO LÓPEZ	29314 XXXX	01-00-0169-0007-000	\$472.662	Reliquidación	\$299.084
ADRIANA VÁSQUEZ SÁNCHEZ	29306 XXXX	01-00-0027-0027-000	\$4.390.750	Reliquidación	\$3.104.106
JOSÉ ISRAEL GIL	24805 XXXX	01-00-0027-0002-000	\$1.319.726	Reliquidación	\$1.155.482
CARLOS HERNÁN CASTRO CONTRERAS	11130 XXXX	01-00-0164-0014-000	\$609.484	Reliquidación	\$524.848
JOSÉ HOLMES HERNÁNDEZ PÉREZ	61976 XXXX	01-00-0016-0034-000	\$651.822	Reliquidación	\$715.380
HELMER HOLMAN ROLDAN	18203 XXXX	01-00-0060-0077-000	\$3.050.690	Reliquidación	\$2.142.440
ADRIANA MARI GONZÁLEZ GONZÁLEZ	29309 XXXX	01-00-0128-0032-000	\$190.541	Reliquidación	\$177.369
MYRIAM ÁLVAREZ JIMÉNEZ	29304 XXXX	01-00-0027-0012-000	\$2.493.165	Reliquidación	\$2.000.475

El día 07 de noviembre del 2021, se llevó acabo “HACIENDA AL BARRIO” en el Centro de atención al ciudadano Ceilan, de 8:00 am a 4:00pm. Con el fin de brindar la oportunidad a los ciudadanos de acceder a los servicios prestados por la Secretaria de Hacienda; además se informó y se aplicó la reducción transitoria en sanciones e intereses de la Ley 2155 de 2021 por medio del decreto municipal 105 de 2021.

Nombre Propietario	N° cedula	Cedula Catastral	deuda	Tramite	Posible a Pagar
FIDEL ANTONIO VALENCIA LÓPEZ	94395 XXXX	00-01-0003-0749-901	\$493.158	Reliquidación	\$416.113
ENCARNACIÓN ELEJALDE CABAL	50002 XXXX	00-02-0005-0721-000	\$1.446.955	Reliquidación	1.082.825
CRUZ ÁNGEL VELÁSQUEZ RICARDO	25180 XXXX	00-02-0005-0603-000	\$273.974	Reliquidación	\$240.489
MARÍA ARACELY SANTA BEDOYA	50508 XXXX	00-02-0005-0508-000	\$2.578.658	Reliquidación	1.145.254
LUZ STELLA ÁLVAREZ	29309 XXXX	00-02-0005-1022-000	\$196.666	Reliquidación	\$130.744
MELIDA GIRALDO BUITRAGO	29802 XXXX	00-02-0002-0068-000	\$73.046	Reliquidación	\$67.998
MELIDA GIRALDO BUITRAGO	29802 XXXX	00-02-0002-0066-000	\$2.402.865	Reliquidación	\$1.316.236
MELIDA GIRALDO BUITRAGO	29802 XXXX	00-02-0002-0084-000	\$5.996.475	Reliquidación	\$3.014.080
RICARDO BUITRAGO GIRALDO	64587 XXXX	00-02-0002-0314-000	\$122.932	Reliquidación	\$114.432
LUIS ARCESIO MARÍN LONDOÑO	50205 XXXX	00-02-0004-0262-000	\$4.088.331	Reliquidación	\$9.587.096
ANDRÉS ADOLFO QUINTANA ARENAS	25164 XXXX	00-02-0005-1041-000	\$679.953	Reliquidación	\$505.845
RUBIELA HURTADO GRISALES	29781 XXXX	00-02-0005-0089-000	\$107.925	Reliquidación	\$101.568
RUBIELA HURTADO GRISALES	29781 XXXX	00-02-0005-0113-000	\$4.335.878	Reliquidación	\$4.065.000
MELIDA GIRALDO BUITRAGO	29-80XXX X	00-02-0002-0084-000	\$5.996.475	Reliquidación	\$3.014.080
MELIDA GIRALDO BUITRAGO	29-80XXX X	00-02-0002-0066-000	\$2.402.865	Reliquidación	\$1.316.236

MARTHA ISABEL MONDRAGÓN RODAS	66726 XXXX	00-02-0002- 0065-000	\$4.965 .681	Reliquid ación	\$2.754.995
ABELARDO MORALES AMARILES	16369 XXXX	00-02-0005- 0690-000	\$1.010 .100	Reliquid ación	\$814.056
ABELARDO MORALES AMARILES	16369 XXXX	00-02-0005- 0285-000	\$158.3 02	Reliquid ación	\$133.094
GABRIEL ARCÁNGEL VELÁSQUEZ RICARDO	61984 XXXX	00-02-0005- 0754-000	\$5267 09	Reliquid ación	\$424.484
GABRIEL ARCÁNGEL VELÁSQUEZ RICARDO	61984 XXXX	00-02-0005- 0005-000	\$490.0 45	Reliquid ación	\$394.439
SEGUNDO GREGORIO JIMÉNEZ MELO	16356 XXXX	00-02-0005- 0887-000	\$251.9 20	Reliquid ación	\$236.811
RAFAEL SEGUNDO CANTILLO BRITO	85468 XXXX	00-02-0005- 0999-000	\$518.7 94	Reliquid ación	\$437.751
JOSÉ ADOLFO SANTILLANA HERNÁNDEZ	64599 XXXX	00-02-0005- 0569-000	\$223.8 28	Reliquid ación	\$167.261
JOSÉ ADOLFO SANTILLANA HERNÁNDEZ	64599 XXXX	00-02-0005- 0819-000	\$3.785 .354	Reliquid ación	\$2.833.514
JOSÉ ADOLFO SANTILLANA HERNÁNDEZ	64599 XXXX	00-02-0005- 1142-000	\$1.105 .978	Reliquid ación	\$827.657

- El día 09 de noviembre del 2021, se llevó acabo "HACIENDA AL BARRIO" en la Escuela Walcoche, de 2:00 pm a 5:00pm. Con el fin de brindar la oportunidad a los ciudadanos de acceder a los servicios prestados por la Secretaria de Hacienda; además se informó y se aplicó la reducción transitoria en sanciones e intereses de la Ley 2155 de 2021 por medio del decreto municipal 105 de 2021.

Nombre Propietario	N° cedula	Cedula Catastral	deuda	Tramite	Posible a Pagar
FABIO VICTORIA ZORRILLA	25145 XXXX	01-00-0095- 0003-000	\$3.825 .600	Reliquid ación	\$1.678774
HOOVER MEDARDO VINASCO RÍOS	94233 XXXX	01-00-0004- 0208-000	\$498.7 30	Reliquid ación	\$306.919
HOOVER MEDARDO VINASCO RÍOS	94233 XXXX	01-00-0004- 0255-000	\$659.4 69	Reliquid ación	\$523.180
CLAUDIA LIDIA GONZÁLEZ CARMONA	66726 XXXX	01-00-0150- 0009-000	\$633.0 71	Reliquid ación	\$588.634

ESTANISLAO MARTÍNEZ CHÁVEZ	25130 XXXX	01-00-0151- 0015-000	\$1.211 .562	Reliquidación	\$1.135.872
MARICEL ROJAS CAICEDO	29305 XXXX	01-00-0151- 0012-000	\$847.3 58	Reliquidación	\$788.467
LUCILA LONDOÑO FERNÁNDEZ	29304 XXXX	01-00-0114- 0007-000	\$384.9 92	Reliquidación	\$358.373
BLANCA DORIS LUGO ÁLVAREZ	29305 XXXX	01-00-0114- 0008-000	\$654.1 33	Reliquidación	\$608.093
YANETH AGUDELO MARMOLEJO	29304 XXXX	01-00-0064- 0008-000	\$354.9 60	Reliquidación	\$333.672

- El día 10 de noviembre del 2021, se llevó a cabo "HACIENDA AL BARRIO" en el Coliseo Héctor Daniel Useche, de 2:00 pm a 5:00pm. Con el fin de brindar la oportunidad a los ciudadanos de acceder a los servicios prestados por la Secretaria de Hacienda; además se informó y se aplicó la reducción transitoria en sanciones e intereses de la Ley 2155 de 2021 por medio del decreto municipal 105 de 2021.

Nombre Propietario	N° cedula	Cedula Catastral	deuda	Tramite	Posible a Pagar
MANUEL ALBERTO CASTRO	11001 XXXX	01-00-0011- 0017-000	\$1.514 .078	Reliquidación	\$1.325.655
MARIELA BOTERO BOTERO	29305 XXXX	01-00-0007- 0004-000	\$855.4 10	Reliquidación	\$795.203
PAULA ANDREA TORRES ESCOBAR	29287 XXXX	01-00-0128- 0013-000	\$466.1 40	Reliquidación	\$358.651
MARÍA LETICIA MONTOYA URREGO	29309 XXXX	01-00-0005- 1013-000	\$1.563 .976	Reliquidación	\$1.120.587

- El día 11 de noviembre del 2021, se llevó a cabo "HACIENDA AL BARRIO" en la Biblioteca de Galicia de 8:00 am a 12:00pm. Y en el Corregimiento de Paila Arriba Con el fin de brindar la oportunidad a los ciudadanos de acceder a los servicios prestados por la Secretaria de Hacienda; además se informó y se aplicó la reducción transitoria en sanciones e intereses de la Ley 2155 de 2021 por medio del decreto municipal 105 de 2021.

Nombre Propietario	N° cedula	Cedula Catastral	deuda	Tramite	Posible a Pagar
RODRIGO SALAZAR CARDONA	25187 XXXX	01-02-0002- 0354-000	\$3.137 .369	Reliquidación	\$1.188.425
RODRIGO SALAZAR CARDONA	25187 XXXX	01-02-0002- 0153-000	\$1.981 .873	Reliquidación	\$1.152.013
RODRIGO SALAZAR CARDONA	25187 XXXX	01-02-0002- 0156-000	\$1.197 .970	Reliquidación	\$871.170

MARIO VLADIMIR ANGULO CAMPUZANO	61984 XXXX	01-02-0002- 0004-000	\$783.6 79	Reliquidación	\$735.944
ZOILA ROSA MAYA ORTIZ	29312 XXXX	01-02-0002- 0422-000	\$232.6 62	Reliquidación	\$216.580
ZOILA ROSA MAYA ORTIZ	29312 XXXX	01-02-0002- 0032-000	\$81.35 3	Reliquidación	\$75.720
RUBIELA GONZALEZ SALAZAR	29866 XXXX	01-02-0002- 0365-000	\$697.0 11	Reliquidación	\$502.888
LUIS FRANCISCO OSPINA CANO	14535 XXXX	01-02-0002- 0389-000	\$280.7 79	Reliquidación	\$261.376
ROSALBA FRANCO BUITRAGO	29811 XXXX	01-02-0002- 0388-000	\$4.158 .199	Reliquidación	\$3.245.548
MARÍA NOHELIA LÓPEZ LÓPEZ	29312 XXXX	01-02-0002- 0548-000	\$603.8 44	Reliquidación	\$451.887
NINFA OSPINA	29316 XXXX	00-02-0001- 0157-000	\$1.514 .744	Reliquidación	\$1.008.835
JULIÁN ÁLVAREZ	64938 XXXX	01-00-0099- 0018-000	\$1.948 .142	Reliquidación	\$1.701.909
FRANCISCO VANEGAS SÁNCHEZ	13584 XXXX	00-02-0001- 0154-000	\$246.4 83	Reliquidación	\$207.979
LUZ MARY VALENCIA	29476 XXXX	00-02-0001- 0072-000	\$687.5 38	Reliquidación	\$498.361
JOSÉ ALBEIRO RAMÍREZ ARCILA	62017 XXXX	00-02-0001- 0036-000	\$1.770 .063	Reliquidación	\$1.146.614
JAVIER GUILLERMO ESPINAL RAMÍREZ	62046 XXXX	00-02-0001- 0018-000	\$1.741 .449	Reliquidación	\$1.387.160
ANASABEL VARGAS VARGAS	29312 XXXX	00-02-0002- 0398-000	\$258.8 54	Reliquidación	\$146.287
RAFAEL ANTONIO VELEZ GONZALEZ	10000 XXXX	00-02-0002- 0442-000	\$164.5 12	Reliquidación	\$144.406
TERESA BETANCOURT VELEZ	29312 XXXX	00-02-0002- 0519-000	\$1.692 .254	Reliquidación	\$1.266.396

- El día 16 de noviembre del 2021, se llevó a cabo “HACIENDA AL BARRIO” en el vive Digital Antonio Nariño de 2:00 Pm a 4:30pm Con el fin de brindar la oportunidad a los ciudadanos de acceder a los servicios prestados por la Secretaria de Hacienda; además se informó y se aplicó la reducción transitoria en sanciones e intereses de la Ley 2155 de 2021 por medio del decreto municipal 105 de 2021.

Nombre Propietario	Nº cedula	Cedula Catastral	deuda	Tramite	Posible a Pagar
MARÍA BALVANERA REYES CORRALES	49000 XXXX	01-00-0049- 0007-000	\$485.2 32	Reliquidación	\$456.130
JOSÉ EFRAÍN MORALES	25154 XXXX	01-00-0148- 0008-000	\$195.6 70	Reliquidación	\$184.144

CARLOS FERNANDO TRUJILLO SANDOVAL	61995 XXXX	01-00-0050- 0003-000	\$2.163 .624	Reliquidación	\$2.006.857
CARLOS HUMBERTO CASTILLO SÁNCHEZ	25182 XXXX	01-00-0061- 0044-000	\$816.6 37	Reliquidación	\$622.269

El día 23 de noviembre del 2021, se llevó acabo "HACIENDA AL BARRIO" en los Barrios Primero de Mayo, Brisas del Rio, El Eden de 2:00 Pm a 4:30pm Con el fin de brindar la oportunidad a los ciudadanos de acceder a los servicios prestados por la Secretaria de Hacienda; además se informó y se aplicó la reducción transitoria en sanciones e intereses de la Ley 2155 de 2021 por medio del decreto municipal 105 de 2021.

Nombre Propietario	N° cedula	Cedula Catastral	deuda	Tramite	Posible a Pagar
JAVIER OSPINA CORREA	61973 XXXX	01-00-0088- 0003-000	\$375. 247	Reliquidación	\$352.741
CARLOS ARTURO LOZANO TOBÓN	61965 XXXX	01-00-0088- 0002-000	\$904. 775	Reliquidación	\$841.097
ROSA MARÍA ESCOBAR BERNAL	29316 XXXX	01-00-0064- 0033-000	\$817. 766	Reliquidación	\$635.865

El día 24 de noviembre del 2021, se llevó acabo "HACIENDA AL BARRIO" en los Barrios La maría, El Municipal Y Cañaveral 2:00 Pm a 4:30pm Con el fin de brindar la oportunidad a los ciudadanos de acceder a los servicios prestados por la Secretaria de Hacienda; además se informó y se aplicó la reducción transitoria en sanciones e intereses de la Ley 2155 de 2021 por medio del decreto municipal 105 de 2021.

Nombre Propietario	N° cedula	Cedula Catastral	deuda	Tramite	Posible a Pagar
FLOR MARÍA ÁLZATE MENA	299304 XXXX	01-00-0147- 0008-000	\$2.567 .439	Reliquidación	\$799.933

- El día 02 de diciembre del 2021, se llevó acabo "HACIENDA AL BARRIO" en los Barrios Jose Antonio Galán, Cocicoipa, Portales y María segunda etapa.8:00 Am a 11:30pm Con el fin de brindar la oportunidad a los ciudadanos de acceder a los servicios prestados por la Secretaria de Hacienda; además se informó y se aplicó la reducción transitoria en sanciones e intereses de la Ley 2155 de 2021 por medio del decreto municipal 105 de 2021

Nombre Propietario	Cedula Catastral	N° cedula	deuda	Tramite	Posible a Pagar
CARLOS ALBERTO MOLINA CORRALES	01-00-0103- 0009-000	16229 XXXX	\$345.4 57	Reliquidación	\$324.739
ÁNGEL MAURICIO ZAMUDIO BURBANO	01-00-0119- 0017-000	61995 XXXX	\$201.3 89	Reliquidación	\$189.527

JHONFREDY RAMÍREZ GARCÍA	01-00-0122-0006-000	11265 XXXX	\$700.1 93	Reliquidación	\$576.438
JINETH JARITZA SANTA ROJAS	01-00-0120-0022-000	10120 XXXX	\$131.3 31	Reliquidación	\$123.596
CARLOS HUMBERTO TRIVIÑO CIFUENTES	01-00-0132-0011-000	61983 XXXX	\$275.0 18	Reliquidación	\$255.996
RONALD EDUARDO MURILLO GONZALEZ	01-00-0157-0012-000	94153 XXXX	\$60.29 7	Reliquidación	\$56.745
JOSÉ EDUARDO MURILLO MURILLO	01-00-0107-0001-000	14998 XXXX	\$617.6 48	Reliquidación	\$580.026
HAROLD TAMAYO	01-00-0107-0004-000	61971 XXXX	\$3.005 .870	Reliquidación	\$2.596.722
LILIANA TAMAYO	01-00-0107-0003-000	29305 XXXX	\$215.1 20	Reliquidación	\$200.247
LUZ EDITH MARMOLEJO VELEZ	01-00-0118-0132-000	29306 XXXX	\$269.4 40	Reliquidación	\$253.280
JOAQUÍN LIBARDO LOZANO TOBÓN	01-00-0157-0002-000	61975 XXXX	\$1.369 .147	Reliquidación	\$1.151.377
FANNY RUBIELA BURGOS ESPAÑA	01-00-0107-0003-000	27198 XXXX	\$1.075 .395	Reliquidación	\$823.775
LAUREANO RIGOB BURBANO BURBANO	01-00-0121-0016-000	98332 XXXX	\$1.665 .628	Reliquidación	\$1.246.470
ZOILA ISABEL VICTORIA CADENA	01-00-0120-0011-000	31190 XXXX	\$4.111 .017	Reliquidación	\$2.918.896
CARLOS EDUARDO GUZMÁN ACOSTA	01-00-0132-0021-000	16760 XXXX	\$1.422 .750	Reliquidación	\$1.074.488
JHON ALEXANDER LAMOS CATAÑO	01-00-0095-0005-000	61990 XXXX	\$911.1 45	Reliquidación	\$854.891
JHON ALEXANDER LAMOS CATAÑO	01-00-0095-0004-000	61990 XXXX	\$468.0 75	Reliquidación	\$440.002
LUZ ENITH MARMOLEJO VELEZ	01-00-0118-0132-000	29306 XXXX	\$269.4 40	Reliquidación	\$253.280
LUIS CARLOS GRANJA MONTANO	01-00-0110-0013-000	65576 XXXX	\$254.1 97	Reliquidación	\$238.951

- d) Modernización de los mecanismos de entrega y medios de pago al servicio del ciudadano, colocando la red de plataformas virtuales y operadores bancarios en el recaudo de este tributo, implementar le PSE (botón de pago) para industria y comercio que permita realizar el diligenciamiento y pagos por transferencias electrónicas, implementación del Web Service avance en un 75% para su ejecución con la empresa 101 y Bancolombia, que

- garantice el control en tiempo real de los pagos y recaudos efectuados por parte del municipio y minimice el riesgo de asentamiento erróneo de pagos de los contribuyentes.
- e) Expedición del Decreto 098 de 2022 del 28 de octubre de 2022, por medio del cual se crea el Comité Técnico de cartera y depuración contable de la alcaldía de Bugalagrande, y se reglamenta el procedimiento para la depuración de la cartera de los sistemas contables del municipio y se delegan unas competencias
 - f) Modificación parcial del Acuerdo 026 de 2016 a través del Acuerdo Municipal 036 de 2021.
 - g) Implementación de la plataforma VUR mediante acuerdo celebrado entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Municipio de Bugalagrande.
 - h) En miras de dar continuidad a los proceso de formación Tributaria de los contribuyentes del municipio, se actualiza el formato RITI con la incorporación de la autorización a la debida notificación a través de correo electrónico.
 - i) Para el desarrollo de las actuaciones propias de la acción de cobro, se debe atender el procedimiento establecido el artículo 823 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional- ETN, atendiendo estos preceptos normativos la Administración municipal, debe adelantar las actuaciones y mortificarlas de conformidad con el artículo 565 del ETN.
- Lo anterior indica que el proceso de cobro coactivo es un proceso que se compone de diferentes etapas y tiempos que la administración no puede entrar a modificar, dado que esto invalidaría el procedimiento adelantado.

La Alcaldía Municipal, elaboró un plan de cobro inicial el cual no se pudo ejecutar 100%, teniendo en cuenta que las bases de datos remitidas por la autoridad catastral se encuentran desactualizadas, imposibilitando la consecución de información adecuada para el debido proceso, sin embargo, el proceso de cobro se ha adelantado teniendo en cuenta otros criterios para establecer el proceso adecuado y lograr la recuperación adecuada de la cartera.

Dentro de los criterios tenidos en cuenta se destacan selección de deudas de mayor a menor cuantía, priorización de registros por barrios y teniendo en cuenta que se obtuviera información de contacto y ubicación.

Anudado a lo anterior, también se debe indicar que las dificultades con las que se enfrenta la administración para realizar el procedimiento de cobro, al no contar con bases de datos sólidas y actualizadas, correos electrónicos establecidos para la notificación y la imposibilidad de proseguir con el debido proceso por falta de un correo certificado, aspectos que exigidos por la normatividad tributaria nacional. Lo anterior, se intenta subsanar con verificación de datos en bases de datos de entidades nacionales, departamentales y municipales, lo que implica que el procedimiento se alargue un poco más.

Se relacionan las cédulas catastrales de contribuyentes los cuales fueron objeto del proceso de cobro por medio del Software Sistema Integral V6 de las siguientes vigencias:

2016: 140 Contribuyentes		
113-5-002-0010-0002-010-00000-00100	113-5-001-0015-0002-024-00000-00240	113-6-00-0023-0053-000-00000-00004
113-5-001-0017-0003-021-00000-00214	113-5-002-0010-0002-015-00000-00158	113-5-001-0015-0002-021-00000-00211
113-5-002-0010-0002-020-00000-00206	113-5-002-0010-0002-002-00000-00025	113-5-002-0010-0002-019-00000-00192
113-5-001-0001-0001-126-00000-01269	113-5-001-0017-0003-012-00000-00127	113-5-002-0010-0002-004-00000-00041
113-5-001-0001-0001-041-00000-00416	113-5-001-0015-0002-021-00000-00217	113-5-001-0017-0003-031-00000-00313
113-6-00-0025-0023-001-00000-00017	113-5-001-0015-0002-020-00000-00205	113-6-00-0026-0112-000-00000-00007
113-6-00-0025-0018-001-00000-00016	113-5-001-0015-0002-019-00000-00191	113-5-001-0015-0002-047-00000-00479
113-5-001-0017-0003-020-00000-00201	113-5-001-0017-0003-020-00000-00206	113-5-002-0010-0002-013-00000-00138
113-5-001-0015-0002-000-00000-00003	113-5-001-0017-0003-015-00000-00158	113-5-001-0017-0003-026-00002-00268
113-5-001-0017-0003-012-00000-00126	113-5-001-0017-0003-019-00000-00195	113-6-00-0027-0066-000-00000-00004
113-6-00-0025-0017-001-00000-00013	113-5-002-0010-0002-007-00000-00070	113-5-001-0015-0002-047-00000-00477
113-5-001-0015-0002-021-00000-00212	113-5-001-0017-0003-013-00000-00134	113-5-002-0010-0002-019-00000-00195
113-5-001-0015-0002-020-00000-00206	113-5-001-0001-0001-095-00000-00951	113-6-00-0027-0065-001-00000-00019
113-5-002-0010-0002-012-00000-00127	113-5-001-0015-0002-041-00000-00412	113-6-00-0025-0017-000-00000-00007
113-5-001-0015-0002-000-00000-00002	113-5-001-0015-0002-016-00000-00167	113-6-00-0027-0068-000-00000-00005
113-5-002-0010-0002-013-00000-00136	113-5-001-0017-0003-018-00000-00189	113-5-002-0010-0002-008-00000-00089
113-5-001-0015-0002-026-00000-00269	113-5-002-0010-0002-008-00000-00087	113-5-001-0015-0002-047-00000-00476
113-5-002-0010-0002-019-00000-00197	113-5-002-0010-0002-021-00000-00218	113-5-001-0001-0001-034-00000-00342
113-5-001-0017-0003-021-00000-00216	113-6-00-0026-0001-000-00000-00001	113-6-00-0026-0148-000-00000-00004
113-5-001-0017-0003-013-00000-00138	113-5-001-0015-0002-004-00000-00044	113-6-00-0026-0001-000-00000-00009

113-5-001-0001-0001-039-00000-00397	113-5-001-0015-0002-018-00000-00187	113-5-001-0017-0003-017-00000-00177
113-5-002-0010-0002-026-00000-00261	113-6-00-0023-0117-000-00000-00002	113-6-00-0027-0068-001-00000-00015
113-5-002-0010-0002-023-00000-00238	113-5-001-0017-0003-019-00000-00193	113-5-002-0001-0006-006-00000-00067
113-5-001-0001-0004-011-00007-00112	113-5-002-0010-0002-004-00000-00049	113-5-002-0010-0002-005-00000-00058
113-5-001-0001-0001-034-00000-00345	113-5-001-0015-0002-026-00000-00268	113-5-002-0010-0002-009-00000-00099
113-5-001-0001-0001-031-00000-00315	113-5-001-0015-0002-004-00000-00043	113-6-00-0027-0068-001-00001-00014
113-5-001-0001-0001-030-00000-00307	113-5-001-0017-0003-026-00003-00268	113-5-002-0010-0002-026-00000-00264
113-5-002-0010-0002-026-00000-00260	113-5-002-0010-0002-017-00000-00172	113-5-002-0010-0002-030-00000-00304
113-5-001-0017-0003-016-00000-00168	113-5-001-0015-0002-018-00000-00180	113-5-001-0017-0003-016-00000-00160
113-5-001-0017-0003-030-00000-00309	113-5-001-0001-0001-036-00000-00366	113-5-002-0010-0002-007-00000-00075
113-5-001-0015-0002-027-00000-00273	113-6-00-0026-0149-000-00000-00002	113-5-001-0017-0003-012-00000-00122
113-5-002-0010-0002-005-00000-00054	113-5-001-0017-0003-016-00000-00167	113-5-001-0017-0003-013-00000-00136
113-6-00-0026-0001-000-00000-00004	113-5-002-0010-0002-014-00000-00141	113-5-002-0010-0002-006-00000-00067
113-5-001-0001-0001-041-00000-00419	113-6-00-0027-0066-001-00000-00014	113-5-001-0017-0003-013-00000-00133
113-5-001-0015-0002-024-00000-00240	113-6-00-0027-0065-001-00000-00018	113-5-001-0015-0002-025-00000-00258
113-5-001-0017-0003-017-00000-00176	113-5-001-0001-0001-097-00000-00973	113-5-001-0017-0003-017-00000-00173
113-5-001-0017-0003-016-00000-00163	113-5-002-0010-0002-011-00000-00112	113-5-001-0017-0003-018-00000-00188
113-5-001-0017-0003-012-00000-00128	113-5-002-0001-0006-006-00000-00069	113-5-001-0001-0001-095-00000-00956
113-5-001-0001-0001-000-00000-00008	113-5-002-0010-0002-017-00000-00171	113-5-001-0015-0002-019-00000-00193
113-6-00-0026-0148-000-00000-00005	113-5-002-0010-0002-029-00000-00296	113-5-002-0010-0002-019-00000-00199
113-5-001-0015-0002-047-00000-00472	113-5-002-0010-0002-005-00000-00055	113-5-001-0017-0003-015-00001-00156
113-6-00-0026-0112-002-00902-00023	113-5-002-0010-0002-006-00000-00065	113-5-002-0010-0002-015-00000-00155
113-5-001-0015-0002-003-00000-00036	113-5-001-0015-0002-047-00000-00473	113-5-002-0010-0002-021-00000-00213

113-6-00-0025-0022-001-00000-00011	113-5-002-0010-0002-022-00000-00224	113-5-002-0010-0002-033-00000-00332
113-5-001-0015-0002-016-00000-00168	113-5-001-0015-0002-032-00000-00321	113-5-002-0010-0002-009-00000-00096
113-5-002-0010-0002-028-00000-00285	113-5-002-0010-0002-007-00000-00076	113-5-002-0010-0002-022-00000-00224
113-5-001-0015-0002-047-00000-00474	113-5-002-0010-0002-000-00000-00007	
2017: 11 Contribuyentes		
113-6-00-0027-0065-001-00001-00010	113-6-00-0026-0050-000-00000-00008	113-5-002-0010-0002-015-00000-00154
113-6-00-0025-0016-001-00000-00012	113-5-001-0001-0001-035-00000-00351	113-5-002-0010-0002-029-00000-00291
113-6-00-0025-0021-002-00000-00026	113-5-001-0017-0003-003-00000-00035	113-5-002-0010-0002-021-00000-00217
113-6-00-0025-0022-001-00000-00012	113-5-002-0010-0002-031-00000-00317	
2018: 24 Contribuyentes		
113-6-00-0025-0016-001-00000-00014	113-6-00-0026-0112-002-00000-00020	113-5-002-0010-0002-005-00000-00053
113-6-00-0025-0016-003-00000-00031	113-5-001-0001-0001-039-00000-00394	113-5-002-0010-0002-032-00000-00320
113-6-00-0025-0021-000-00901-00006	113-5-001-0001-0001-035-00000-00354	113-5-002-0010-0002-003-00000-00039
113-6-00-0025-0019-000-00000-00008	113-5-001-0001-0001-126-00000-01268	113-5-002-0010-0002-020-00000-00205
113-6-00-0025-0018-001-00000-00013	113-5-001-0015-0002-017-00000-00179	113-6-00-0026-0112-001-00901-00019
113-6-00-0023-0038-001-00000-00018	113-5-001-0017-0003-039-00000-00395	113-6-00-0026-0004-002-00000-00021
113-6-00-0023-0046-001-00000-00018	113-5-002-0010-0002-020-00000-00204	113-6-00-0026-0112-001-00000-00014
113-6-00-0023-0075-001-00000-00016	113-5-002-0010-0002-018-00000-00181	113-6-00-0026-0001-000-00000-00007
2019: 38 Contribuyentes		
113-6-00-0027-0065-001-00000-00014	113-6-00-0023-0073-001-00000-00019	113-5-002-0010-0002-019-00000-00196
113-6-00-0027-0066-001-00000-00012	113-6-00-0023-0032-002-00000-00020	113-5-002-0010-0002-004-00000-00045
113-6-00-0025-0019-002-00000-00026	113-6-00-0026-0112-002-00901-00021	113-5-002-0010-0002-019-00000-00193
113-6-00-0025-0020-001-00000-00018	113-6-00-0026-0112-000-00000-00004	113-5-002-0010-0002-017-00000-00170
113-6-00-0025-0022-001-00000-00011	113-6-00-0026-0002-001-00000-00010	113-5-002-0010-0002-022-00000-00222

113-6-00-0025-0019-001-00000-00013	113-6-00-0026-0005-001-00000-00014	113-5-002-0010-0002-001-00000-00010
113-6-00-0025-0020-001-00000-00016	113-5-001-0001-0001-041-00000-00412	113-6-00-0023-0052-000-00000-00008
113-6-00-0025-0021-001-00000-00018	113-5-001-0015-0002-031-00000-00317	113-6-00-0023-0052-000-00000-00003
113-6-00-0025-0016-000-00000-00003	113-5-001-0015-0002-019-00000-00194	113-6-00-0023-0075-001-00000-00018
113-6-00-0025-0016-002-00000-00022	113-5-001-0015-0002-019-00000-00197	113-6-00-0023-0075-002-00000-00023
113-6-00-0025-0019-003-00000-00030	113-5-001-0017-0003-003-00000-00032	113-6-00-0023-0071-001-00000-00011
113-6-00-0023-0048-001-00000-00015	113-5-001-0017-0003-026-00000-00268	113-6-00-0023-0042-001-00000-00019
113-6-00-0023-0048-001-00000-00011	113-5-001-0017-0003-017-00000-00170	
2020: 152 Contribuyentes		
113-6-00-0027-0065-001-00000-00012	113-6-00-0025-0021-002-00000-00021	113-6-00-0026-0003-001-00000-00010
113-6-00-0027-0068-000-00000-00001	113-6-00-0025-0016-000-00000-00002	113-6-00-0026-0148-000-00000-00006
113-6-00-0027-0065-002-00000-00020	113-6-00-0025-0019-002-00000-00029	113-6-00-0026-0112-000-00000-00003
113-6-00-0027-0065-001-00000-00015	113-6-00-0025-0018-000-00000-00002	113-6-00-0026-0002-000-00000-00008
113-6-00-0027-0065-001-00000-00016	113-6-00-0025-0022-001-00000-00013	113-6-00-0026-0005-000-00000-00001
113-6-00-0027-0067-000-00000-00004	113-6-00-0025-0020-000-00000-00008	113-6-00-0026-0148-000-00000-00008
113-6-00-0027-0066-001-00000-00015	113-6-00-0025-0017-000-00000-00003	113-6-00-0026-0005-001-00000-00016
113-6-00-0027-0068-000-00000-00009	113-6-00-0025-0020-000-00000-00005	113-6-00-0026-0037-000-00000-00002
113-6-00-0027-0065-002-00000-00024	113-6-00-0025-0020-001-00000-00015	113-6-00-0026-0005-002-00000-00020
113-6-00-0027-0066-000-00000-00001	113-6-00-0025-0022-001-00000-00014	113-6-00-0026-0050-004-00000-00042
113-6-00-0025-0016-002-00000-00027	113-6-00-0025-0018-001-00000-00017	113-6-00-0026-0037-000-00000-00004
113-6-00-0025-0016-000-00000-00001	113-6-00-0025-0016-002-00000-00028	113-5-002-0001-0006-002-00000-00020
113-6-00-0025-0018-000-00000-00005	113-6-00-0025-0016-003-00000-00039	113-5-001-0001-0001-085-00000-00853
113-6-00-0025-0023-002-00000-00022	113-6-00-0025-0022-000-00000-00006	113-5-001-0001-0001-085-00000-00854

113-6-00-0025-0018-002-00000-00026	113-6-00-0025-0016-001-00000-00013	113-5-002-0001-0006-007-00000-00073
113-6-00-0025-0018-001-00000-00011	113-6-00-0025-0021-000-00000-00001	113-5-002-0001-0006-001-00000-00017
113-6-00-0025-0019-000-00000-00001	113-6-00-0025-0022-002-00000-00025	113-5-001-0001-0001-036-00000-00360
113-6-00-0025-0017-001-00000-00011	113-6-00-0025-0017-000-00000-00006	113-5-001-0015-0002-003-00000-00030
113-6-00-0025-0016-003-00000-00038	113-6-00-0025-0022-002-00000-00023	113-5-001-0015-0002-040-00000-00404
113-6-00-0025-0018-001-00000-00015	113-6-00-0025-0021-000-00000-00009	113-5-001-0015-0002-036-00000-00362
113-6-00-0025-0023-002-00000-00024	113-6-00-0023-0045-000-00000-00004	113-5-001-0015-0002-041-00000-00411
113-6-00-0025-0023-000-00000-00004	113-6-00-0023-0073-002-00000-00022	113-5-001-0015-0002-031-00000-00310
113-6-00-0025-0021-001-00000-00015	113-6-00-0023-0041-002-00000-00024	113-5-001-0015-0002-039-00000-00398
113-6-00-0025-0018-000-00000-00004	113-6-00-0026-0002-002-00000-00026	113-5-001-0015-0002-018-00000-00184
113-6-00-0025-0022-002-00000-00026	113-6-00-0026-0148-001-00000-00013	113-5-001-0015-0002-017-00000-00177
113-6-00-0025-0023-002-00000-00025	113-6-00-0026-0004-001-00000-00019	113-5-001-0015-0002-024-00000-00242
113-6-00-0023-0048-000-00000-00007	113-6-00-0026-0005-000-00000-00006	113-5-001-0015-0002-019-00000-00196
113-6-00-0023-0048-000-00000-00003	113-6-00-0026-0050-000-00000-00009	113-5-001-0015-0002-048-00000-00484
113-6-00-0023-0073-000-00000-00001	113-6-00-0026-0001-001-00000-00010	113-5-001-0015-0002-024-00000-00244
113-6-00-0023-0052-000-00000-00004	113-6-00-0026-0050-003-00000-00038	113-5-001-0015-0002-047-00000-00478
113-6-00-0023-0043-000-00000-00009	113-6-00-0026-0003-000-00000-00001	113-5-001-0015-0002-030-00000-00308
113-6-00-0023-0046-000-00000-00003	113-6-00-0026-0005-000-00000-00008	113-5-001-0015-0002-021-00000-00216
113-6-00-0023-0075-001-00000-00019	113-6-00-0026-0005-001-00000-00010	113-5-001-0015-0002-047-00000-00475
113-6-00-0023-0040-000-00000-00007	113-6-00-0026-0004-000-00000-00009	113-5-001-0015-0002-027-00000-00275
113-6-00-0023-0052-000-00000-00007	113-6-00-0026-0004-001-00000-00013	113-5-001-0017-0003-018-00000-00187
113-6-00-0023-0043-001-00000-00013	113-6-00-0026-0049-001-00000-00013	113-5-001-0017-0003-034-00000-00340
113-6-00-0023-0074-000-00000-00007	113-6-00-0026-0005-001-00000-00019	113-5-001-0017-0003-014-00000-00146

113-6-00-0023-0040-000-00000-00006	113-6-00-0026-0003-000-00000-00002	113-5-001-0017-0003-044-00000-00449
113-6-00-0023-0041-001-00000-00018	113-6-00-0026-0112-000-00000-00009	113-5-001-0017-0003-018-00000-00182
113-6-00-0023-0041-001-00000-00014	113-6-00-0026-0005-001-00000-00018	113-5-001-0017-0003-014-00000-00145
113-5-001-0017-0003-045-00000-00452	113-5-002-0010-0002-031-00000-00314	113-5-001-0017-0003-014-00000-00144
113-5-001-0017-0003-030-00000-00308	113-5-002-0010-0002-024-00000-00246	113-5-001-0017-0003-045-00000-00454
113-5-001-0017-0003-015-00000-00152	113-5-002-0010-0002-007-00000-00073	113-5-001-0017-0003-026-00000-00260
113-5-001-0017-0003-003-00000-00037	113-5-002-0010-0002-010-00000-00109	113-5-001-0017-0003-025-00000-00257
113-5-001-0017-0003-017-00000-00174	113-5-002-0010-0002-014-00000-00148	113-5-001-0017-0003-036-00000-00369
113-5-001-0017-0003-014-00000-00143	113-5-002-0010-0002-026-00000-00263	113-5-002-0010-0002-003-00000-00032
113-5-001-0017-0003-013-00000-00131	113-5-002-0010-0002-024-00000-00247	113-5-002-0010-0002-020-00000-00207
113-5-001-0017-0003-044-00000-00445	113-5-002-0010-0002-004-00000-00043	113-5-002-0010-0002-009-00000-00092
113-5-001-0017-0003-004-00000-00040	113-5-002-0010-0002-027-00000-00277	113-5-002-0010-0002-013-00000-00133
113-5-001-0017-0003-027-00000-00272	113-5-002-0010-0002-028-00000-00283	113-5-001-0017-0003-026-00000-00262
113-5-001-0017-0003-026-00000-00269	113-5-002-0010-0002-007-00000-00072	

Actuaciones notificadas en la vigencia 2022.

113-6-00-0023-0046-003-00000-00030	113-6-00-0019-0090-000-00000-00008	113-6-00-0035-0025-000-00000-00006
113-6-00-0023-0053-001-00000-00010	113-6-00-0024-0013-001-00000-00015	113-6-00-0023-0043-000-00000-00006
113-6-00-0023-0053-000-00000-00004	113-6-00-0035-0025-000-00000-00006	113-6-00-0048-0114-001-00000-00017
113-6-00-0023-0053-001-00000-00011	113-6-00-0023-0043-000-00000-00006	113-6-00-0032-0079-001-00000-00012
113-6-00-0023-0044-000-00000-00004	113-6-00-0032-0080-003-00000-00031	113-6-00-0032-0030-002-00901-00029
113-6-00-0023-0044-000-00000-00001	113-6-00-0029-0084-001-00000-00014	113-6-00-0024-0012-000-00000-00005
113-6-00-0023-0075-001-00000-00018	113-6-00-0030-0140-002-00000-00020	113-6-00-0030-0100-000-00000-00006

113-6-00-0023-0117-000-00000-00002	113-5-002-0000-0002-070-00000-00708	113-6-00-0019-0095-001-00000-00013
113-6-00-0023-0073-001-00000-00019	113-6-00-0048-0114-000-00000-00001	113-5-001-0012-0004-001-00000-00016
113-6-00-0023-0041-000-00000-00004	113-6-00-0032-0031-001-00000-00014	113-6-00-0021-0062-001-00000-00019
113-6-00-0023-0038-002-00000-00027	113-6-00-0048-0114-001-00000-00017	113-6-00-0027-0068-000-00001-00008
113-6-00-0023-0073-002-00000-00022	113-6-00-0032-0079-001-00000-00012	113-6-00-0034-0104-004-00000-00041
113-6-00-0026-0001-000-00000-00009	113-6-00-0032-0030-002-00901-00029	113-6-00-0031-0145-000-00000-00002
113-6-00-0026-0112-001-00901-00019	113-6-00-0024-0012-000-00000-00005	113-6-00-0019-0091-001-00000-00010
113-6-00-0026-0148-000-00000-00006	113-6-00-0030-0100-000-00000-00006	113-6-00-0032-0029-001-00000-00015
113-6-00-0026-0005-001-00000-00016	113-6-00-0028-0150-000-00000-00006	113-6-00-0019-0094-000-00000-00004
113-6-00-0021-0060-007-00000-00077	113-6-00-0019-0095-001-00000-00013	113-6-00-0029-0088-000-00000-00002
113-6-00-0021-0060-002-00000-00021	113-5-001-0012-0004-001-00000-00016	113-6-00-0026-0002-000-00000-00009
113-6-00-0021-0060-009-00000-00093	113-6-00-0021-0062-001-00000-00019	113-6-00-0025-0020-000-00000-00003
113-6-00-0042-0121-001-00000-00016	113-6-00-0027-0068-000-00001-00008	113-6-00-0021-0147-000-00000-00001
113-6-00-0024-0012-001-00000-00017	113-6-00-0034-0104-004-00000-00041	113-6-00-0021-0147-000-00000-00007
113-6-00-0052-0133-002-00000-00020	113-6-00-0034-0104-003-00000-00036	113-6-00-0026-0112-001-00901-00019
113-6-00-0029-0085-002-00000-00023	113-6-00-0031-0145-000-00000-00002	113-6-00-0026-0005-000-00000-00006
113-6-00-0029-0085-002-00000-00021	113-6-00-0019-0091-001-00000-00010	113-6-00-0019-0095-000-00000-00003
113-6-00-0023-0032-002-00000-00021	113-6-00-0032-0029-001-00000-00015	113-6-00-0034-0104-000-00000-00001
113-6-00-0023-0036-000-00000-00004	113-6-00-0019-0094-000-00000-00004	113-6-00-0034-0110-000-00000-00005
113-6-00-0023-0045-001-00000-00015	113-6-00-0023-0036-002-00000-00023	113-6-00-0023-0046-003-00000-00032
113-6-00-0023-0038-002-00000-00027	113-6-00-0023-0035-001-00000-00011	113-6-00-0023-0073-001-00000-00019
113-6-00-0023-0073-002-00000-00022	113-6-00-0023-0035-001-00000-00012	113-6-00-0023-0041-002-00000-00022
113-6-00-0026-0001-000-00000-00009	113-6-00-0023-0045-002-00000-00022	113-6-00-0023-0073-001-00000-00011

113-6-00-0023-0053-001-00000-00011	113-6-00-0023-0042-000-00000-00008	113-6-00-0023-0117-000-00000-00002
113-6-00-0023-0041-002-00000-00020	113-6-00-0023-0074-001-00000-00011	113-6-00-0023-0073-001-00000-00014
113-6-00-0023-0053-000-00000-00008	113-6-00-0000-0005-002-00901-00000	113-6-00-0023-0052-000-00000-00004
113-6-00-0023-0071-000-00000-00005	113-6-00-0026-0050-000-00000-00008	113-6-00-0023-0075-002-00000-00023
113-6-00-0023-0032-000-00000-00005	113-6-00-0023-0046-003-00000-00030	113-6-00-0023-0053-001-00000-00010
113-6-00-0021-0060-007-00000-00077	113-6-00-0023-0045-001-00000-00015	113-6-00-0023-0053-001-00000-00011
113-6-00-0042-0121-001-00000-00016	113-6-00-0023-0117-000-00000-00005	113-6-00-0023-0041-002-00000-00020
113-6-00-0024-0012-001-00000-00017	113-6-00-0023-0073-002-00000-00022	113-6-00-0023-0117-000-00000-00002
113-6-00-0052-0133-002-00000-00020	113-6-00-0026-0001-000-00000-00009	113-6-00-0023-0073-001-00000-00014
113-6-00-0029-0085-002-00000-00021	113-6-00-0026-0112-001-00901-00019	113-6-00-0023-0052-000-00000-00004
113-6-00-0023-0033-001-00000-00014	113-6-00-0034-0110-000-00000-00005	113-6-00-0023-0073-001-00000-00019
113-6-00-0023-0041-002-00000-00022	113-6-00-0023-0042-000-00000-00008	113-6-00-0023-0073-001-00000-00019
113-6-00-0034-0110-000-00000-00005	113-6-00-0000-0005-002-00901-00000	113-6-00-0023-0073-002-00000-00022
113-6-00-0021-0060-007-00000-00077	113-6-00-0023-0046-003-00000-00030	113-6-00-0026-0001-000-00000-00009
113-6-00-0024-0012-001-00000-00017	113-6-00-0023-0053-001-00000-00010	113-6-00-0023-0045-002-00000-00022
113-6-00-0052-0133-002-00000-00020	113-6-00-0023-0032-000-00000-00005	113-6-00-0023-0033-001-00000-00014
113-6-00-0023-0036-002-00000-00023		

j) Implementación de la notificación de las facturas del impuesto predial unificado de conformidad con el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, reforma tributaria, en concordancia con el artículo 565 del ETN y el artículo 75 del decreto municipal 100 de 2018; mediante la Resolución No. 007 (07 de marzo de 2022) anexo 1, Resolución No. 195 (08 de septiembre de 2022) anexo 2 y la Resolución No. 196 (09 de septiembre de 2022) anexo 3.

Actuaciones ejecutadas por la Secretaría de Hacienda las cuales se encuentran en el archivo de esta dependencia.

FECHA	CONCEPTO	CANRIDAD DE PROCESOS	ACTO ADMINISTRATIVO
martes, 15 de noviembre de 2022	notificaciones página web mandamientos de pago	25	Resolución 197
miércoles, 23 de febrero de 2022	notificación página web liquidaciones oficiales dentro del proceso de cobro coactivo	16	Resolución 001
lunes, 28 de febrero de 2022	entrega a la oficina de rentas de procesos para embargo	3	Procesos número (39-2020,71-2020,80-2020)
martes, 11 de octubre de 2022	entrega oficina de rentas procesos para embargo	4	procesos (311-2020,56-2020,515-2021,232-2020)
miércoles, 29 de septiembre de 2021	entrega oficina de rentas procesos para embargo	5	proceso (13-2020,61-2020,75-2020,104-2020,133-2020)
miércoles, 6 de octubre de 2021	entrega oficina de rentas procesos para embargo	2	procesos (21-2020,35-2020)
martes, 27 de septiembre de 2022	exclusión de impuesto predial unificado a los bienes a nombre del municipio de Bugalagrande	114	resolución 200
miércoles, 4 de agosto de 2021	notificación página web de Bugalagrande las liquidaciones oficiales cobro coactivo	52	resolución 0659
miércoles, 3 de noviembre de 2021	notificación página web de Bugalagrande las liquidaciones oficiales cobro coactivo	18	Resolución 1025

miércoles, 11 de agosto de 2021	notificación mandamientos de pago por página web	6	resolución 660
miércoles, 30 de marzo de 2022	resoluciones que deja sin vigencia las facilidades de pago incumplidos	183	resolución del número 8 a la 191

Si bien, los mecanismos de seguimiento y control se han implementado no han sido suficientes para lograr motivar el cobro total de los últimos años, aunque es bien sabido que es una constante a nivel nacional producto de las situaciones económicas globales que afectan a la gran mayoría de los países después de la pandemia del COVID 19.

De igual forma, el efecto imputable a la posible pérdida del erario público por valor de \$1.818.249.002 es completamente desproporcionado e inexacto con la realidad económica de las finanzas públicas del municipio, ya que dicha cifra corresponde no solo al ejercicio de los últimos años, sino a cuentas de más de cinco años. De igual forma es de aclarar que esta cuantía se ha llevado al gasto por deterioro de las cuentas por cobrar desde el ejercicio contable de año 2019 cuando se dio inicio con el reconocimiento del deterioro. Por lo tanto, no significa que en el ejercicio objeto de esta auditoria se haya dado como perdida contable este valor, al contrario, por efecto de la disminución del deterioro con respecto al año anterior, se presentó una reversión del deterioro.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta del sujeto se acepta parcialmente la contradicción, lo anterior teniendo en cuenta que si bien el sujeto elaboró un plan de cobro inicial el cual no se pudo ejecutar 100%, debido a la desactualización de las bases de datos remitidas por el área catastral, situación que en cierta parte imposibilita la consecución de información adecuada para el debido proceso, sin embargo, y a pesar de las actuaciones realizadas este no ha logrado la recuperación adecuada de la cartera, a pesar de ver el avance de la misma en la imagen adjunta en la respuesta del mismo:

Vencimiento	Valor en Libros	Valor Recuperable	Deterioro Acumulado
Año 2022			
Entre 1 y 2 años	4,333,632,377	3,694,667,294	638,965,083
Entre 3 y 4 años	883,704,363	582,123,232	301,581,131
Mas de 5 años	1,926,916,460	1,049,213,672	877,702,787
Totales	7,144,253,200	5,326,004,198	1,818,249,002

Ahora bien, analizada la imagen anterior, es cierto que, del deterioro acumulado relacionado, aun se puede realizar gestión jurídica para suspender los términos de prescripción, esto para aquellos que están en valor recuperable, ahora bien, para aquellos valores que se encuentran con un vencimiento de 5 años, a pesar de que ya no será posible su cobro por la vía jurídica, pues el daño fiscal no se constituye hasta tanto no exista acto administrativo en el cual se reconozca la prescripción del impuesto, no existe para este ente de control y daño fiscal exigible al sujeto. Por lo anterior le asiste la razón en este punto al sujeto. Y no se llevará al informe final.

Ahora bien, se debe indicar que la administración debe realizar el procedimiento de cobro, y realizar las gestiones que correspondan para contar con bases de datos sólidas y actualizadas, correos electrónicos establecidos para la notificación, aspectos que son exigidos por la normatividad tributaria nacional.

Por lo tanto se concluye que la observación con presunta connotación fiscal se retira del informe final, quedando en firme la observación administrativa en virtud de proceder a ejercer el seguimiento a través del plan de mejoramiento y de próximas auditorías, a los procesos que aquí se mencionan y que están inmersos en cobros coactivos, saneamiento contable, acuerdos de pago, etc, lo anterior con el objetivo de verificar las actuaciones que se desarrollen en torno de dichas cuentas por cobrar.

La observación pasa al informe final de la siguiente manera:

“Hallazgo Administrativo, por cartera de impuesto predial unificado con morosidad en riesgo de prescripción.

Condición

Evaluada la cartera clasificada por edades del año 2022, se comprobó en la cuenta

denominada impuesto de predial unificado, en el registro de contribuyentes con morosidad superior a cinco (5) años, por cuanto al ser solicitada por los contribuyentes, se materializaría la disminución de sus ingresos.

Fuente de Criterio y criterio

Estatuto Tributario Nacional, artículos 817 y 818, Estatuto Tributario Municipal de Bugalagrande, Decreto N° 071 del 09 de agosto de 2017, Reglamento Interno de Recaudo de cartera del Municipio de Bugalagrande.

Causa

Debilidad en los mecanismos de seguimiento y control que permitieran determinar de manera oportuna los contribuyentes del impuesto predial que incumplan el pago del tributo. No efectuar oportunamente las actuaciones atinentes a recuperar la cartera o hacer efectivos los procesos coactivos.

Efecto.

Incumplimiento de las metas y proyectos de inversión social del municipio, por cuanto no se obtuvo los recursos necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores vulnerables.”

**2. Observación administrativa, con presunta connotación disciplinaria.
Propiedad Planta y equipo sin cálculo de deterioro actualizado**

Condición

Evaluated el grupo de propiedad planta y equipo, se comprobó que la entidad no cuenta con un avalúo técnico, ni inventarios actualizados de sus bienes del municipio, además se observa que la depreciación no está calculada a nivel individual, sino a nivel general.

Fuente de Criterio y criterio

Norma Internacional de Contabilidad NIC16. Depreciación Circular Externa No 011 de 1996 – Numeral 2. Depreciación 2.2 Registro contable, inciso 2.

Causa

Ausencia de control, monitoreos y comunicación por los procesos responsables

Efecto

Afectación de la razonabilidad de las cifras que valoran la cuenta de Propiedad Planta y Equipo. Se generó una incorrección de \$ 16.623.266.466.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria al tenor de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No es preciso afirmar que el municipio no cuenta con un avalúo técnico ni inventarios actualizados ya que si existe evidencia física en carpetas que reposan en la Secretaría de Servicios Administrativos.

El municipio de Bugalagrande cuenta con un módulo de avalúo y ajustes de los inventarios bienes inmuebles; la valoración actualización y ajuste del inventario del parque automotor, y la actualización y valoración del inventario de muebles, enseres y equipos tecnológicos. Esta información contable se puede evidenciar en el programa denominado INTEGRAL V6 modulo inventario y contablemente la propiedad planta y equipo se encuentre clasificada. La depreciación de propiedad planta y equipo se calcula a nivel general por grupo según el activo.

Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente a la mesa técnica auditora reconsiderar la presunta connotación Disciplinaria de la observación debido a que como se puede observar no se ha incurrido en alguna conducta tipificada como falta disciplinaria.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se analizaron los argumentos citados en la respuesta del sujeto de control y se deja en firme la observación administrativa con presunta connotación disciplinaria en virtud de proceder a ejercer el seguimiento a través del plan de mejoramiento y de próximas auditorias. Lo anterior debido a que en medio del proceso auditor se recaudó los elementos para determinar que el municipio tiene pendiente de parametrizar el módulo de activos fijos para registrar de manera individual cada bien inmueble y bienes muebles que conforman el valor del activo, cálculo de depreciación y deterioro, adicionalmente se tienen pendiente de legalización de varios inmuebles. Por lo anterior, se sostiene la observación y pasara de igual forma al informe final

3. Observación administrativa, con presunta connotación disciplinaria, Bienes de uso público sin cálculo de deterioro actualizado

Condición

Evaluado el grupo de Bienes de Beneficios y uso público e Histórico, se comprobó que la entidad no cuenta con un evaluó técnico, ni inventarios actualizados de sus bienes del municipio, además se observa que la depreciación no está calculada a nivel individual, sino a nivel general.

Fuente de criterio y criterio

Norma Internacional de Contabilidad NIC16. Depreciación. Circular Externa No 011 de 1996 – Numeral 2. Depreciación 2.2 Registro contable, inciso 2

Causa

No contar con el personal idóneo dentro de la administración, para realizar la evaluación que soporte el cálculo del deterioro de los bienes de uso público.

Efecto

Afecto la razonabilidad de las cifras que valoran la cuenta de bienes de uso público. Se generó una incorrección de \$15.964.175.338.

Los hechos descritos, constituyen una presunta falta administrativa, disciplinaria al tenor de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No es preciso afirmar que el municipio no cuenta con un avalúo técnico ni inventarios actualizados ya que si existe evidencia física en carpetas que reposan en la Secretaría de Servicios Administrativos.

El municipio de Bugalagrande cuenta con un módulo del avalúo y ajustes de los inventarios bienes inmuebles de uso público; Esta información contable se puede evidenciar en el programa denominado INTEGRAL V6 modulo inventario y contablemente en propiedad planta y equipo se encuentre clasificada.

La depreciación de los inventarios bienes inmuebles del municipio se calcula a nivel general por grupo según el activo.

Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente a la mesa técnica auditora reconsiderar la presunta connotación Disciplinaria de la observación debido a que como se puede observar no se ha incurrido en alguna conducta tipificada como falta disciplinaria.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se analizaron detenidamente los argumentos citados en la respuesta del sujeto de control y se deja en firme la observación administrativa con presunta connotación disciplinaria en virtud de proceder a ejercer el seguimiento a través del plan de mejoramiento y de próximas auditorias.

El municipio tiene pendiente de parametrizar el módulo de activos fijos para registrar de manera individual cada bien inmueble y bienes muebles que conforman el valor del activo, cálculo de depreciación y deterioro, adicionalmente se tienen pendiente de legalización de varios inmuebles. Por lo anterior, se sostiene la observación y pasara de igual forma al informe final

4. Observación administrativa, con presunta connotación disciplinaria. Sin registro contable en los estados Financieros y el no cobro de las incapacidades a la Nueva EPS, vigencia 2021 y 2022.

Condición

En el estado de la situación financiera vigencia 2022, no se evidenció el registro de las incapacidades de ninguna de la EPS, donde se encuentran afiliados los diferentes funcionarios de la administración municipal y por ende el cobro de las mismas que a la fecha ascienden a \$19.527.061, desconociéndose las Incapacidades que hayan otorgado las otras EPS, y por consiguiente, no existe procesos conciliatorios entre los procesos involucrados en el tema en cuestión.

Fuente de criterio y criterio

Deficiencias en la aplicación de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 numerales 2 y 2.1.6 de la Contaduría. General de la Nación procesos conciliatorios y Ley 1066 de 2006 artículos 1 y 5, Decreto 19 de 2012 artículo 121, Ley 1438 de 2011 artículo 28.

Causa

Debilidades en los controles y seguimientos, por parte de los procesos Financiero vs Servicios Administrativos.

Efecto

Situación que afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública y creando incertidumbre en los saldos de los estados financieros.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria al tenor de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la observación descrita, no es cierto que la entidad no realice el cobro de las incapacidades a la NUEVA EPS y demás E.P.S. (Entidades Prestadores de Salud); La administración municipal de Bugalagrande, por medio de la dependencia de Talento Humano realizó la gestión de cobro del 100% de las incapacidades que presentaron los empleados durante la vigencia referenciada en la observación; a continuación, se detalla la relación para la vigencia 2022:

Nº	Cedula	Nombre del Funcionario	EPS	Dias Liquidados	Valor Incapacidad	Fecha Gestion de Pago	Valor Pagado por EPS	Fecha de Pago EP
1	29305231	Myriam Coy Perez	Nueva EPS	1	\$ 47.205	06-12-2022	\$ 47.205	24-12-2022
2	29314379	Sandra Viviana Gonzalez Lozano	Nueva EPS	1	\$ 51.177	06-12-2022	\$ 51.177	24-12-2022
3	29305593	Trinidad Arce	Nueva EPS	19	\$ 1.166.839	06-12-2022	\$ 1.166.839	24-12-2022
4	6200309	Cristian Reinaldo Ortiz Castaño	Nueva EPS	15	\$ 934.094	06-12-2022	\$ 934.094	24-12-2022
5	6200309	Cristian Reinaldo Ortiz Castaño	Nueva EPS	15	\$ 913.105	06-12-2022	\$ 913.105	24-12-2022
6	6200309	Cristian Reinaldo Ortiz Castaño	Nueva EPS	15	\$ 913.105	06-12-2022	\$ 913.105	24-12-2022
7	6200309	Cristian Reinaldo Ortiz Castaño	Nueva EPS	15	\$ 892.116	06-12-2022	\$ 892.116	24-12-2022
8	6200309	Cristian Reinaldo Ortiz Castaño	Nueva EPS	15	\$ 669.053	06-12-2022	\$ 669.053	24-12-2022
9	6200309	Cristian Reinaldo Ortiz Castaño	Nueva EPS	15	\$ 642.736	06-12-2022	\$ 642.736	24-12-2022
10	6200309	Cristian Reinaldo Ortiz Castaño	Nueva EPS	3	\$ 128.547	06-12-2022	\$ 128.547	24-12-2022
11	31150537	María Omaira Valencia Renteria	Nueva EPS	18	\$ 880.239	06-12-2022	\$ 880.239	24-12-2022
12	31150537	María Omaira Valencia Renteria	Nueva EPS	20	\$ 978.043	06-12-2022	\$ 978.043	24-12-2022
13	31150537	María Omaira Valencia Renteria	Nueva EPS	30	\$ 1.535.315	06-12-2022	\$ 1.535.315	24-12-2022
14	31150537	María Omaira Valencia Renteria	Nueva EPS	30	\$ 1.302.290	06-12-2022	\$ 1.302.290	24-12-2022
15	31150537	María Omaira Valencia Renteria	Nueva EPS	30	\$ 1.073.670	06-12-2022	\$ 1.073.670	24-12-2022
16	31150537	María Omaira Valencia Renteria	Nueva EPS	30	\$ 1.060.542	06-12-2022	\$ 1.060.542	24-12-2022
17	31150537	María Omaira Valencia Renteria	Nueva EPS	20	\$ 680.509	06-12-2022	\$ 680.509	24-12-2022
18	7535708	Jose Alberto Alzate Ocampo	Nueva EPS	28	\$ 1.480.228	06-12-2022	\$ 1.480.228	24-12-2022
19	29306969	Camenza Tascon Marmolejo	Nueva EPS	1	\$ 60.344	06-12-2022	\$ 60.344	24-12-2022
20	94356692	Jhon Alexander Jaramillo Molina	Emsanar	2	\$ 98.736	21-10-2022	\$ 98.736	27-10-2022
21	94356692	Jhon Alexander Jaramillo Molina	Emsanar	10	\$ 493.680	21-10-2022	\$ 493.680	27-10-2022
22	94356692	Jhon Alexander Jaramillo Molina	Emsanar	15	\$ 737.460	21-10-2022	\$ 737.460	27-10-2022
23	29304937	Gloria Stella Sarria de Villarejo	SOS	8	\$ 438.264	07-04-2022	\$ 438.264	13-04-2022
24	29304937	Gloria Stella Sarria de Villarejo	SOS	18	\$ 1.577.749	13-06-2022	\$ 1.577.749	02-07-2022
25	29304937	Gloria Stella Sarria de Villarejo	SOS	0	\$ -	03-07-2022	\$ -	04-07-2022
26	29304937	Gloria Stella Sarria de Villarejo	SOS	8	\$ 576.680	05-07-2022	\$ 576.680	14-07-2022
27	29304937	Gloria Stella Sarria de Villarejo	SOS	28	\$ 2.583.763	17-12-2022	\$ 2.583.763	15-01-2023
28	6198925	Gustavo Adolfo Mejia Gonzalez	SOS	1	\$ 100.936	12-09-2022	\$ 100.936	14-09-2022
29	6199022	Mauricio Alejandro Rengifo Zambrano	SOS	1	\$ 67.017	02-11-2022	\$ 67.017	04-11-2022
30	6199400	Fabian Alberto Jimenez Caicedo	SOS	18	\$ 1.816.852	28-03-2022	\$ 1.816.852	16-04-2022

Se anexan evidencias de gestión de cobro ante las E.P.S. (21 folios)

Durante el proceso de auditoría, el equipo auditor solicitó como muestra, la gestión de cobro a la EPS con mayor número de afiliados para la vigencia 2022, que para el caso del municipio de Bugalagrande es la NUEVA EPS. Durante el proceso de verificación de documentación, el profesional especializado de talento humano evidenció al equipo auditor la documentación sobre la gestión de cobro que se realiza ante las EPS como son: Solicitud de pago, confirmación de radicado y notificación de transferencia.

El valor por \$19.527.061 referenciado en el informe preliminar, no corresponde al valor total adeudado por las EPS al municipio de Bugalagrande. Este valor corresponde a la relación de incapacidades gestionadas y aprobadas por la NUEVA EPS (se adjunta evidencia - 4 folios). No es cierto que se desconoce las incapacidades que otorgan las demás EPS, ya que el municipio de Bugalagrande gestiona el cobro de las demás EPS como son SOS Y EMSANAR (adjunta evidencia – 5 folios); así mismo el área de talento humano realiza la verificación de las incapacidades cobradas a las EPS Vs las incapacidades reconocidas por cada entidad, con el ánimo de verificar que se reconozca el valor de auxilio presentado a cada entidad.

No es cierto precisar que no existe registro contable en los estados financieros, ya que la entidad realiza el registro contable por ingresos percibidos producto del pago de incapacidades, en la cuenta contable N° 411090027 denominada otros reintegros.

Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente a la mesa técnica auditora reconsiderar la presunta connotación Disciplinaria de la observación debido a que como se puede observar no se ha incurrido en alguna conducta tipificada como falta disciplinaria.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se analizo detenidamente los argumentos citados en la respuesta del sujeto de control y se concluye dejar en firme el hallazgo administrativo, en virtud de proceder a ejercer el seguimiento a través del plan de mejoramiento y de próximas auditorias, Es cierto que la actual administración ha realizado la gestión de cobro que se realiza ante las EPS como son: Solicitud de pago, confirmación de radicado y notificación de transferencia, pero sobre los estados financieros no existe un registro contable donde se evidencie el valor pagado a cada trabajador por incapacidad contra una cuenta por cobrar a cada EPS por dichos pagos y cuando se haga el respectivo recaudo de estos valores, ellos deben cruzar como un pago de cuenta por cobrar, más nos debe ser registrado como un ingreso, ya que no lo es. Es simplemente un recaudo de cuenta por cobrar a EPS que debe estar reflejada en una cuenta 1360, según el PUC.

5. Observación administrativa, Falta de Integralidad de los módulos, con el área de contable

Condición

Analizada la información de los diferentes módulos, como catastro, predial, presupuesto, tesorería y nomina, se evidenció que la información se consolida en forma manual en plantillas de Excel, generando debilidades en la información, ocasionando inconsistencias, por cuanto no están articuladas.

Fuente de criterio y criterio

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de Gobierno Numeral 4.1.2. Representación Fiel y políticas contables del municipio.

Causa

Genera que los estados financieros reportados, presenten diferencias, con los reportes originados en los diferentes módulos y no reflejen la realidad financiera durante un periodo determinado.

Efecto

Que los estados financieros no se lleven y se rindan de una forma adecuada, ocasionando riesgo en la calidad y presentación de los mismos, afectando la opinión de los estados contables.

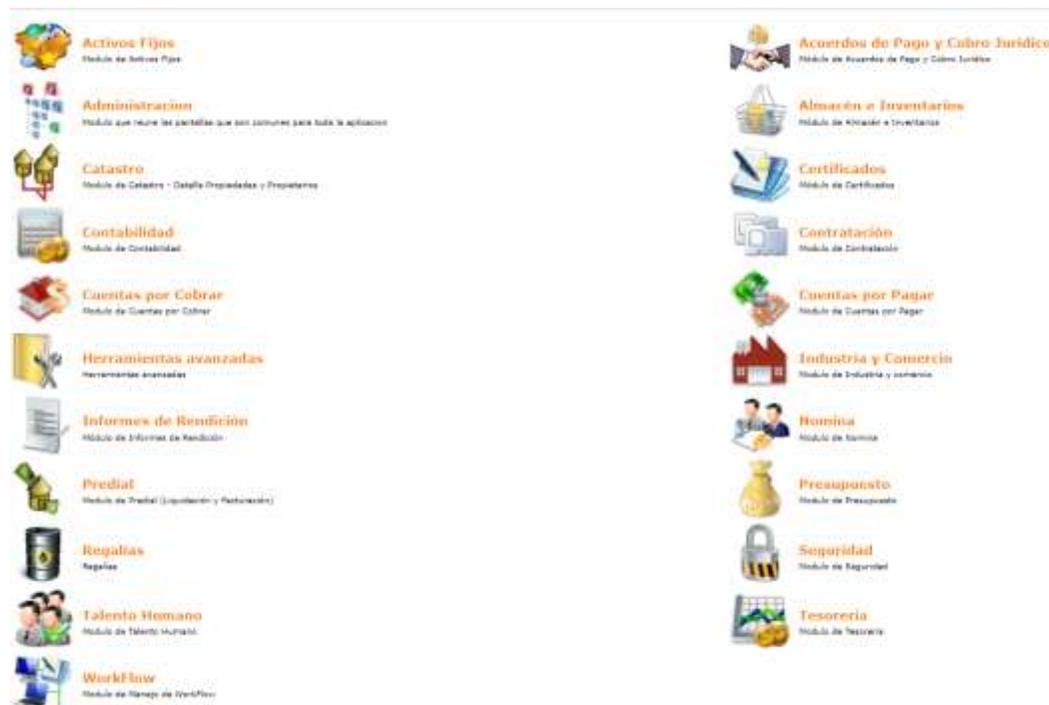
RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad cuenta con el sistema de planificación de recursos SINAP V6, conformado por veinte (20) módulos que funcionan de manera integrada, orientado al manejo ordenado de los procesos administrativos, financieros y tributarios; permitiendo en forma oportuna el análisis de datos, la consulta de información actual e histórica y sin restricciones de tipo técnico u operativo.

El sistema opera en un entorno web con una base de datos centralizada lo que garantiza que qué en el lugar se encuentre, y siempre que cuente con una conexión a internet, los usuarios tendrán disponible la información actualizada y en tiempo real.

La información operada en los módulos de catastro, predial, presupuesto, tesorería y nomina mencionados en la observación están totalmente integrados al módulo contable y trabajando en línea esto permitiendo que la información que se ingrese en uno de ellos se refleje de forma automática en los demás.

Todos los módulos tienen opciones de reportes dentro de las que se encuentra los tipos de archivos más comunes como son PDF y Excel



CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se analizaron los argumentos presentados por el sujeto de control para la presente observación administrativa y se deja en firme la observación administrativa en virtud de proceder a ejercer el seguimiento a través del plan de mejoramiento y de próximas auditorías.

El municipio tiene pendiente la parametrizar del módulo que funcionan de manera integrada, para la orientación del manejo ordenado de los procesos administrativos, financieros y tributarios.

6. Observación administrativa, debilidades en la información de la población objetivo.

Condición

Se evidenció en las carpetas contractuales y las de los proyectos de la Metodología General Ajustada (MGA) no es clara la información de la **población objetivo** y las **características demográficas**, las cuales expone una diferencia entre las personas beneficiadas con la población objetivo. La MGA en la página 27 del Manual Conceptual de la Metodología General Ajustada dicta *“se debe determinar si la intervención se dirigirá al conjunto de esa población o se focalizaran los esfuerzos y recursos disponibles en un grupo concreto según criterios de selección de beneficiarios claramente definidos”*.

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 152 de 1994 artículo 3 literal L. y manual conceptual de la Metodología General Ajustada.

Causa

Falta de control en la revisión de la documentación presentada a la oficina de planeación.

Efecto

Debilitamiento en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación y el municipio trabajará en el plan de mejoramiento para cumplir con lo solicitado por el ente de control.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Atendiendo a que el Municipio aceptó la observación realizada por el equipo auditor se procede a dejar en firme el hallazgo que hará parte del plan de mejoramiento del Municipio de Bugalagrande.

7. Observación administrativa, debilidades en la planeación del POAI

Condición

Una vez verificado el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2022, (Proyectos Presupuesto y contratación) se observó que las cifras presupuestadas no guardan coherencia con el presupuesto definitivo para la vigencia en estudio, es así que los porcentajes de las metas a alcanzar programadas fueron logrados alcanzando más del 100%, lo que indica una gestión inadecuada en la ejecución de los proyectos de inversión, toda vez que al cierre de la vigencia se observó superávit técnico.

Fuente de criterio y criterio

Ley 152 de 1994 artículo 3° literal C y D

Causa

Debilidades en la planificación de los proyectos a ejecutar en la vigencia

Efecto

Riesgos de cumplimiento de los proyectos e insatisfacción de la comunidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación y el municipio trabajará en el plan de mejoramiento para cumplir con lo solicitado por el ente de control

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Atendiendo a que el Municipio aceptó la observación realizada por el equipo auditor se procede a dejar en firme el hallazgo que hará parte del plan de mejoramiento del Municipio de Bugalagrande

8. Observación administrativa, manual de contratación desactualizado

Condición

Revisado el manual de contratación de la alcaldía municipal de Bugalagrande Valle del Cauca, mediante Decreto No 070 (julio 28 de 2017), se evidencia que a la fecha de ejecución de la presente auditoria el ente territorial no ha actualizado el citado manual.

Fuente de criterio y criterio:

Artículo 2.2.1.2.5.3. Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 070 (julio 28 de 2017) manual de contratación de la entidad.

Causa

Presunto desconocimiento e incumplimiento a disposiciones generales.

Efecto

Situaciones que pueden originar que se realicen procedimientos con normas inadecuadas y/o derogadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración municipal de Bugalagrande acepta esta observación, entendiendo que la normatividad correspondiente a la contratación estatal es dinámica y cambiante, se identificó la necesidad de actualizar el manual de contratación de la entidad; para ello se había realizado la solicitando disponibilidad presupuestal para dicha contratación durante la vigencia 2023, con el fin de realizar una actualización normativa como instrumento fundamental para los procesos de contratación del municipio de Bugalagrande; sin embargo es menester indicar que en cada proceso de contratación del municipio a través del área jurídica y el asesor externo quien orienta los procesos de contratación de la entidad, ha verificado la aplicación de las normas vigentes aplicables a la materia, teniendo como referencia también el portal de Colombia Compra Eficiente.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisada la aceptación a la observación por parte del sujeto de control, se deja en firme como hallazgo administrativo en el informe final, la cual deberá suscribirse a través del plan de mejoramiento con el fin de hacer seguimiento y evidenciar la eficiencia, efectividad de las acciones tomadas.

9. Observación administrativa, falta de control en la elaboración de los estudios previos

Contrato: 028-2022

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de servicios administrativos en el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.

Valor: \$15.000.000

Condición:

Etapa precontractual.

Los estudios previos del contrato presentan deficiencias al establecerse “Garantías del contrato, Cumplimiento y Calidad del servicio”, sin embargo, la entidad en su manual de contratación Capitulo XIV requisitos generales y en la suscripción del contrato, no contempla la exigencia de garantías para los contratos de prestación de servicios.

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993 artículos 25 numeral 12, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Manual de contratación de la entidad Decreto No. 070 (julio 28 de 2017).

Causa

Falta de controles en la estructuración de los estudios previos.

Efecto

Deficiencias en la planeación contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Cumpliendo con el art. 79 del Decreto 070 del 28 de julio de 2017, (Manual de Contratación de la Entidad), los procesos de contratación que inferiores al diez por ciento (10%) de la menor cuantía no requerirán de garantías, salvo que el Municipio por el objeto del contrato determine exigirla.

Sin embargo, la administración municipal de Bugalagrande cumpliendo con los lineamientos de la ley 80 de 1993, buscando garantizar la vigilancia y control sobre los objetos contractuales y las actividades de cada contrato de prestación de servicios, designa la supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben, por tanto, se cumple con verificar el cumplimiento contractual con fundamento en lo establecido en la norma de contratación estatal y el manual de contratación de la entidad

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta emitida por el sujeto de control, el equipo auditor considera que la observación no se desvirtúa; es importante aclarar que en la elaboración de los estudios previos la entidad estableció constitución de garantías, sin tener en cuenta que no se requerían para la modalidad de contratación de acuerdo al manual de contratación que de la entidad.

Por lo anterior, se deja en firme la observación como un hallazgo administrativo en el informe final, para que la entidad suscriba en el plan de mejoramiento.

10. Observación administrativa, debilidades en la verificación documental de la contratación

Contrato: 476-2022 COMPRA

Objeto: compra de dotación y elementos de seguridad y salud en el trabajo para los empleados y trabajadores oficiales del municipio de Bugalagrande, valle del cauca

Valor: \$23.525.650

Condición

Etapa de planeación:

Analizado el expediente contractual se observó falta de cuidado en la revisión de los documentos contractuales debido a que a folio 120 se observó que el documento

de certificación laboral del proponente tiene fecha de expedición del 30 de octubre de 2022, y la apertura de sobres se llevó a cabo el día 23 de septiembre de 2022. (folios 120 y 127)

Imagen No.24

A QUIEN INTERESE

Yo **DORA ELENA PALACIO LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 29.314.248, propietaria de la empresa **CREACIONES DANLAU** con NIT. 29314248-3, certifico que la empresa Mariley Servicios, Nit. 76.305.763 – 8, cuyo representante legal es el señor DELIO NUÑEZ HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía # 76.305.763 expedida en Popayán, suministro a mi empresa dotación e implementos de seguridad durante el año 2020 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES de PESOS M/C (\$ 32.000.000,00).

Para constancia se firma en Bugalagrande a los treinta (30) días del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,


DORA ELENA PALACIO LOPEZ
CC. 29.314.248
CEL. 3113211671

Fuente: Expediente contractual
Elaboró: Equipo auditor

Criterio y fuente de criterio

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 23 de la Ley 80 de 1993. Principio de imparcialidad y principio de transparencia, Principio de selección objetiva.

Causa

Debilidades en la verificación de los documentos precontractuales.

Efecto

Riesgos en la debida selección y contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Verificada la información auditada, se acepta la observación, pero es importante aclarar que una vez revisado el expediente, efectivamente existe un error en la digitación de la fecha de certificación de la experiencia del oferente, situación que fue validada vía telefónica por el comité evaluador de la entidad para garantizar la experiencia, donde se pudo validar que contaba con la experiencia certificada, se debe precisar que la propuesta presentada estaba foliada y se evidenció su soporte en el expediente contractual, situación que desvirtúa que

exista debilidad en la verificación documental, se trata de un error en la digitación de la fecha del documento presentado en la oferta

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta entregada por el sujeto, se puede evidenciar que este acepta la observación, por lo cual se sostiene y pasara al informe final como un hallazgo administrativo sin cambios. Con el fin de que se suscriba plan de mejoramiento y se mejore la revisión y control de los documentos que hacen parte del expediente contractual.

11. Observacion administrativa con conotación disciplinaria Debilidades de archivo y supervisión

Contrato: 249-2022

Objeto: Fortalecimiento de la movilidad operacional del batallón de alta montaña N° 10, a través del mantenimiento de su parque automotor por parte del Municipio de Bugalagrande Valle del Cauca

Valor: \$ 45.938.890

Etapas precontractual

Analizado el expediente contractual se pudo observar falta de documentos que soportaban la etapa de planeación (*Oficio con radicado 0241 – Inclusión de vehículos al proceso contractual*)

Así mismo, se observo errores en la digitación de los numeros de las placas relacionadas con las que registraban en el registro fotografico del expediente.

Sin embargo, de acuerdo a la certificación entregada por el Ejercito Nacional, se pudo verificar que los vehiculos si eran de propiedad de estos.

Fuente de criterio y criterio:

Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Ley 594 del 2000 y artículos 4, 5 y el acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación.

Causa

Debilidades en el cumplimiento del principio de unidad documental, el orden original y en consecuencia del valor probatorio de los mismos. Falta de cuidado en la revisión de soportes y elaboración de la documentación.

Efecto:

Riesgo en la pérdida de las piezas procesales correspondientes en el expediente contractual.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria al tenor de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Revisado el proceso de contratación, la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno, desde el momento en que el Ejército Nacional, radicó el proyecto y las cotizaciones para estructurar el proceso de contratación, validó que los vehículos fueran propiedad del ejército nacional; prueba de ello es el oficio 024, radicado en la Secretaría de Gobierno el 20 de enero de 2022 junto con las cotizaciones del mantenimiento del parque automotor; así mismo dentro del estudio previo y el análisis del sector del proceso de selección se evidencia que el beneficio para el municipio de Bugalagrande en esta contratación radica en que al tener en óptimas condiciones el parque automotor del batallón de alta montaña N° 10, se garantiza en el municipio la presencia activa del ejército nacional como se ha visto reflejado en los índices de seguridad del territorio, especialmente en la zona rural plana y rural montañosa de municipio.

En este oficio el batallón en su momento a cargo del Segundo comandante; el Mayor Juan Guillermo García Vargas solicita la inclusión de dos (2) vehículos que inicialmente no se encontraban incluidos en el proyecto pero si en las cotizaciones presentadas; proyecto que se radicó el 03 de enero de 2022, Mediante radicado N° 202204000000862, llamado “proyecto para el fortalecimiento de la movilidad operacional del batallón de alta montaña N° 10 por medio del fondo de seguridad territorial del municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca”.

Se aclara que los errores de digitación al momento de reportar las placas del parque automotor en el proyecto, corresponde a la información otorgada por parte del Ejército Nacional, como lo certificó el mismo Ejército Nacional mediante oficio aclaratorio N° 2023907000994291 del 08 de mayo del 2023, firmado por el Segundo Comandante del Batallón de Alta Montaña, el mayor Eduardo Alberto Blanco de la Hoz; en el Desarrollo de la Auditoría Integral Financiera y de Gestión por parte de la Contraloría Departamental y del Valle del Cauca.

Se deja constancia que la Secretaría de Gobierno desde el 20 de enero de 2022, cuenta con el oficio N.º 0241 del 20 de enero de 2022, el cual se encuentra archivado en el expediente contractual, de acuerdo a las normas de Gestión Archivística vigentes, acatando la recomendación del grupo auditor; igualmente se archivó el oficio aclaratorio N° 2023907000994291 del 08 de mayo del 2023 en el expediente contractual, dando así cumplimiento a las normas de gestión archivísticas.90

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta entregada por el sujeto se puede observar que este no desvirtúa la observación. Lo anterior, teniendo en cuenta que al momento de revisar la respuesta entrega manifiesta la importancia del contrato, situación que no es observa por

el equipo auditor, puesto que somos conocedores de lo establecido en la Ley para garantizar el recurso recaudado y destinado para la fuerza pública y la importancia de dicha destinación, lo que se observa son las deficiencias en el control por parte del supervisor, la falta del cumplimiento a la Ley de archivo, puesto que los documentos que relaciona en su contradicción fueron aportados como resultado de los requerimientos realizado por el equipo auditor, toda vez que estos no reposaban en el mismo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el expediente contractual no se contaba con las piezas del mismo en forma completa. Y el oficio que menciona no contaba con radico por parte de la oficina de correspondencia.

El sujeto, además, manifiesta que se debe a errores de digitación es claro que estos errores conllevan a una falta de verificación de forma adecuada por el supervisor y son situaciones que ponen en alto riesgo el recurso público.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a la respuesta entregada por el sujeto sobre la manifestación realizada en el acatamiento de las recomendaciones entregadas por el equipo auditor durante la etapa de ejecución, el equipo auditor concluye que se modifica la observación en lo referente a la connotación de disciplinaria y pasara al informe final como un hallazgo administrativo. Con el fin de que estas situaciones sean de mejoramiento para la entidad y se tenga un mayor cuidado en los documentos que hacen parte del expediente contractual. así mismo, para que se dé cumplimiento a la Ley de archivo.

Por lo anterior quedara así en el informe final:

“Observación administrativa Debilidades de archivo y Supervisión

Contrato: 249-2022

Objeto: Fortalecimiento de la movilidad operacional del batallón de alta montaña N° 10, a través del mantenimiento de su Parque auto motor por parte del Municipio de Bugalagrande Valle del Cauca

Valor: \$ 45.938.890

Etapa precontractual

Analizado el expediente contractual se pudo observar falta de documentos que soportaban la etapa de planeación (*Oficio con radicado 0241 – Inclusión de vehículos al proceso contractual*) Así mismo, se observó errores en la digitación de los números de las placas relacionadas con las que registraban en el registro fotográfico del expediente.

Sin embargo, de acuerdo a la certificación entregada por el Ejército Nacional, se pudo verificar que los vehículos si eran de propiedad de estos.

Fuente de criterio y criterio:

Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Ley 594 del 2000 y artículos 4, 5 y el acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación.

Causa

Debilidades en el cumplimiento del principio de unidad documental, el orden original y en consecuencia del valor probatorio de los mismos. Falta de cuidado en la revisión de soportes y elaboración de la documentación.

Efecto:

Riesgo en la Pérdida de las piezas procesales correspondientes en el expediente contractual.

12. Observación administrativa, Sancionatorio - Falencias en la información rendida en el Sistema Integral de Auditoria- SIA Observa

Condición

Revisada la información rendida en el Sistema Integral de Auditoria- SIA Observa de la Auditoria General de la Republica por el Municipio de Bugalagrande, en el periodo comprendido entre enero de 2022 y mayo de 2023, se evidencian las siguientes falencias en la rendición de los contratos relacionados con obras y proyectos de infraestructura física, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No.26

N° Contrato	Objeto	Observación
222-2022	OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ZANJON DEL BARRIO EL JARDIN DEL CORREGIMIENTO DE PAILA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA. Link: https://siaobserva.auditoria.gov.co/informe_cont_ext.aspx	No fue rendido y/o cargado en el SIA Observa las actuaciones de la ejecución; Informes de supervisión, Pólizas finales, Resolución de Aprobación de Pólizas, Acta de entrega y recibo, Acta de Liquidación.
269-2022	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION DE COLISEO HECTOR DANIEL USECHE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA. Link: https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_con_sultar.aspx?idc=7109927	No fue rendido y/o cargado en el SIA Observa, las actuaciones de la ejecución; Acta de pago final, Informes de supervisión, póliza y aprobación de pólizas, Acta de entrega y recibo, acta de liquidación del contrato.
503-2022	REHABILITACION DE PAVIMENTOS MEDIANTE REPARCHEO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA. Link: https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_con_sultar.aspx?idc=7615898	No fue rendido y/o cargado en el SIA Observa las actuaciones de la ejecución; Actas de pago, informe de supervisión, acta de modificación, pólizas finales, resolución de aprobación, acta de recibo y terminación, acta de liquidación.

Fuente: Sia Observa

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Art. 31 de la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión; en el art. 1 de la Resolución Reglamentaria No. 015 del 28 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta y se implementa el Sistema de Información SIA de la Auditoría General de la República (SIA Contralorías, SIA POAS Manager, SIA ATC y SIA Observa) y en el literal g del art. 6 de la Resolución Reglamentaria No. 04 del 16 de abril de 2021, que reglamenta el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, Resoluciones Reglamentarias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Municipio de Bugalagrande, para rendir la información en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa y en la falta de seguimiento adecuado de las herramientas aplicadas para asegurar la calidad de la información reportada y la aplicación de las políticas de buen gobierno, del pacto por la transparencia, del sistema de gestión de calidad y del sistema de gestión documental.

Efecto

Esta situación afecta la transparencia de la información de la contratación rendida por la entidad dificultando el ejercicio del Control Fiscal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por parte del área de contratación de la entidad, de manera mensual se hace una circular en la que se hace la solicitud a todas las dependencias sobre la información necesaria para hacer los cargues en los tiempos establecidos por el SIA OBSERVA, SECOP y demás. (Se anexa evidencia en 12 folios). Situación que desvincula a esta área de las implicaciones sobre la información documental, que es responsabilidad de cada dependencia en la supervisión y seguimiento de contratos.

Para el año 2022, la Secretaría de infraestructura del municipio de Bugalagrande tenía contratada a una persona encargada del cargue de la información contractual en las diferentes plataformas, incluida en el Sistema Integral de Auditoría- SIA Observa, actividad establecida en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 456 de 2022, ejerciendo esta actividad hasta el día de vencimiento del plazo de su contrato, por tratarse de información documental en formato PDF además de tener tiempos establecidos y

limitados; debido a calamidad pública (Decreto de Calamidad Pública No. 035 de 2022), originada por la fuerte ola invernal acontecida en el municipio de Bugalagrande, a finales del año 2022, se dio prioridad en atender las diferentes problemáticas derivadas de este fenómeno climático, dedicando tiempo y recursos, no solo económicos, sino también, personal humano de la administración, en especial de la Secretaría de Infraestructura, para la atención de las afectaciones en el municipio, por lo tanto no pudo cumplir con la continuidad del cargue de información de los contratos relacionados en la observación administrativa – sancionatoria No. 12, en la forma y los términos para la rendición de las cuentas, la presentación de informes, de acuerdo al Art. 31 de la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021.

Es preciso indicar que la administración municipal se encuentra estructurando un plan de acción, con el fin de realizar y garantizar el cargue oportuno de toda la información contractual durante esta y futuras vigencias

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta del municipio de Bugalagrande frente a la observación 12-plasmadas en el INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL AL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VIGENCIA 2022, el equipo auditor manifiesta lo siguiente:

No se desvirtúa la observación, el sujeto manifiesta “Para el año 2022, la Secretaría de infraestructura del municipio de Bugalagrande tenía contratada a una persona encargada del cargue de la información contractual en las diferentes plataformas, incluida en el Sistema Integral de Auditoría- SIA Observa, actividad establecida en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 456 de 2022, ejerciendo esta actividad hasta el día de vencimiento del plazo de su contrato, por tratarse de información documental en formato PDF además de tener tiempos establecidos y limitados; debido a calamidad pública (Decreto de Calamidad Pública No. 035 de 2022), originada por la fuerte ola invernal acontecida en el municipio de Bugalagrande, a finales del año 2022, se dio prioridad en atender las diferentes problemáticas derivadas de este fenómeno climático, dedicando tiempo y recursos, no solo económicos, sino también, personal humano de la administración, en especial de la Secretaría de Infraestructura, para la atención de las afectaciones en el municipio, por lo tanto no pudo cumplir con la continuidad del cargue de información de los contratos relacionados en la observación administrativa – sancionatoria No. 12, en la forma y los términos para la rendición de las cuentas, la presentación de informes, de acuerdo al Art. 31 de la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021”

Por lo anterior, la observación queda en firme y se debe realizar proceso sancionatorio correspondiente.

13. Observación administrativa, - Debilidad en los estudios previos

Condición

Revisados los expedientes que se relacionan a continuación, se evidenció debilidades en los estudios previos, puesto que estos no contaban con el total de documentos que garanticen la funcionalidad de la inversión.

Cuadro No.27

CONTRATO	OBJETO	VALOR	Halazgo
278-2022	Fortalecimiento a la secretaria de hacienda en programas de cobro persuasivo y coactivo del impuesto predial, fiscalización del impuesto de industria y comercio, capacitación en impuestos territoriales, estrategias de marketing tributario, asesoría en el manejo y fiscalización del impuesto de publicidad exterior visual, espectáculos públicos, y derechos de explotación de rifas locales, y asesoría a la secretaria de planeación en la gestión de los instrumentos financieros de uso del suelo y capacitación a la secretaria de hacienda y planeación en asuntos de impuestos.	\$ 83.000.000	Se observa en el expediente contractual, documentos archivados sin tener en cuenta la secuencia de las fechas, lo que genera desorden documental y dificultad para revisar.
503-2022	Rehabilitación de pavimentos mediante reparcho en la zona urbana del municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca - Link : https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_consultar.aspx?idc=7615898	\$ 251.096.788	No se encontró en los expedientes; justificación de los costos indirectos, soportes técnicos que respalden los estudios previos (estudio de suelo, diseño de pavimento, memorias, planos, esquemas, etc.) que garanticen la funcionalidad de la inversión
272-2022	Atención integral especial para garantizar los servicios de protección social hospedaje, alimentación, atención en salud, actividades lúdicas y recreativas de un adulto mayor, quien pertenece al municipio de Bugalagrande Valle del Cauca.	\$ 14.195.000	No se observa en el expediente contractual la totalidad de la información de ejecución presentada por el contratista, la cual al ser requerida la entidad manifiesta que reposa en otro documento. Estos documentos fueron aportados al ente auditor.

Fuente: Expediente contractual

Elabora: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deriva de lo preceptuado en sus artículos 4, 5; en los numerales 6, 7, 12, 13 y 14 del artículo 25; en el #3 del artículo 26; en los numerales 1 y 2 del artículo 30; además, de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; del artículo 4 de la Ley 1508 de 2012; de

los artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de lo dispuesto en la Subsección 1 de la Sección 2 del mismo decreto.

Ley 594 de 2000 artículos 11, 12,16 y 19.

Causa

Deficiencias en la planeación del proyecto y la estructuración de los estudios previos.

Efecto

Riesgo en que el pavimento presente fallas estructurales y colapso a corto tiempo generando pérdidas de las inversiones realizadas. – Pago de lo no debido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

278-2022: Si bien es cierto que cuando fue auditado el expediente contractual se encontraron algunos folios que no cuentan con la secuencia de las fechas dentro del expediente, se tiene que aclarar que la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Hacienda, encargado de revisar los estudios previos y estructurar la necesidades de contratación del presente proceso de selección, evidencia que se tiene dentro del expediente incluyendo dentro del análisis del sector y el mismo estudio previo, las necesidades que tiene el municipio para fortalecer el sistema de cobro de impuesto predial y demás impuestos de orden municipal, especialmente cuantificando la importancia de la contratación, que busca garantizar el flujo de recursos que permitan mantener a mediano plazo un nivel mínimo aceptable de inversión pública, con el fin de cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo municipal, contribuyendo a la continuidad de programas económicos y sociales prioritarios, orientados a contribuir al crecimiento económico y a mejorar las condiciones de vida y bienestar de todos los habitantes del municipio de Bugalagrande, soportes documentales que dan viabilidad al proceso de contratación, como se evidencia dentro del expediente que además fue visualizado igualmente en el portal de contratación pública SECOP; cuentan toda la evidencia pre contractual para garantizar la inversión en favor del municipio de Bugalagrande con la ejecución del contrato 278-2022 “Fortalecimiento a la Secretaría de Hacienda en programas de cobro persuasivo y coactivo del impuesto predial, fiscalización del impuesto de industria y comercio, capacitación en impuestos territoriales, estrategias en marketing tributario, asesoría en el manejo y fiscalización del impuesto de publicidad exterior visual, espectáculos públicos y derechos de explotación de rifas locales, y asesoría a la secretaria de planeación en la gestión de los instrumentos financieros de uso del suelo y capacitación a la Secretaría de Hacienda y planeación en asuntos de impuestos”.

De manera inmediata la secretaria de Hacienda procedió a organizar el expediente de acuerdo a la ley general de archivo vigente.

503-2022 En Colombia, el reparqueo, es la acción encaminada a tapar huecos o baches mediante el sistema de parches o adición de pequeñas cantidades de pavimento, es decir, es la reparación, restauración y rehabilitación de superficies de pavimentos existentes para extender su vida útil, mejorar el rendimiento y/o mejorar la durabilidad de las estructuras del pavimento.

Es importante citar el Manual de Mantenimiento de Carreteras de INVIAS, Actividades:

1247 - Reparación en espesor parcial

1248 - Reparación en espesor total

Ya que, de acuerdo a estas actividades, se debía realizar el reemplazo de una parte deteriorada de un pavimento rígido, que comprende la remoción y el reemplazo de una porción de losa en su espesor completo o parcial, según el caso particular, por lo tanto, se realizó mediante el contrato 503-2022, este tipo de intervenciones, acogiéndose o tomando como referencia las especificaciones técnicas contenidas en este manual.

Teniendo en cuenta el mal estado en el que se encontraban las vías municipales, las cuales presentaban fallas como bacheos, agrietamientos, deterioros de las juntas, deterioros superficiales y otros deterioros, además, que por las aguas de escorrentías se generaban socavaciones en el pavimento en sitios por donde hay constante flujo vehicular, esto representa un alto riesgo de accidentalidad para los conductores de vehículos, motos y bicicleta que diariamente transitan por las vías municipales, era necesario realizar las reparaciones de manera urgente teniendo en cuenta que por la temporada invernal, las aguas de escorrentías quedaban estancadas aumentando el tamaño de los baches, ocasionando mayor deterioro.

De acuerdo a lo anterior, y debido a la necesidad de actuar con prontitud, atendiendo esta problemática, se realizaron las obras encaminadas a tapar los baches, adicionando concreto, nivelando y dando un acabado que brindara continuidad a la estructura existente, y comodidad a los conductores de vehículos, en relación a la estructura del pavimento existente. Es preciso aclarar que no se hizo intervención a la totalidad de la estructura de los pavimentos, solo se intervino la capa de rodadura o superficie del pavimento, sobre áreas puntuales y de tamaños que no excedían los 2,0 mt². No siendo necesario estudios especializados, como estudios de suelos o diseños de pavimentos; para el caso del contrato 503-2022, relacionado en la observación administrativa No. 13, solo se requirió tener la ubicación exacta de los puntos críticos a intervenir (plano de localización), y área de los baches, información contenida en la carpeta del correspondiente contrato de obra.

272-2022 Si bien en el momento de realizar auditoría el expediente no contaba con algunos documentos que hacen parte de la ejecución del contrato, la supervisora en sus soportes y evidencias virtuales del expediente, contaba con todos los registros de la ejecución del contrato soportada en memorias que hacen parte de la evidencia con la que cuenta la contratación.

Así mismo es importante aclarar que no existe debilidad en el estudio previo del proceso de contratación toda vez que dentro del mismo y el análisis del sector se evidencia dentro de los soportes de la necesidad del proceso de contratación es decir la orden impartida por la Resolución N°1857 de 1991, la cual ordena el internamiento del enfermo mental Bernardo Caicedo Yusti, quien fue recluido en el ASILO SIQUIATRICO HOSPITAL MENTAL SAN RAFAEL, donde estuvo internado por 27 años por su situación de salud mental, pero el Hospital desde el año 2018; no volvió a prestar servicios de larga estancia por lo cual se hizo necesario que los representantes legales de la entidad territorial (municipio de Bugalagrande) se vean avocados a continuar garantizando la situación particular del mencionado en instituciones que presten similar servicio para personas en condición de vulnerabilidad y con problemas de salud mental.

De igual forma, el Municipio de Bugalagrande dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993 ARTÍCULO 257. La cual faculta a los entes territoriales, ha realizado un proceso contractual mediante selección por mínima cuantía, financiado con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la atención integral del adulto mayor Bernardo Caicedo Yusti, vecino de este municipio, en aras de seguir garantizando sus derechos; tal como se describe a continuación:

ARTÍCULO 257: Programa y Requisitos. La cual establece un programa de auxilios para los ancianos indigentes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano;
- b) Llegar a una edad de sesenta y cinco o más años;
- c) Residir durante los últimos diez años en el territorio nacional;
- d) Carecer de rentas o de ingresos suficientes para su subsistencia, o encontrarse en condiciones de extrema pobreza o indigencia, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin expida el Consejo Nacional de Política Social;
- e) Residir en una institución sin ánimo de lucro para la atención de ancianos indigentes, limitados físicos o mentales y que no dependan económicamente de persona alguna. En estos casos el monto se podrá aumentar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y el nivel de cobertura. En este evento parte de la pensión se podrá pagar a la respectiva institución. PARÁGRAFO 1. El Gobierno Nacional reglamentará el pago de los auxilios para aquellas personas que no residan en una institución sin ánimo de lucro y que cumplan los demás requisitos establecidos en este artículo. PARÁGRAFO 2. Cuando se trate de ancianos indígenas que residan en sus propias comunidades, la edad que se exige es de cincuenta (50) años o más. Esta misma edad se aplicará para dementes y minusválidos. PARÁGRAFO 3. Las entidades territoriales que establezcan este beneficio con cargo a sus propios recursos, podrán modificar los requisitos anteriormente definidos. Por lo anterior dadas las condiciones médicas del demente BERNARDO CAICEDO YUSTI, quien carece de condiciones dignas para su condición mental, quien no cuenta con red de apoyo para su

atención; el municipio de Bugalagrande en atención a la Resolución 1857 de 1991 y la ley 100 de 1993, garantiza los derechos adquiridos del demente BERNARDO CAICEDO YUSTI, en centro de atención de enfermos mentales; evidencia documental que se tiene en el la etapa previa del proceso de contratación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta del municipio de Bugalagrande frente a la observación 13-plasmadas en el INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL AL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VIGENCIA 2022, el equipo auditor manifiesta lo siguiente:

No se desvirtúa la observación, en la visita fiscal realizada se pudo evidenciar entre las áreas de pavimentos verificadas, que un gran porcentaje de áreas de pavimentos exceden las áreas manifestadas por el sujeto, no siendo esta la única causa de la observación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se consolida y deja en firme el hallazgo administrativo, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.

14. Observación administrativa, Falencias en identificación de la Adquisición de Áreas de Interés Acueductos Municipales

Resolución: Numero 518,

Objeto: Compra de predio de carácter hídrico, con matrícula inmobiliaria 384-38435, en la vereda tetillal, corregimiento de Galicia, Municipio de Bugalagrande, de acuerdo a la ley 99/ 93 artículo 111, beneficiando a la población del corregimiento de Galicia

Valor: \$ 450.000.000

Condición

En visita de campo se evidencio el mantenimiento de las zonas protegidas, para promover la conservación y la recuperación de los recursos hídricos, que surte el agua a los acueductos del municipio, igualmente se verifico el predio adquirido, denominado, la María, observándose que este no cuenta con un aislamiento ni vallas de información que identifique la zona como áreas de importancia estratégica para la protección de las cuencas abastecedoras de los acueductos.

Imagen N° 25

predio sin aislamiento y sin valla



Fuente: Visita técnica
Elaboró: Equipo auditor

Fuente de Criterio y criterio

Decreto 953 del 2013, del artículo 1º.

Causa

Debilidades en el control de las actividades de seguimiento y mantenimiento de las zonas protegidas,

Efecto

Generando riesgos en el cambio de usos del suelo y contaminación de las fuentes hídricas Protegidas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación y el municipio trabajará en el plan de mejoramiento para cumplir con lo solicitado por el ente de control.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad, acepta la observación por lo tanto queda en firme el hallazgo, y se le realizara seguimiento en el plan de mejoramiento

15. Observación administrativa, deficiencias en el programa de aprovechamiento y rutas selectivas

Condición

El programa de aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, no presentó avance en el diseño de las rutas de recolección selectiva, para el acopio y transporte de los residuos aprovechables y los de disposición final, como se había programado en el cronograma de actividades del PGIRS.

Fuente de Criterio y Criterio

Artículo 27 del Decreto 2981 de 2013.

Causa

Debilidad en la separación del aprovechamiento y separación en la fuente, de los residuos orgánicos e inorgánicos, y la actualización del PGIRS, como tal.

Efecto

Generando un impacto negativo sobre los recursos naturales y el medio ambiente al disponerse inadecuadamente residuos orgánicos generadores de lixiviados y la reducción de la vida útil de relleno sanitario.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación y el municipio trabajará en el plan de mejoramiento para cumplir con lo solicitado por el ente de control.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad acepta la observación, por lo tanto, queda en firme el hallazgo, y se le realizara seguimiento en el plan de mejoramiento.

16. Observación administrativa, debilidades en la evaluación de los ODS

Condición

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. El año 2020 debe marcar el inicio de una década de acción ambiciosa a fin de alcanzar los Objetivos para 2030.

De esta manera, luego de revisar las acciones realizadas por la administración municipal en el periodo de gobierno 2020 – 2023 para integrar los objetivos y las metas de los ODS en el Plan de Desarrollo "juntos construyendo una Bugalagrande con bienestar para todos", se pudo evidenciar, que si bien se articularon 9 objetivos de los ODS en los programas del Plan de Desarrollo, estos no han sido monitoreados ni evaluados, puesto que las metas trazadoras para medir los ODS, no han sido adoptadas por la entidad para medir el porcentaje de avance, cumplido el tercer año del periodo de gobierno municipal.

Fuente de criterio y criterio

Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018 “Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia”

Causa

Falta de claridad de las metas establecidas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, así como los indicadores y las líneas de base para hacer seguimiento y evaluación de las mismas.

Efecto

Poca e inadecuada utilización de mecanismos de seguimiento y evaluación para corregir oportunamente, verificar resultados y exigir cumplimiento de principios y responsabilidades.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El sujeto no dio respuesta

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Atendiendo a que el Municipio no realizó respuesta se da por aceptada la observación realizada por el equipo auditor se procede a dejar en firme el hallazgo que hará parte del plan de mejoramiento del Municipio de Bugalagrande.